

Diario Oficial de la Unión Europea

L 249



Edición
en lengua española

Legislación

57° año

22 de agosto de 2014

Sumario

II *Actos no legislativos*

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) n° 901/2014 de la Comisión, de 18 de julio de 2014, por el que se desarrolla el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos ⁽¹⁾** 1

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 901/2014 DE LA COMISIÓN

de 18 de julio de 2014

por el que se desarrolla el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 22, apartado 7, su artículo 27, apartado 4, su artículo 29, apartado 4, su artículo 30, apartados 2, 3 y 6, su artículo 32, apartado 1, su artículo 38, apartado 2, su artículo 39, apartado 3, su artículo 40, apartado 4, su artículo 50, apartado 2, su artículo 51, apartado 3, su artículo 57, apartado 8, y su artículo 72,

Considerando lo siguiente:

- (1) En aras de la claridad, la predictibilidad, la racionalidad y la simplificación, y a fin de reducir la carga impuesta a los fabricantes de vehículos, el presente Reglamento, basándose en la práctica actual, debe simplificar y normalizar aún más los documentos utilizados para los procedimientos de homologación de tipo.
- (2) Desde que se establecieron los modelos utilizados para los procedimientos de homologación de tipo en la Directiva 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ se han ido introduciendo nuevas tecnologías en los vehículos (por ejemplo, los motores eléctricos o la aplicación de los niveles de emisiones Euro). En consecuencia, deben adaptarse dichos modelos.
- (3) Para indicar el procedimiento elegido por el fabricante al solicitar la homologación de tipo, procede introducir un modelo nuevo de «hoja del expediente del fabricante».
- (4) Para garantizar que los vehículos se fabrican de forma que sean seguros durante un período de tiempo razonable, deben crearse modelos de declaraciones del fabricante sobre la durabilidad de los sistemas, las piezas y los equipos esenciales para la seguridad funcional y sobre la integridad estructural del vehículo, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 168/2013.
- (5) Con el fin de garantizar que los agentes independientes tengan un acceso razonable a la información relativa a la reparación de los vehículos, incluida la información sobre los sistemas de diagnóstico a bordo y su interacción con otros sistemas del vehículo, los fabricantes deben facilitar el acceso sin restricciones a esa información y presentar a las autoridades de homologación pruebas de que se cumple ese requisito. Debe establecerse el correspondiente modelo de certificado del fabricante.
- (6) Deben existir tres modelos de certificado de conformidad, correspondientes a los procedimientos de homologación de tipo de vehículos completos, completados e incompletos.
- (7) Al objeto de facilitar la transformación del nivel de prestaciones de las subcategorías (L3e/L4e)-A2 a (L3e/L4e)-A3 y viceversa, debe establecerse un modelo para la correspondiente declaración del fabricante, que ha de adjuntarse al expediente del fabricante. Además, deben añadirse en el certificado de conformidad algunos datos y entradas nuevos y deben determinarse las características de una placa reglamentaria específica para las subcategorías de que se trate.

⁽¹⁾ DO L 60 de 2.3.2013, p. 52.

⁽²⁾ Directiva 2002/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de marzo de 2002, relativa a la homologación de los vehículos de motor de dos o tres ruedas y por la que se deroga la Directiva 92/61/CEE del Consejo (DO L 124 de 9.5.2002, p. 1).

- (8) De conformidad con el artículo 82, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, los fabricantes pueden solicitar una homologación de tipo UE o una homologación de tipo nacional para nuevos tipos de vehículos con arreglo a dicho Reglamento antes de su fecha de aplicación. A fin de facilitar la aplicación temprana de dicho Reglamento, debe permitirse utilizar el modelo de certificado de conformidad del anexo IV de la Directiva 2002/24/CE hasta el 31 de diciembre de 2015, en las condiciones establecidas en el artículo 5, apartado 2, del presente Reglamento.
- (9) Para simplificar los controles y al mismo tiempo reducir la carga administrativa sobre los fabricantes, no debe seguir exigiéndose la placa de control antimanipulación y la información que contenía debe figurar en la placa reglamentaria.
- (10) Al objeto de simplificar el certificado de homologación de tipo UE más común, debe elaborarse un nuevo modelo destinado exclusivamente a la homologación de tipo UE de vehículo completo para tipos de vehículos completos, mientras que para las demás combinaciones de tipos de vehículos ha de establecerse un modelo de certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo diferente.
- (11) Si el fabricante elige el procedimiento de homologación de tipo de una sola vez, debe adjuntarse al certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo una lista de los requisitos o actos aplicables a los que se ajusta el tipo de vehículo.

Debe establecerse un modelo de certificado de homologación de tipo UE que armonice los distintos modelos dispuestos anteriormente en diversas directivas de la Unión para los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes.

- (12) Debe modificarse el sistema de numeración de los certificados de homologación de tipo UE establecido conforme al anexo V de la Directiva 2002/24/CE, a fin de reflejar la nueva estructura jurídica de los actos que contienen los requisitos de homologación de tipo con los que se certifica la conformidad.
- (13) Para armonizar la presentación de la información más pertinente contenida en las actas de ensayo, conviene establecer un conjunto mínimo de requisitos aplicables al formato de dichas actas.
- (14) Para identificar con facilidad los resultados de los ensayos llevados a cabo con el tipo de vehículo homologado, debe adjuntarse al certificado de homologación de tipo UE una hoja de resultados de los ensayos que contenga un conjunto mínimo de datos.
- (15) Debe establecerse la lista de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o para su eficacia medioambiental.
- (16) Debe establecerse el modelo de certificado que autorice la introducción en el mercado de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o para su eficacia medioambiental, así como su sistema de numeración.
- (17) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité al que se refiere el artículo 73, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento dispone las medidas de ejecución a las que se refiere el artículo 72 del Reglamento (UE) n° 168/2013, a fin de establecer condiciones uniformes para la ejecución de los requisitos administrativos aplicables a la homologación de vehículos de dos o tres ruedas y cuatriciclos nuevos, así como de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes diseñados y fabricados para tales vehículos. Establece, asimismo, los requisitos administrativos para la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales.

Artículo 2

Modelos de la ficha de características y del expediente del fabricante

Los fabricantes que soliciten una homologación de tipo UE deberán presentar la ficha de características y el expediente del fabricante a los que se refiere el artículo 27, apartado 1, y apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n° 168/2013, basándose en los modelos del anexo I del presente Reglamento.

Artículo 3

Modelos de las declaraciones del fabricante sobre los ensayos de durabilidad y la integridad estructural del vehículo

Los fabricantes que soliciten una homologación de tipo UE deberán presentar sendas declaraciones sobre la durabilidad de los sistemas, las piezas y los equipos esenciales para la seguridad funcional, conforme al artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, y sobre la integridad estructural del vehículo, conforme al anexo XIX del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión ⁽¹⁾, basándose en los modelos del anexo II del presente Reglamento.

Artículo 4

Modelos de los certificados del fabricante que demuestran a la autoridad de homologación de tipo la conformidad respecto del acceso al sistema de diagnóstico a bordo (DAB) y a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Los fabricantes que soliciten una homologación de tipo UE deberán presentar a la autoridad de homologación un certificado relativo al acceso al sistema DAB y a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo, conforme al artículo 57, apartado 8, del Reglamento (UE) n° 168/2013, basándose en los modelos del anexo III del presente Reglamento.

Artículo 5

Modelos de los certificados de conformidad

1. Los fabricantes expedirán el certificado de conformidad al que se refiere el artículo 38, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013 con arreglo a los modelos del anexo IV del presente Reglamento.

2. De acuerdo con el artículo 82, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, que permite a los fabricantes solicitar homologaciones de tipo conforme a dicho Reglamento a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento de Ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2015, los fabricantes podrán utilizar para los vehículos de tipos así homologados, en lugar del modelo de certificado de conformidad establecido en el apéndice 1 del anexo IV, el modelo de certificado de conformidad del anexo IV de la Directiva 2002/24/CE, incluyendo en sus entradas 04 «Categoría del vehículo» y 50 «Observaciones» la información y las entradas establecidas en el apéndice 2 del anexo IV del presente Reglamento.

Artículo 6

Modelos de la placa reglamentaria y de la marca de homologación de tipo UE

Los fabricantes expedirán la placa reglamentaria y la marca de homologación de tipo UE a las que se refiere el artículo 39, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013 con arreglo a los modelos del anexo V del presente Reglamento.

Artículo 7

Modelos del certificado de homologación de tipo UE

Las autoridades de homologación expedirán los certificados de homologación de tipo UE a los que se refiere el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013 basándose en los modelos del anexo VI del presente Reglamento.

Artículo 8

Sistema de numeración del certificado de homologación de tipo UE

Con arreglo al artículo 29, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 168/2013, los certificados de homologación de tipo UE se numerarán de acuerdo con el sistema armonizado del anexo VII del presente Reglamento.

Artículo 9

Modelo de la hoja de resultados de los ensayos

Las autoridades de homologación expedirán la hoja de resultados de los ensayos a la que se refiere el artículo 30, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 168/2013 basándose en el modelo del anexo VIII del presente Reglamento.

Artículo 10

Formato de las actas de ensayo

El formato de las actas de ensayo al que se refiere el artículo 32, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013 deberá cumplir los requisitos generales del anexo VIII del presente Reglamento.

⁽¹⁾ Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, que complementa el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos de seguridad funcional para la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos (DO L 7 de 10.1.2014, p. 1).

*Artículo 11***Lista de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales**

En el anexo X del presente Reglamento figura la lista de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o para su eficacia medioambiental, conforme al artículo 50, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

*Artículo 12***Modelo y sistema de numeración del certificado relativo a la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales**

Las autoridades de homologación deberán expedir el certificado para la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o para su eficacia medioambiental, conforme al artículo 51, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, basándose en el modelo y ateniéndose al sistema de numeración del anexo IX del presente Reglamento.

*Artículo 13***Entrada en vigor y aplicación**

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de julio de 2014.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

LISTA DE ANEXOS

Número de anexo	Título del anexo	Página
I	Modelos de la ficha de características y del expediente del fabricante	6
II	Modelos de las declaraciones del fabricante sobre los ensayos de durabilidad y la integridad estructural del vehículo	128
III	Modelos de los certificados del fabricante que demuestran a la autoridad de homologación de tipo la conformidad respecto del acceso a la información sobre el sistema de diagnóstico a bordo (DAB) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo	130
IV	Modelos de los certificados de conformidad	134
V	Modelos de la placa reglamentaria y de la marca de homologación de tipo UE	149
VI	Modelos del certificado de homologación de tipo UE	158
VII	Sistema de numeración del certificado de homologación de tipo UE	175
VIII	Formato de las actas de ensayo y modelo de hoja de resultados de los ensayos	179
IX	Modelo y sistema de numeración del certificado relativo a la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales	198
X	Lista de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales	202

ANEXO I

Modelos de la ficha de características y del expediente del fabricante

LISTA DE APÉNDICES:

Número de apéndice	Título del apéndice	Página
1	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de control de la contaminación del tubo de escape	59
2	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de emisiones del cárter y emisiones de evaporación	62
3	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de diagnóstico a bordo (DAB)	64
4	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de nivel sonoro	68
5	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de rendimiento de la unidad de propulsión	70
6	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de control de la contaminación como unidad técnica independiente	72
7	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de reducción del ruido como unidad técnica independiente	76
8	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un sistema de escape (dispositivo de control de la contaminación y dispositivo de reducción del ruido) como unidad técnica independiente	78
9	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de frenado	82
10	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	85
11	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)	87
12	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de (o un tipo de vehículo con respecto al) sistema de instalación de neumáticos	89
13	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un avisador acústico como componente	92
14	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un parabrisas de material distinto a cristal como componente o unidad técnica independiente	94
15	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un lavaparabrisas como componente o unidad técnica independiente	96

Número de apéndice	Título del apéndice	Página
16	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de visibilidad trasera como componente o unidad técnica independiente	98
17	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de cinturones de seguridad como unidades técnicas independientes	100
18	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de una plaza de asiento (sillín o asiento) como componente o unidad técnica independiente	102
19	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de acoplamiento de remolques como unidad técnica independiente	104
20	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de dispositivos de protección contra la utilización no autorizada como unidades técnicas independientes	106
21	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de asideros para pasajeros como unidades técnicas independientes	108
22	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de reposapiés como unidades técnicas independientes	110
23	Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un sidecar como unidad técnica independiente	111
24	Declaración del fabricante para vehículos capaces de transformar su nivel de prestaciones de la subcategoría (L3e/L4e)-A2 a la subcategoría (L3e/L4e)-A3 y viceversa	120
25	Declaración del fabricante sobre medidas para evitar la manipulación del grupo motopropulsor (antimanipulación)	123

PARTE A

EXPEDIENTE DEL FABRICANTE

1. Requisitos generales

- 1.1. Cuando solicite la homologación de tipo UE de un vehículo, sistema, componente o unidad técnica independiente, el fabricante deberá proporcionar, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 168/2013, un expediente del fabricante que contenga lo siguiente:
 - 1.1.1. un índice de contenidos;
 - 1.1.2. la información sobre el procedimiento de homologación de tipo elegido de conformidad con el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013, cuyo modelo figura en el punto 2 (hoja del expediente del fabricante);
 - 1.1.3. la ficha de características que figura en la parte B del presente anexo;
 - 1.1.4. todos los datos, dibujos, fotografías y demás información pertinente que se exige en la ficha de características;
 - 1.1.5. la declaración del fabricante relativa a la durabilidad de los sistemas, piezas y equipos esenciales para la seguridad funcional, según el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, y que figuran en el anexo II del presente Reglamento;
 - 1.1.6. la declaración del fabricante sobre la integridad estructural del vehículo a la que se refieren el artículo 22, apartado 5, del Reglamento (UE) n° 168/2013 y el punto 1.1 del anexo XIX del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, que complementa el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos de seguridad funcional para la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos ⁽¹⁾, según figura en el punto 1.4 del anexo II del presente Reglamento;
 - 1.1.7. el certificado del fabricante que demuestre a la autoridad de homologación de tipo la conformidad respecto del acceso a la información sobre los sistemas de diagnóstico a bordo (DAB) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo, según el artículo 57, apartado 8, del Reglamento (UE) n° 168/2013 y como figura en el anexo III del presente Reglamento;

⁽¹⁾ DO L 7 de 10.1.2014, p. 1.

- 1.1.8. la declaración del fabricante sobre la transformación de las características de motocicletas (7.6.2.3/L4e)-A2 a (L3e/L4e)-A3 y viceversa, según el artículo 25, apartado 8, del Reglamento (UE) n° 168/2013 y el punto 4.2.6 del anexo III del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2013, que complementa el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los requisitos de fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos ⁽¹⁾, como figura en el apéndice 24 del presente anexo;
- 1.1.9. la declaración del fabricante sobre las medidas para evitar la manipulación del grupo motopulsor (antimanipulación), según el artículo 20, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013 y los puntos 2.2, 2.6 y 5.2 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, de acuerdo con los modelos establecidos en el apéndice 25 del presente anexo;
- 1.1.10. cualquier otra información exigida por la autoridad de homologación en el contexto del procedimiento de homologación.
- 1.2. Las solicitudes en papel deberán presentarse por triplicado. Los dibujos que vayan a entregarse se presentarán a la escala adecuada, suficientemente detallados y en formato A4 o en una carpeta de dicho formato. Si se presentan fotografías, deberán ser suficientemente detalladas.
- 1.3. Si los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes están provistos de controles electrónicos, deberá facilitarse la información relativa a sus prestaciones.
2. **Modelo de hoja del expediente del fabricante.**

Información	
sobre el procedimiento de homologación de tipo elegido de conformidad con el artículo 25, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013	
Hoja del expediente del fabricante	
En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada de la presente declaración.	
El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]	
Razón social y dirección del fabricante:	
Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):	
Solicita el siguiente procedimiento de homologación de tipo ⁽⁴⁾ :	
a) homologación de tipo por etapas	
b) homologación de tipo de una sola vez	
c) homologación de tipo mixta	
Si se escogen los procedimientos a) o c), se declara la conformidad con los requisitos del procedimiento b) en relación con todos los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes.	
Se escoge el procedimiento de homologación de tipo multifásica de conformidad con el artículo 25, apartado 5, del Reglamento (UE) n° 168/2013: sí/no ⁽⁴⁾	
Información sobre el vehículo que debe incluirse si se solicita la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽³⁾:	
0.1	Marca (nombre comercial del fabricante):
0.2	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.2.1	Variantes ⁽¹⁷⁾ :
0.2.2	Versiones ⁽¹⁷⁾ :
0.2.3	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.3	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
Información que debe incluirse si se solicita la homologación de tipo de un sistema, un componente o una unidad técnica independiente⁽³⁾⁽⁴⁾:	
0.7	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8	Tipo:
0.8.1	Denominaciones comerciales (de haberlas):

⁽¹⁾ DO L 25 de 28.1.2014, p. 1.

1.6. Ensayos virtuales o autoensayos⁽³⁾

1.6.1. Lista sinóptica de sistemas, componentes o unidades técnicas independientes sometidos a ensayos virtuales o autoensayos con arreglo al punto 6 del anexo III del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión:

Cuadro sinóptico de ensayos virtuales o autoensayos

Acto delegado	Anexo	Asunto	Sometido a ensayos virtuales o autoensayos: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión (*),	IX	Procedimientos de ensayo de la velocidad máxima del vehículo por construcción	Autoensayos: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	II	Avisadores acústicos	Autoensayos: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	VIII	Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, los testigos y los indicadores	Autoensayos: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	IX	Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	Ensayos virtuales: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	X	Visibilidad trasera	Ensayos virtuales: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	XIV	Instalación de neumáticos	Ensayos virtuales: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión	XIV	Espacio destinado a la placa de matrícula	Autoensayos y ensayos virtuales: sí/no ⁽⁴⁾
Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión	XVI	Caballetes	Autoensayos: sí/no ⁽⁴⁾
El presente Reglamento de Ejecución de la Comisión	VIII	Placa reglamentaria y marca de homologación de tipo UE	Autoensayos: sí/no ⁽⁴⁾

(* Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, que complementa el Reglamento (UE) n° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los requisitos de eficacia medioambiental y rendimiento de la unidad de propulsión y modifica su anexo V (DO L 53 de 21.2.2014, p. 1).

1.6.2. Se adjunta informe detallado sobre la validación de los ensayos virtuales o los autoensayos: sí/no⁽⁴⁾

Lugar: ...

Fecha: ...

Firma: ...

Nombre y cargo en la empresa: ...

PARTE B

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

1. **Requisitos generales**

- 1.1. La ficha de características deberá tener un número de referencia facilitado por el solicitante.
- 1.2. En caso de que se introduzcan cambios en las indicaciones que figuran en la ficha de características a efectos de homologación del vehículo, el fabricante deberá remitir las páginas revisadas a la autoridad de homologación, señalando claramente la naturaleza de las modificaciones efectuadas y la fecha de nueva publicación.
- 1.3. Números de homologación de tipo
 - 1.3.1. El fabricante deberá proporcionar la información exigida en el siguiente cuadro acerca de los asuntos aplicables al vehículo según el anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013. Deberán incluirse todas las homologaciones y actas de ensayo (si están disponibles) correspondientes a cada asunto. Sin embargo, no será necesario incluir aquí información sobre sistemas, componentes o unidades técnicas independientes, siempre que esa información figure en el correspondiente certificado de homologación.

Número de homologación de tipo y resumen del acta de ensayo

Número de elemento y asunto	Número de homologación de tipo o número del acta de ensayo (***)	Fecha de expedición de la homologación de tipo, de su extensión o del acta de ensayo	Estado miembro o parte contratante (*) que expide la homologación de tipo (**) o servicio técnico que levanta el acta de ensayo (***)	Referencia del acto reglamentario y su última modificación	Variantes/Versiones
Por ejemplo: B1, avisadores acústicos					

(*) Partes contratantes del Acuerdo de 1958 revisado.

(**) Se indicará este dato si no puede deducirse del número de homologación de tipo.

(***) La autoridad de homologación cumplimentará las referencias de las actas de ensayo, establecidas por actos reglamentarios, para las que no se disponga de un certificado de homologación de tipo.

Firma:

Cargo en la empresa:

Fecha:

2. **Contenido de la ficha de características**

Toda ficha de características deberá contener lo siguiente:

- 2.1. Para la homologación de tipo de un vehículo completo, el fabricante deberá:
 - rellenar el cuadro del punto 2.3 para identificar las versiones y las variantes del vehículo destinado a la homologación de tipo,
 - confeccionar una lista de elementos aplicables a la (sub)categoría y a las características técnicas del vehículo de las que se ha extraído contenido, ateniéndose al sistema de numeración de la lista total que figura en el punto 2.6.

- 2.2. En el caso de un sistema, un componente o una unidad técnica independiente incluidos en el cuadro 1, el fabricante deberá cumplimentar el apéndice aplicable del presente anexo.

Además de los anexos mencionados en el cuadro 1, los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- las disposiciones relativas a los procedimientos de homologación de tipo [anexo III del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014],

— las disposiciones sobre conformidad de la producción [anexo IV del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014],

— las disposiciones relativas al acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento [anexo XV Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014].

Cuadro 1

Listas de sistemas, componentes y unidades técnicas independientes que pueden estar sujetos a una homologación de tipo UE

LISTA I — Requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión			
Apéndice	Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión Número de anexo	Modificado por o en fase de ejecución
1	Sistema: control de la contaminación del tupo de escape	II, III, V y VI	
2	Sistema: emisiones del cárter y emisiones de evaporación	IV y V	
3	Sistema: diagnóstico a bordo (DAB) medioambiental y funcional	VIII [y anexo XII del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión]	
4	Sistema: nivel sonoro	IX	
5	Sistema: rendimiento de la unidad de propulsión	X	
6	UTI: dispositivo de control de la contaminación	II, III, IV, V y VI	
7	UTI: dispositivo de reducción del ruido	IX	
8	UTI: dispositivo de escape (dispositivo de control de la contaminación y dispositivo de reducción del ruido)	II, III, V, VI y IX	
LISTA II — Requisitos de seguridad funcional de los vehículos			
Apéndice	Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión Número de anexo	Modificado por o en fase de ejecución
9	Sistema: frenado	III	
10	Sistema: instalación de los dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa	IX	
11	Sistema: estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)	XI	
12	Sistema: instalación de neumáticos	XV	
13	Componente: avisador acústico	II	

Apéndice	Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión Número de anexo	Modificado por o en fase de ejecución
14	Componente/UTI: parabrisas de material distinto a cristal	VII	
15	Componente/UTI: lavaparabrisas	VII	
16	Componente/UTI: dispositivo de visibilidad trasera	X	
17	UTI: cinturones de seguridad	XII	
18	Componente/UTI: plaza de asiento (sillín/asiento)	XIII	

LISTA III —Fabricación de vehículos y requisitos generales relativos a la homologación de tipo

Apéndice	Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión Número de anexo	Modificado por o en fase de ejecución
19	UTI: dispositivo de acoplamiento de remolques	V	
20	UTI: dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	VI	
21	UTI: asideros para pasajeros	XIII	
22	UTI: reposapiés	XIII	
23	UTI: sidecar	VIII, XI y XIII [y los anexos III, V, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII y XIX del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión]	

- 2.3. Cuadro que muestra las combinaciones de las entradas enumeradas en el punto 2.6 dentro de las versiones y variantes del tipo de vehículo

Cuadro de variantes y versiones

Número de elemento	Todas	Versión 1	Versión 2	Versión 3	Versión n

- 2.3.1. Deberá rellenarse un cuadro aparte por cada variante dentro de un mismo tipo.
- 2.3.2. Las entradas que puedan combinarse sin restricciones dentro de una variante se enumerarán en la columna «Todas».
- 2.3.3. Esta información podrá presentarse con otro formato o fusionada con la información facilitada conforme al punto 2.6.

- 2.4 Designaciones de tipo, variante y versión
- 2.4.1. El fabricante asignará a cada tipo de vehículo, variante y versión un código alfanumérico constituido por letras del alfabeto latino y números arábigos, que deberá indicarse también en el certificado de conformidad (véase el anexo IV) del vehículo de que se trate.
- Está permitido el uso de paréntesis y guiones, siempre que no sustituyan a una letra ni a un número.
- 2.4.2. El código completo se designará: tipo-variante-versión o «TVV».
- 2.4.3. El TVV identificará clara e inequívocamente una combinación única de características técnicas en relación con los criterios definidos en la parte B del presente anexo.
- 2.4.4. El fabricante podrá utilizar el mismo código para definir un tipo de vehículo cuando este esté clasificado en dos o más categorías.
- 2.4.5. El fabricante no deberá utilizar el mismo código para definir un tipo de vehículo con relación a más de una homologación de tipo dentro de la misma categoría de vehículos.
- 2.4.6. Número de caracteres del TVV
- 2.4.6.1 El número de caracteres no deberá exceder de:
- a) quince para el código del tipo de vehículo;
 - b) veinticinco para el código de una variante;
 - c) treinta y cinco para el código de una versión.
- 2.4.6.2 El código alfanumérico completo «TVV» no deberá tener más de setenta y cinco caracteres.
- 2.4.6.3 Cuando se utilice el TVV en conjunto, se dejará un espacio entre el tipo, la variante y la versión.
- Ejemplo de TVV: 159AF[... espacio]0054[... espacio]977K(BE).
- 2.5. En relación con los asuntos incluidos en el anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013 cuyas homologaciones hayan sido concedidas de acuerdo con los reglamentos de la CEPE mencionados en el artículo 54 del Reglamento (UE) n° 168/2013 (homologaciones de la CEPE), el fabricante deberá proporcionar la información requerida en el punto 2.7 únicamente si no figura ya en el certificado de homologación o el acta de ensayo correspondientes. Sin embargo, la información a la que se hace referencia en el certificado de conformidad (anexo IV) deberá suministrarse en cualquier caso.
- 2.6. El fabricante deberá cumplimentar los puntos aplicables del modelo que figura en el punto 2.8 y presentar esta lista completada a la autoridad de homologación que conceda la homologación de tipo, dividida en dos documentos separados. Los elementos aplicables señalados con un asterisco se mantendrán con la autoridad de homologación que conceda la homologación de tipo, mientras que los demás elementos aplicables formarán parte del expediente del fabricante. La columna de «(sub)categorías» indica a qué subcategorías se aplica cada entrada (por ejemplo, «L1e - L7e» significa que la entrada se aplica a todas las categorías y subcategorías).
- 2.7. El siguiente tipo de entradas de datos podrá omitirse en la ficha de características, a condición de que se añada al expediente del fabricante un dibujo técnico apropiado, bien en formato impreso, bien como archivo pdf, en el que se muestren de manera clara y legible los elementos enumerados:
- 2.7.1. marca (excepto el punto 0.1);
 - 2.7.2. tipo (excepto el punto 0.2);
 - 2.7.3. ubicación/dónde;
 - 2.7.4. principio de funcionamiento (excepto el punto 3.2.1.2);

- 2.7.5. características;
- 2.7.6. número (excepto los puntos 1.3, 3.2.1.1 y 6.16.1);
- 2.7.7. identificación / número de pieza;
- 2.7.8. descripción (breve)/(técnica);
- 2.7.9. diseño;
- 2.7.10. dibujo esquemático / diagrama;
- 2.7.11. materiales (de fabricación) utilizados;
- 2.7.12. ángulos o inclinación y otras dimensiones (altura, longitud, anchura y distancia) (excepto los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.17, 7.6.1 y 7.6.2);
- 2.7.13. tolerancia;
- 2.7.14. marca de referencia;
- 2.7.15. tamaño (excepto los puntos 6.18.1.1.1, 6.18.1.1.2 y 6.18.1.1.3);
- 2.7.16. configuración;
- 2.8. **ENTRADAS DE DATOS DE LA FICHA DE CARACTERÍSTICAS**

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
0.		INFORMACIÓN GENERAL
A.		Información general relativa a los vehículos
0.1.	L1e — L7e	Marca (nombre comercial del fabricante):
0.2.	L1e — L7e	Tipo⁽¹⁷⁾:
0.2.1.	L1e — L7e	Variantes ⁽¹⁷⁾ :
0.2.2.	L1e — L7e	Versiones ⁽¹⁷⁾ :
0.2.3.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.3.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo⁽²⁾:
0.4.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.4.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.4.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.5.	L1e — L7e	Placas reglamentarias del fabricante:
0.5.1.	L1e — L7e	Ubicación de la placa reglamentaria del fabricante ⁽¹⁵⁾⁽¹⁸⁾ :
0.5.2.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.5.3.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la placa reglamentaria (ejemplo completo con dimensiones):

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
0.6.	L1e — L7e	Ubicación del número de identificación del vehículo⁽¹⁵⁾:
0.6.1.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de las ubicaciones del número de identificación del vehículo (ejemplo completo con dimensiones):
0.6.1.1.	L1e — L7e	El número de serie del tipo empieza en el n ^o :
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general sobre la conformidad de la producción y el acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
0.13.		Acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento
0.13.1.	L1e — L7e	Dirección del sitio web principal para acceder a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo:
0.13.2.	L1e — L7e	En caso de homologación de tipo multifásica, dirección del sitio web principal para acceder a la información sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo de los fabricantes de fases anteriores:
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.1.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de un vehículo representativo:
1.2.	L1e — L7e	Dibujo a escala del vehículo completo:
1.3.	L1e — L7e	Número de ejes y de ruedas:
1.3.1.	L1e — L7e	Ejes con ruedas gemelas ⁽²³⁾ :
1.3.2.	L1e — L7e	Ejes motores ⁽²³⁾ :
1.4.	L1e — L7e	Bastidor (en su caso) (dibujo general):
1.5.	L2e, L5e-B, L6e-B, L7e-A2, L7e-B2 y L7e-C	Material utilizado para la carrocería:
1.6.	L1e — L7e	Ubicación y disposición de las propulsiones:
1.7.	L4e, L5e-B, L6e-B, L7e-A2, L7e-B2 y L7e-C	Ubicación de la pieza de dirección: izquierda/derecha/centro ⁽⁴⁾ :
1.7.1.	L1e — L7e	El vehículo está equipado para la conducción por la derecha/izquierda y en países que utilizan unidades métricas / métricas e imperiales ⁽⁴⁾ :
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 ⁽⁴⁾ minutos): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: ... Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
2.		MASAS Y DIMENSIONES (en kg y mm); con referencia a los dibujos, cuando proceda
2.1		Gama de masas (generales) del vehículo
2.1.1.	L1e — L7e	Masa en orden de marcha: kg
2.1.1.1.	L1e — L7e	Distribución de la masa en orden de marcha entre los ejes: kg
2.1.2.	L1e — L7e	Masa real: kg
2.1.2.1.	L1e — L7e	Distribución de la masa real entre los ejes: kg
2.1.3.	L1e — L7e	Masa máxima en carga técnicamente admisible: kg
2.1.3.1.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje delantero: kg
2.1.3.2.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje trasero: kg
2.1.3.3.	L4e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje del sidecar: kg
2.1.4.	L1e — L7e	Capacidad máxima de arranque en pendiente con la masa máxima técnicamente admisible declarada por el fabricante: % de pendiente
2.1.5.	L1e — L7e	Masa de carga útil máxima declarada por el fabricante: kg
2.1.6.	L1e — L7e	Capacidad portante segura de la plataforma de carga declarada por el fabricante: kg
2.1.7.	L1e — L7e	Masa remolcable máxima técnicamente admisible en caso de ⁽⁴⁾ remolque con frenos: kg, remolque sin frenos: kg
2.1.7.1	L1e — L7e	Masa máxima en carga técnicamente admisible del conjunto: kg

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
2.1.7.2.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el punto de acoplamiento: ... kg
2.1.8.	L1e — L7e	Masa del equipo opcional: kg
2.1.9.	L1e — L7e	Masa de la superestructura: kg
2.1.10.	L1e — L7e	Masa de la batería de propulsión: kg
2.1.11.	L2e, L4e, L5e, L6e y L7e	Masa de las puertas: kg
2.1.12.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU y L7e-CU	Masa de las máquinas o los equipos instalados en la zona de la plataforma de carga: kg
2.1.13.	L1e — L7e	Masa del sistema de combustible gaseoso y de los depósitos de dicho combustible: kg
2.1.14.	L1e — L7e	Masa de los depósitos de aire comprimido: kg
2.2.		Gama de dimensiones (generales) del vehículo
2.2.1.	L1e — L7e	Longitud: mm
2.2.2.	L1e — L7e	Anchura: mm
2.2.3.	L1e — L7e	Altura: mm
2.2.4.	L1e — L7e	Distancia entre ejes: mm
2.2.4.1.	L4e	Distancia entre ejes del sidecar ⁽²⁸⁾ : mm
2.2.5.		Vía
2.2.5.1.	L1e — L7e si están equipados con ruedas gemelas L2e, L4e, L5e, L6e y L7e	Vía delantera: mm.
2.2.5.2.	L1e — L7e si están equipados con ruedas gemelas	Vía trasera: mm.
2.2.5.3.	L2e, L4e, L5e, L6e y L7e	Vía del sidecar: mm.
2.2.6.	L7e-B	Voladizo delantero: mm.
2.2.7.	L7e-B	Voladizo trasero: mm.
2.2.8.		Dimensiones de la plataforma de carga:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
2.2.8.1.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU, L7e-B2 y L7e-CU	Longitud de la plataforma de carga: mm
2.2.8.2.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU, L7e-B2 y L7e-CU	Anchura de la plataforma de carga: mm
2.2.8.3.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU, L7e-B2 y L7e-CU	Altura de la plataforma de carga: mm
2.2.9.		Centro de gravedad
2.2.9.1.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU, L7e-B2 y L7e-CU	Ubicación del centro de gravedad por delante del eje trasero Lcg: mm.
2.2.9.2.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU, L7e-B2 y L7e-CU	Ubicación del centro de gravedad por encima del plano del suelo Hcg: ... mm.
2.2.9.3.	L2e-U, L5e-B, L6e-BU, L7e-B2 y L7e-CU	Ubicación del centro de gravedad de la plataforma cargada por delante del eje trasero LcgPC: mm.
2.2.10.		Dimensiones diversas
2.2.10.1.	L7e-B2	Ángulo de entrada ⁽¹¹⁾ : grados.
2.2.10.2.	L7e-B2	Ángulo de salida ⁽¹¹⁾ : grados.
2.2.10.3.	L7e-B2	Ángulo de rampa ⁽¹¹⁾ : grados.
2.2.10.4.	L7e-B2	Distancia al suelo bajo el eje delantero ⁽¹¹⁾ : mm.
2.2.10.5.	L7e-B2	Distancia al suelo bajo el eje trasero ⁽¹¹⁾ : mm.
2.2.10.6.	L3e-AxE (x=1, 2 o 3), L3e-AxT (x=1, 2 o 3) L7e-B	Distancia al suelo entre los ejes ⁽¹¹⁾ : mm.
2.2.10.7.	L7e-B	Relación entre la distancia entre ejes y la distancia al suelo [ninguna unidad]
2.2.10.8.	L7e-B2	Coeficiente de estabilidad estática (Kst): [ninguna unidad]
2.2.10.9.	L3e-AxE y L3e-AxT	Altura del asiento: mm
2.2.10.10.	L3e-AxE y L3e-AxT	Distancia al suelo: mm

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.		CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO MOTOPROPULSOR
3.1		Fabricante de la unidad de propulsión
3.1.1.		<i>Motor de combustión</i>
3.1.1.1.	L1e — L7e	Fabricante:
3.1.1.2.	L1e — L7e	Código del motor (según esté marcado en el motor o por otros medios de identificación):
3.1.1.3.	L1e — L7e	Marcado de identificación del combustible (si está disponible):
3.1.2.		<i>Motor eléctrico</i>
3.1.2.1.	L1e — L7e	Fabricante:
3.1.2.2.	L1e — L7e	Código del motor eléctrico (según esté marcado en el motor o por otros medios de identificación)
3.1.3.		<i>Aplicación híbrida</i>
3.1.3.1.	L1e — L7e	Fabricante:
3.1.3.2.	L1e — L7e	Código de la aplicación (según esté marcado en el motor o por otros medios de identificación):
3.1.3.3.	L1e — L7e	Marcado de identificación del combustible (si está disponible):
3.1.3.4.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de los códigos o los números de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones) ⁽²⁰⁾ :
3.2.		Motor de combustión
3.2.1.		<i>Información específica sobre el motor</i>
3.2.1.1.	L1e — L7e	Número de motores de combustión:
3.2.1.2.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento: motor de combustión interna de encendido por chispa o por compresión, motor de combustión externa, motor de turbina o motor de aire comprimido ⁽⁴⁾ :
3.2.1.3.	L1e — L7e	Ciclo: cuatro tiempos, dos tiempos, rotativo u otro ⁽⁴⁾ :
3.2.1.4.	L1e — L7e	Cilindros
3.2.1.4.1.	L1e — L7e	Número:
3.2.1.4.2.	L1e — L7e	Disposición ⁽²⁶⁾ :
3.2.1.4.3.	L1e — L7e	Calibre ⁽¹²⁾ : mm

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.1.4.4.	L1e — L7e	Carrera ⁽¹²⁾ : mm
3.2.1.4.5.	L1e — L7e	Número y configuración de los estátores, en el caso de un motor de émbolo rotativo:
3.2.1.4.6.	L1e — L7e	Volumen de las cámaras de combustión, en el caso de un motor de émbolo rotativo: cm ³
3.2.1.4.7.	L1e — L7e	Orden de encendido:
3.2.1.5.	L1e — L7e	Cilindrada ⁽⁶⁾ : cm ³
3.2.1.6.	L1e — L7e	Relación volumétrica de compresión ⁽⁷⁾ :
3.2.1.7.	L1e — L7e	Número de válvulas de admisión y de escape
*3.2.1.7.1.	L1e — L7e	Número y secciones transversales mínimas de las lumbreras de admisión y de escape:
* 3.2.1.7.2.	L1e — L7e	Reglaje de las válvulas o datos equivalentes:
* 3.2.1.7.3.	L1e — L7e	Levantamiento de las válvulas, ángulos de apertura y de cierre o datos de reglaje detallados de sistemas de distribución alternativos, en relación con los puntos muertos. En caso de sistema de reglaje variable, reglajes máximo y mínimo:
* 3.2.1.7.4.	L1e — L7e	Intervalos de referencia o ajuste ⁽⁴⁾ :
3.2.1.8.	L1e — L7e	Dibujos de la cámara de combustión, la culata, el émbolo y los segmentos del émbolo:
3.2.1.9.	L1e — L7e	Régimen normal de ralentí del motor en caliente: min ⁻¹
3.2.1.10.	L1e — L7e	Sistema de parada y arranque: sí/no ⁽⁴⁾
* 3.2.2.		<i>Sistema de gestión del grupo motopropulsor, la propulsión o el tren de transmisión</i>
3.2.2.1.	L1e — L7e	Números de identificación del <i>software</i> de las PCU/ECU: y números de verificación de la calibración:
3.2.3.		<i>Combustible</i>
3.2.3.1.	L1e — L7e	Tipo de combustible ⁽⁹⁾ :
3.2.3.2.	L1e — L7e	Configuración del combustible del vehículo: monocombustible/bicombustible/flexifuel ⁽⁴⁾
3.2.3.2.1.	L1e — L7e	Cantidad máxima de biocombustible aceptable en el combustible: ... % en volumen
3.2.4.		<i>Entrega y presión de control del combustible</i>
3.2.4.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático de los sistemas húmedos de alimentación de combustible de baja o alta presión ⁽⁴⁾ :
3.2.4.2.	L1e — L7e	Bombas de combustible de baja o alta presión: sí/no ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.4.2.1.	L1e — L7e	Control de la bomba de combustible: mecánico / eléctrico de funcionamiento continuo / de funcionamiento variable controlado electrónicamente ⁽⁴⁾ :
3.2.4.2.2.	L1e — L7e	En el caso de motores de encendido por compresión y motores de combustible dual, únicamente entrega de combustible máxima ⁽⁴⁾⁽⁷⁾ : g/s o mm ³ /carrera o ciclo a un régimen del motor de: ... min ⁻¹ o, como alternativa, un diagrama característico: (Si se facilita un regulador de la sobrealimentación, indicar la entrega de combustible y la presión de sobrealimentación características en función del régimen del motor)
3.2.4.3.	L1e — L7e	Conducto común: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.4.4.	L1e — L7e	Distribuidor / conducto / tubos flexibles de combustible ⁽⁴⁾ : sí/no ⁽⁴⁾
3.2.4.5.	L1e — L7e	Reguladores de la presión o el caudal de combustible: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.		<i>Medición y control de la masa de combustible</i>
3.2.5.1.	L1e — L7e	Por carburadores: sí/no ⁽⁴⁾
* 3.2.5.1.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento y construcción:
* 3.2.5.1.2.	L1e — L7e	Caudal máximo de combustible: ... g/s a la potencia y el par máximos: ...
3.2.5.1.3.	L1e — L7e	Ajuste de los carburadores ⁽⁷⁾ :
* 3.2.5.1.4.	L1e — L7e	Difusores de los carburadores:
* 3.2.5.1.5.	L1e — L7e	Nivel de combustible de los carburadores en la cuba:
* 3.2.5.1.5.1.	L1e — L7e	Masa del flotador de los carburadores:
3.2.5.1.6.	L1e — L7e	Sistema de arranque en frío de los carburadores manual/automático ⁽⁴⁾ : sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.1.6.1.	L1e — L7e	Principios de funcionamiento del sistema de arranque en frío de los carburadores:
3.2.5.1.7.	L1e — L7e	Lumbrera de barrido de la mezcla: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.1.7.1.	L1e — L7e	Dimensiones de la lumbrera de barrido de la mezcla:
3.2.5.2.	L1e — L7e	Por inyección de combustible controlada mecánicamente/hidráulicamente ⁽⁴⁾ : sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.2.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
3.2.5.2.2.	L1e — L7e	Ajuste mecánico/electrónico ⁽⁴⁾ de la entrega máxima de masa de combustible: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.3.	L1e — L7e	Por sistema de inyección de combustible controlado electrónicamente: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.3.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento: inyección por lumbreras / inyección directa / precámara / cámara de turbulencia ⁽⁴⁾ :

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.5.3.2.	L1e — L7e	Inyectores de combustible: monopunto / multipunto / inyección directa / otros (especificar) ⁽⁴⁾ :
3.2.5.3.3.	L1e — L7e	Número de inyectores de combustible, total y por cilindro:
3.2.5.4.	L1e — L7e	Inyector de combustible con asistencia de aire: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.4.1.	L1e — L7e	Descripción y presión de funcionamiento de la asistencia de aire:
3.2.5.5.	L1e — L7e	Sistema de arranque en frío: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.5.1.	L1e — L7e	Descripción del sistema de arranque en frío:
3.2.5.6.	L1e — L7e	Sistema auxiliar de arranque: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.7.	L1e — L7e	Inyección específica de encendido por compresión: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.5.7.1.	L1e — L7e	Regulación de la inyección estática ⁽⁷⁾ :
3.2.5.7.2.	L1e — L7e	Curva de avance de la inyección ⁽⁷⁾ :
3.2.6.		<i>Sistema y control de la alimentación de combustible gaseoso</i>
3.2.6.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático de los sistemas de alimentación de combustible gaseoso ⁽⁴⁾ :
3.2.6.2.	L1e — L7e	Sistema de alimentación de combustible de gases licuados de petróleo (GLP): sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.2.1.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo con arreglo al Reglamento n° 67 de la CEPE ⁽¹⁾ :
3.2.6.2.2.	L1e — L7e	Unidad electrónica de control de la gestión del motor para la alimentación de GLP: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.2.2.1.	L1e — L7e	Posibilidades de ajuste en relación con las emisiones:
3.2.6.2.3.	L1e — L7e	Otra documentación:
* 3.2.6.2.3.1	L1e — L7e	Descripción de la protección del catalizador en el cambio de gasolina a GLP o viceversa:
3.2.6.2.3.2.	L1e — L7e	Disposición del sistema (conexiones eléctricas, conexiones de vacío, tubos flexibles de compensación, etc.):
3.2.6.2.4.	L1e — L7e	Dibujo del símbolo:
3.2.6.3.	L1e — L7e	Sistema de alimentación de combustible de gas natural (GN): sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.3.1.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo con arreglo al Reglamento n° 110 de la CEPE ⁽²⁾ :
3.2.6.3.2.	L1e — L7e	Unidad electrónica de control de la gestión del motor para la alimentación de GN: sí/no ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ DO L 72 de 14.3.2008, p. 1.

⁽²⁾ DO L 120 de 7.5.2011, p. 1.

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.6.3.2.1.	L1e — L7e	Posibilidades de ajuste en relación con las emisiones:
3.2.6.3.3..	L1e — L7e	Otra documentación:
* 3.2.6.3.3.1.	L1e — L7e	Descripción de la protección del catalizador en el cambio de gasolina a GN o viceversa:
3.2.6.3.3.2.	L1e — L7e	Disposición del sistema (conexiones eléctricas, conexiones de vacío, tubos flexibles de compensación, etc.):
3.2.6.3.4.	L1e — L7e	Dibujo del símbolo:
3.2.6.4.	L1e — L7e	Combustible gaseoso: GLP/GN-H/GN-L/GN-HL ⁽⁴⁾ : sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.4.1.	L1e — L7e	Reguladores de presión o vaporizadores / Reguladores de presión ⁽⁴⁾
* 3.2.6.4.1.1.	L1e — L7e	Número de fases de reducción de la presión:
3.2.6.4.1.2.	L1e — L7e	Presión en la última fase, mínima: kPa, máxima: kPa
3.2.6.4.1.3.	L1e — L7e	Número de puntos principales de ajuste:
3.2.6.4.1.4.	L1e — L7e	Número de puntos de ajuste del ralentí:
3.2.6.4.1.5.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:
3.2.6.4.2.	L1e — L7e	Sistema de alimentación: mezclador / inyección de gas / inyección de líquido / inyección directa ⁽⁴⁾
* 3.2.6.4.2.1.	L1e — L7e	Regulación de la riqueza de la mezcla:
3.2.6.4.2.2.	L1e — L7e	Descripción del sistema o diagrama y dibujos:
3.2.6.4.2.3.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:
3.2.6.4.3.	L1e — L7e	Unidad de mezcla: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.4.3.1.	L1e — L7e	Número:
3.2.6.4.3.2.	L1e — L7e	Ubicación:
3.2.6.4.3.3.	L1e — L7e	Posibilidades de ajuste:
3.2.6.4.3.4.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:
3.2.6.4.4.	L1e — L7e	Inyección por colector de admisión: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.4.4.1.	L1e — L7e	Inyección: monopunto/multipunto ⁽⁴⁾
3.2.6.4.4.2.	L1e — L7e	Inyección: continua/simultánea/secuencial ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada	
3.2.6.4.5.	L1e — L7e	Equipo de inyección: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾	
3.2.6.4.5.1.	L1e — L7e	Posibilidades de ajuste:	
3.2.6.4.5.2.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:	
3.2.6.4.6.	L1e — L7e	Bomba de alimentación: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾	
3.2.6.4.6.1.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:	
3.2.6.4.7.	L1e — L7e	Inyectores:	
3.2.6.4.7.1.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:	
3.2.6.4.8.	L1e — L7e	Inyección directa/indirecta: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾	
3.2.6.4.9.	L1e — L7e	Bomba de inyección / Regulador de presión: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾	
3.2.6.4.9.1.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo:	
3.2.6.4.10.	L1e — L7e	Unidad de control electrónico (ECU) específica para el sistema de alimentación de combustible gaseoso: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾	
3.2.6.4.10.1.	L1e — L7e	Posibilidades de ajuste:	
3.2.6.4.10.2.	L1e — L7e	Números de identificación del <i>software</i> :	
3.2.6.4.10.3.	L1e — L7e	Números de verificación de la calibración:	
3.2.6.5.	L1e — L7e	Equipo específico para GN:	
3.2.6.5.1.	L1e — L7e	Variante 1 (únicamente en el caso de homologaciones de motores para varias composiciones específicas de combustible):	
3.2.6.5.2.	L1e — L7e	Composición del combustible:	
Resumen			
metano (CH ₄):	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol
etano (C ₂ H ₆):	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol
propano (C ₃ H ₈):	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol
butano (C ₄ H ₁₀):	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol
C ₅ /C ₅ +	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol
oxígeno (O ₂):	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol
gas inerte (N ₂ , He, etc.):	base: % mol	mín. % mol	máx. % mol

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.6.5.3.	L1e — L7e	Inyectores de combustible gaseoso:
3.2.6.5.4.	L1e — L7e	Variante 2 (únicamente en el caso de homologaciones para varias composiciones específicas de combustible):
3.2.6.6.	L1e — L7e	Equipo específico de hidrógeno: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.6.1.	L1e — L7e	Número de homologación de tipo CE con arreglo al Reglamento (CE) n° 79/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ : 3
* 3.2.6.6.2.	L1e — L7e	Otra documentación
3.2.6.6.3.	L1e — L7e	Disposición del sistema (conexiones eléctricas, conexiones de vacío, tubos flexibles de compensación, etc.):
* 3.2.6.6.4.	L1e — L7e	Descripción de la protección del catalizador en el cambio de gasolina a hidrógeno/H2GN ⁽⁴⁾ o viceversa:
3.2.6.6.5.	L1e — L7e	Dibujo del símbolo:
3.2.6.7.	L1e — L7e	Sistema de alimentación de combustible de H ₂ GN: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.6.7.1.	L1e — L7e	Porcentaje de hidrógeno en el combustible (el máximo especificado por el fabricante):
3.2.7.		<i>Sistema de inducción de aire</i>
3.2.7.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de flujo e inducción del aire de admisión mezclado con gas:
3.2.7.2.	L1e — L7e	Descripción y principio de funcionamiento (por ejemplo, longitud fija / longitud variable / válvulas de turbulencia) ⁽⁴⁾ del colector de admisión (incluir dibujos o fotografías detallados):
* 3.2.7.2.1.	L1e — L7e	Descripción y dibujos de los tubos de admisión y sus accesorios (cámara de sobrepresión, dispositivo de calentamiento con estrategia de control, entradas de aire adicionales, etc.):
3.2.7.3.	L1e — L7e	Sobrealimentador del aire de admisión: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.7.3.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de sobrealimentación del aire de admisión:
3.2.7.3.2.	L1e — L7e	Principios de funcionamiento y control:
3.2.7.3.3.	L1e — L7e	Tipos (turbo, sobrealimentador u otros) ⁽⁴⁾ :
3.2.7.3.4.	L1e — L7e	Sobrealimentación y caudal máximos de aire de admisión con el par y la potencia máximos: ... kPa y g/s, o mapa de sobrealimentación y caudal: ... kPa y g/s

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 79/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de enero de 2009, relativo a la homologación de los vehículos de motor impulsados por hidrógeno y que modifica la Directiva 2007/46/CE (DO L 35 de 4.2.2009, p. 32).

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.7.4.	L1e — L7e	Válvula de descarga: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾
3.2.7.5.	L1e — L7e	Intercambiador térmico: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾
3.2.7.5.1.	L1e — L7e	Tipo: aire-aire / aire-agua / otro ⁽⁴⁾
* 3.2.7.5.2.	L1e — L7e	Depresión de la admisión al régimen asignado del motor y a plena carga (únicamente motores de encendido por compresión): kPa
3.2.7.6.	L1e — L7e	Filtro de aire (dibujos o fotografías):
3.2.7.7.	L1e — L7e	Descripción del silenciador del aire de admisión (dibujos o fotografías): ...
* 3.2.7.7.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
3.2.8.		<i>Medición y control de la masa de aire</i>
3.2.8.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de medición y control de la masa de aire:
3.2.8.2.	L1e — L7e	Cuerpo del acelerador mecánico: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾
3.2.8.3.	L1e — L7e	Control electrónico del acelerador: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾
3.2.8.3.1.	L1e — L7e	Dibujo esquemático del control electrónico del acelerador:
*3.2.8.3.1.2.	L1e — L7e	Descripción de las redundancias del <i>hardware</i> del control electrónico del acelerador en relación con los sensores, los actuadores, la potencia eléctrica, la tierra y la electrónica de control:
3.2.9.		<i>Sistema y control del reparto de chispa</i>
3.2.9.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de reparto de chispa y su control:
3.2.9.1.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
	L1e — L7e	Curva o mapa de avance del encendido ⁽⁷⁾ con la mariposa totalmente abierta:
3.2.9.1.3.	L1e — L7e	Temporización del encendido estática ⁽⁷⁾ : ... grados antes del punto muerto superior al par y la potencia máximos:
3.2.9.2.	L1e — L7e	Sensibilidad iónica: <i>sí/no</i> ⁽⁴⁾
3.2.9.3.	L1e — L7e	Bujías:
3.2.9.3.1.	L1e — L7e	Separación de electrodos: mm
3.2.9.4.	L1e — L7e	Bobinas de encendido:
* 3.2.9.4.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
*3.2.9.4.2.	L1e — L7e	Ángulo de cierre y temporización con la mariposa totalmente abierta:
3.2.10.		<i>Sistema y control de la refrigeración del grupo motopulsor</i>
3.2.10.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de refrigeración del grupo motopulsor y su control:
3.2.10.2.	L1e — L7e	Sistema de refrigeración líquido: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.10.2.1.	L1e — L7e	Temperatura máxima en la salida: K
3.2.10.2.2.	L1e — L7e	Valor nominal del mecanismo de control de la temperatura del motor: ...
3.2.10.2.3.	L1e — L7e	Naturaleza del líquido:
3.2.10.2.4.	L1e — L7e	Bombas de circulación: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.10.2.4.1.	L1e — L7e	Características:
3.2.10.2.5.	L1e — L7e	Relaciones de transmisión:
3.2.10.2.6.	L1e — L7e	Descripción del ventilador y de su mecanismo de accionamiento:
3.2.10.3.	L1e — L7e	Refrigeración por aire: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.10.3.1.	L1e — L7e	Punto de referencia:
3.2.10.3.2.	L1e — L7e	Temperatura máxima en el punto de referencia: K
3.2.10.3.3.	L1e — L7e	Ventilador: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.10.3.3.1.	L1e — L7e	Características:
3.2.10.3.3.2.	L1e — L7e	Relaciones de transmisión:
3.2.11.		<i>Sistema y control de la lubricación del grupo motopulsor</i>
3.2.11.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de refrigeración del grupo motopulsor y su control:
3.2.11.2.	L1e — L7e	Configuraciones del sistema de lubricación (cárter húmedo, cárter seco u otro, bombeo o inyección en el sistema de inducción, en mezcla con el combustible, etc.) ⁽⁴⁾ :
3.2.11.3.	L1e — L7e	Ubicación del depósito de aceite (de haberlo):
3.2.11.4.	L1e — L7e	Sistema de alimentación (bombeo o inyección en el sistema de inducción, en mezcla con el combustible, etc.) ⁽⁴⁾ :
3.2.11.5.	L1e — L7e	Bomba de lubricación: sí/no ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.2.11.6.	L1e — L7e	Refrigerante de aceite: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.11.6.1.	L1e — L7e	Dibujo
3.2.11.7.	L1e — L7e	Características de los lubricantes:
3.2.11.8.	L1e — L7e	Lubricante mezclado con el combustible: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.11.8.1.	L1e — L7e	Porcentaje de lubricante mezclado con el combustible:
3.2.12.		<i>Sistema y control del escape</i>
3.2.12.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático de los dispositivos de escape para controlar el ruido y las emisiones del tubo de escape:
3.2.12.2.	L1e — L7e	Descripción y dibujo del colector de escape:
3.2.12.3.	L1e — L7e	Descripción y dibujo detallado del dispositivo de escape:
3.2.12.4.	L1e — L7e	Contrapresión de escape máxima admisible al régimen del motor asignado y a plena carga: kPa ⁽²⁹⁾
3.2.12.5.	L1e — L7e	Tipo y marcado de los dispositivos de reducción del ruido del escape:
*3.2.12.6.	L1e — L7e	Medidas adoptadas para reducir el ruido en el compartimento del motor y en el motor, cuando proceda en relación con el ruido exterior:
3.2.12.7.	L1e — L7e	Ubicación de la salida del escape:
3.2.12.8.	L1e — L7e	Dispositivo de reducción del ruido del escape con materiales fibrosos: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.13.		<i>Sistemas y controles eléctricos no destinados a la propulsión eléctrica</i>
3.2.13.1.	L1e — L7e	Tensión asignada: V, positivo/negativo a tierra ⁽⁴⁾
3.2.13.2.	L1e — L7e	Generador: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.13.2.1.	L1e — L7e	Potencia nominal: VA
3.2.13.3.	L1e — L7e	Baterías: sí/no ⁽⁴⁾
3.2.13.3.1.	L1e — L7e	Capacidad y otras características (masa, etc.):
3.2.13.4.	L1e — L7e	Sistemas de calefacción eléctricos para el habitáculo: sí/no ⁽⁴⁾
3.3.		Propulsión eléctrica pura y eléctrica híbrida y sus sistemas de control
3.3.1.	L1e — L7e	Configuración eléctrica del vehículo: eléctrica pura / eléctrica híbrida / humana y eléctrica ⁽⁴⁾ :

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.3.2.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático de las propulsiones eléctricas puras y eléctricas híbridas y sus sistemas de control:
3.3.3.		<i>Motor eléctrico de propulsión</i>
3.3.3.1.	L1e — L7e	Número de motores eléctricos de propulsión:
3.3.3.2.	L1e — L7e	Tipo (bobinado, excitación):
3.3.3.3.	L1e — L7e	Tensión de funcionamiento: V
3.3.4.		<i>Baterías de propulsión</i>
3.3.4.1.	L1e — L7e	Batería de propulsión principal
3.3.4.1.1.	L1e — L7e	Número de celdas:
3.3.4.1.2.	L1e — L7e	Masa: kg
3.3.4.1.3.	L1e — L7e	Capacidad: Ah (amperios-horas) / V
3.3.4.1.4.	L1e — L7e	Tensión: V
3.3.4.1.5.	L1e — L7e	Ubicación en el vehículo:
3.3.4.2.	L1e — L7e	Batería de propulsión secundaria
3.3.4.2.1.	L1e — L7e	Número de celdas:
3.3.4.2.2.	L1e — L7e	Masa: kg
3.3.4.2.3.	L1e — L7e	Capacidad: Ah (amperios-horas) / V
3.3.4.2.4.	L1e — L7e	Tensión: V
3.3.4.2.5.	L1e — L7e	Ubicación en el vehículo:
3.3.5.		<i>Vehículo eléctrico híbrido</i>
3.3.5.1.	L1e — L7e	Combinación de motores o motores eléctricos (número de motores eléctricos o motores de combustión u otros ⁽⁴⁾):
3.3.5.2.	L1e — L7e	Categoría de vehículo eléctrico híbrido: carga exterior / carga no exterior:
3.3.5.3.	L1e — L7e	Interruptor del modo de funcionamiento: con/sin ⁽⁴⁾
3.3.5.4.	L1e — L7e	Modos seleccionables: sí/no ⁽⁴⁾
3.3.5.5.	L1e — L7e	Solo combustible: sí/no ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.3.5.6.	L1e — L7e	Vehículo propulsado con pila de combustible: sí/no ⁽⁴⁾
3.3.5.7.	L1e — L7e	Modos de funcionamiento híbridos: sí/no ⁽⁴⁾ (en caso afirmativo, breve descripción):
3.3.6.		<i>Dispositivo de almacenamiento de energía</i>
3.3.6.1.	L1e — L7e	Descripción: (batería, condensador, volante de inercia / generador)
3.3.6.2.	L1e — L7e	Número de identificación:
*3.3.6.3.	L1e — L7e	Tipo de par electroquímico:
3.3.6.4.	L1e — L7e	Energía (batería: tensión y capacidad Ah en 2 h; condensador: J, ...; volante de inercia: J, ...):
3.3.6.5.	L1e — L7e	Cargador: a bordo / externo / sin cargador ⁽⁴⁾
3.3.7.		<i>Motor eléctrico (describir cada tipo de motor eléctrico por separado).....</i>
3.3.7.1.	L1e — L7e	Uso primario: motor eléctrico de propulsión / generador ⁽⁴⁾
3.3.7.2.	L1e — L7e	Si se utiliza como motor eléctrico de propulsión: monomotores/multimotores (número) ⁽⁴⁾ :
3.3.7.3.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
3.3.7.4.	L1e — L7e	Corriente continua / Corriente alterna / Número de fases:
3.3.7.5.	L1e — L7e	Excitación separada / Serie / Compuesto ⁽⁴⁾ :
3.3.7.6.	L1e — L7e	Síncrono/Asíncrono ⁽⁴⁾ :
3.3.8.		<i>Unidad de control del motor eléctrico</i>
3.3.8.1.	L1e — L7e	Número de identificación:
3.3.9.		<i>Controlador de potencia</i>
3.3.9.1.	L1e — L7e	Número de identificación:
3.4.		Otros motores, motores eléctricos o combinaciones (información específica relativa a las partes de estos motores)
3.4.1.		<i>Sistema de refrigeración (temperaturas permitidas por el fabricante)</i>
3.4.1.1.	L1e — L7e	Refrigeración líquida:
3.4.1.1.1.	L1e — L7e	Temperatura máxima en la salida: K
3.4.1.2.	L1e — L7e	Refrigeración por aire:
3.4.1.2.1.	L1e — L7e	Punto de referencia:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.4.1.2.2.	L1e — L7e	Temperatura máxima en el punto de referencia: K
3.4.2.		<i>Sistema de lubricación</i>
3.4.2.1.	L1e — L7e	Descripción del sistema de lubricación:
3.4.2.2.	L1e — L7e	Ubicación del depósito de aceite (de haberlo):
3.4.2.3.	L1e — L7e	Sistema de alimentación (bombeo o inyección en el sistema de inducción, en mezcla con el combustible, etc.) ⁽⁴⁾ :
3.4.2.4.	L1e — L7e	Lubricante mezclado con el combustible:
3.4.2.4.1.	L1e — L7e	Porcentaje:
3.4.2.5.	L1e — L7e	Refrigerante de aceite: sí/no ⁽⁴⁾
* 3.4.2.5.1.	L1e — L7e	Uno o varios dibujos:
3.5.		Tren de transmisión y control ⁽¹³⁾
3.5.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del tren de transmisión del vehículo y de su sistema de control (mando del cambio de marchas, mando del embrague o cualquier otro elemento del tren de transmisión):
3.5.2.		<i>Embrague</i>
3.5.2.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del embrague y su sistema de control:
3.5.3.		<i>Transmisión</i>
3.5.3.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático de los sistemas de cambio de marchas y su control:
3.5.3.2.	L1e — L7e	Dibujo de la transmisión:
3.5.3.3.	L1e — L7e	Tipo (mecánica, hidráulica, eléctrica, manual o manual automatizada, automática, continua variable u otra [indicarla]) ⁽⁴⁾ :
3.5.3.4.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos (de haberlos):
3.5.3.5.	L1e — L7e	Ubicación con respecto al motor:
3.5.3.6.	L1e — L7e	Método de control:
3.5.4.	L1e — L7e	<i>Relaciones de transmisión</i>

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada																				
Resumen de las relaciones de transmisión																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="643 459 791 712">Marcha</th> <th data-bbox="791 459 962 712">Relaciones internas de transmisión (relaciones entre las revoluciones del motor y las revoluciones del árbol secundario)</th> <th data-bbox="962 459 1131 712">Relaciones de transmisión finales (relaciones entre las revoluciones del árbol secundario y las revoluciones de las ruedas motrices)</th> <th data-bbox="1131 459 1219 712">Relaciones totales de transmisión</th> <th data-bbox="1219 459 1401 712">Relación (régimen del motor-velocidad del vehículo) únicamente en el caso de transmisión manual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="643 712 791 1003">Máxima para TCV (*) 1 2 3 ...</td> <td data-bbox="791 712 962 1003"></td> <td data-bbox="962 712 1131 1003"></td> <td data-bbox="1131 712 1219 1003"></td> <td data-bbox="1219 712 1401 1003"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1003 791 1055">Mínima para TCV (*)</td> <td data-bbox="791 1003 962 1055"></td> <td data-bbox="962 1003 1131 1055"></td> <td data-bbox="1131 1003 1219 1055"></td> <td data-bbox="1219 1003 1401 1055"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1055 791 1106">Marcha atrás</td> <td data-bbox="791 1055 962 1106"></td> <td data-bbox="962 1055 1131 1106"></td> <td data-bbox="1131 1055 1219 1106"></td> <td data-bbox="1219 1055 1401 1106"></td> </tr> </tbody> </table>	Marcha	Relaciones internas de transmisión (relaciones entre las revoluciones del motor y las revoluciones del árbol secundario)	Relaciones de transmisión finales (relaciones entre las revoluciones del árbol secundario y las revoluciones de las ruedas motrices)	Relaciones totales de transmisión	Relación (régimen del motor-velocidad del vehículo) únicamente en el caso de transmisión manual	Máxima para TCV (*) 1 2 3 ...					Mínima para TCV (*)					Marcha atrás				
Marcha	Relaciones internas de transmisión (relaciones entre las revoluciones del motor y las revoluciones del árbol secundario)	Relaciones de transmisión finales (relaciones entre las revoluciones del árbol secundario y las revoluciones de las ruedas motrices)	Relaciones totales de transmisión	Relación (régimen del motor-velocidad del vehículo) únicamente en el caso de transmisión manual																		
Máxima para TCV (*) 1 2 3 ...																						
Mínima para TCV (*)																						
Marcha atrás																						
(*) Transmisión continua variable																						
3.5.4.1.	L3e-AxE, L3e-AxT	Relación final de transmisión:																				
3.5.4.2.	L3e-AxE, L3e-AxT	Relación de transmisión general en la marcha superior:																				
3.6.		Dispositivo de seguridad en el giro																				
3.6.1.	L1e — L7e equipados con ruedas gemelas, L2e, L5e, L6e y L7e	Dispositivo de seguridad en el giro [anexo VIII del Reglamento (UE) n° 168/2013]: sí/no ⁽⁴⁾ ; diferencial u otro ⁽⁴⁾																				
3.6.2.	L1e — L7e equipados con ruedas gemelas, L2e, L5e, L6e y L7e	Bloqueo del diferencial: sí/no/opcional ⁽⁴⁾																				
3.6.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del dispositivo de seguridad en el giro, el bloqueo del diferencial y sus sistemas de control:																				
3.7.		Suspensión y control																				
3.7.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático de la suspensión y su sistema de control:																				
3.7.2.	L1e — L7e	Dibujo de los sistemas de suspensión:																				
3.7.3.	L1e — L7e	Ajuste del nivel: sí/no/opcional ⁽⁴⁾																				

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.7.4.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos:
3.7.5.	L1e — L7e	Estabilizadores: sí/no/opcionales ⁽⁴⁾
3.7.6.	L1e — L7e	Amortiguadores: sí/no/opcionales ⁽⁴⁾
3.8.		Sistema de calefacción del habitáculo y aire acondicionado
3.8.1.		<i>Sistema de calefacción del habitáculo</i>
3.8.1.1.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Dibujo general del sistema de calefacción, con indicación de su ubicación en el vehículo (y de la disposición de los dispositivos de amortiguación de ruidos [incluida la ubicación de los puntos de transmisión del calor]): ...
3.8.1.2.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Dibujo general del cambiador de calor empleado en sistemas que utilicen el calor de los gases de escape, o de las partes donde tenga lugar la transmisión del calor (en el caso de sistemas de calefacción que utilizan el calor suministrado por el aire de refrigeración del motor):
3.8.1.3.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Sección del cambiador de calor o de las partes en las que se produce la transmisión del calor, con indicación del espesor de la pared, de los materiales utilizados y de las características de su superficie:
3.8.1.4.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Especificaciones de otros componentes esenciales del sistema de calefacción, como el ventilador, en lo que se refiere a su método de fabricación y datos técnicos:
3.8.2.		<i>Aire acondicionado</i>
3.8.2.1.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del aire acondicionado y su sistema de control:
3.8.2.2.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Gas utilizado como refrigerante en el sistema de aire acondicionado:
3.8.2.3.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	El sistema de aire acondicionado está diseñado para contener gases fluorados de efecto invernadero con un potencial de calentamiento atmosférico superior a 150: sí/no ⁽⁴⁾ En caso afirmativo, cumplimentar las secciones siguientes:
3.8.2.3.1.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Dibujo y breve descripción del sistema de aire acondicionado, con indicación de la referencia o el número de pieza, así como el material de los componentes expuestos a fugas:
3.8.2.3.2.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Fuga del sistema de aire acondicionado
3.8.2.3.3.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Referencia o número de pieza y material de los componentes del sistema, así como datos sobre los ensayos (por ejemplo, número del acta de ensayo, número de la homologación de tipo, etc.)
3.8.2.3.4.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Fuga total anual del sistema en su conjunto: g/año

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
3.9.		Ciclos diseñados para funcionar a pedal
3.9.1.	L1e	Relación potencia humana-potencia eléctrica:
3.9.2.	L1e	Factor máximo de asistencia:
3.9.3.	L1e	Velocidad máxima del vehículo para la que ofrece asistencia el motor eléctrico: km/h
3.9.4.	L1e	Distancia de desconexión: km
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA PROPULSIÓN
4.0.		Información general sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la propulsión
4.0.1.	L1e — L7e	Fase medioambiental ⁽¹⁶⁾ : Euro (3/4/5) ⁽⁴⁾
4.1.		Sistema de control de las emisiones del tubo de escape
4.1.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de control de las emisiones del tubo de escape y su control:
4.1.2.		<i>Catalizador</i>
4.1.2.1.	L1e — L7e	Configuración y número de catalizadores y elementos (facilitar la información con respecto a cada unidad independiente):
4.1.2.2.	L1e — L7e	Dibujo que muestre las dimensiones, la forma y el volumen de los catalizadores:
4.1.2.3.	L1e — L7e	Reacción catalítica:
*4.1.2.4.	L1e — L7e	Carga total de metales preciosos:
*4.1.2.5.	L1e — L7e	Concentración relativa:
*4.1.2.6.	L1e — L7e	Sustrato (estructura y material):
*4.1.2.7.	L1e — L7e	Densidad de celdas:
*4.1.2.8.	L1e — L7e	Carcasa de los catalizadores:
4.1.2.9.	L1e — L7e	Ubicación de los catalizadores (lugar y distancia de referencia en la línea de escape):
4.1.2.10.	L1e — L7e	Catalizador con pantalla térmica: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema o método de regeneración de los sistemas de postratamiento de los gases de escape y su sistema de control:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
* 4.1.2.11.1.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento: K
4.1.2.11.2.	L1e — L7e	Reactivos fungibles: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema (húmedo) de flujo de reactivos y su sistema de control:
4.1.2.11.4.	L1e — L7e	Tipo y concentración del reactivo necesario para la acción catalítica:
* 4.1.2.11.5.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento del reactivo: ... K
4.1.2.11.6.	L1e — L7e	Frecuencia de rellenado del reactivo: continuo/mantenimiento ⁽⁴⁾
4.1.2.12.	L1e — L7e	Número de identificación de la pieza:
4.1.3.		<i>Sensores de oxígeno</i>
4.1.3.1.	L1e — L7e	Dibujos de los componentes de los sensores de oxígeno:
4.1.3.2.	L1e — L7e	Dibujo del dispositivo de escape con la ubicación de los sensores de oxígeno (dimensiones en relación con las válvulas de escape):
4.1.3.3.	L1e — L7e	Intervalos de control:
4.1.3.4.	L1e — L7e	Número de identificación de las piezas:
4.1.3.5.	L1e — L7e	Descripción del sistema y la estrategia de calentamiento de los sensores de oxígeno:
4.1.3.6.	L1e — L7e	Sensores de oxígeno con pantallas térmicas: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.4.		<i>Inyección de aire secundaria (inyección de aire en el escape)</i>
4.1.4.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de inyección de aire secundaria y su sistema de control:
4.1.4.2.	L1e — L7e	Configuración (mecánica, impulsos de aire, bomba de aire, etc.) ⁽⁴⁾ :
4.1.4.3.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
4.1.5.		<i>Recirculación externa de los gases de escape</i>
4.1.5.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de recirculación externa de los gases de escape (flujo de escape) y su sistema de control: ...
4.1.5.2.	L1e — L7e	Características:
4.1.5.3.	L1e — L7e	Sistema de recirculación externa de los gases de escape refrigerado por agua: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.5.4.	L1e — L7e	Sistema de recirculación externa de los gases de escape refrigerado por aire: sí/no ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
4.1.6.		<i>Filtro de partículas</i>
4.1.6.1.	L1e — L7e	Dibujo del componente de Pt que muestre las dimensiones, la forma y la capacidad del filtro de partículas:
4.1.6.2.	L1e — L7e	Diseño del filtro de partículas:
4.1.6.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del filtro de partículas y su sistema de control:
4.1.6.4.	L1e — L7e	Ubicación (distancia de referencia en la línea de escape):
4.1.6.5.	L1e — L7e	Descripción y dibujo del método o sistema de regeneración:
4.1.6.6.	L1e — L7e	Número de identificación de la pieza:
4.1.7.		<i>Trampa de NOx</i>
4.1.7.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento de la trampa de NOx:
4.1.8.		<i>Dispositivos adicionales de control de las emisiones del tubo de escape (no recogidos en otro epígrafe)</i>
4.1.8.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
4.2.		Sistema de control de las emisiones del cárter
4.2.1.	L1e — L7e	Configuración del sistema de reciclado de los gases del cárter (sistema de respiradero, sistema de ventilación positiva del cárter u otro) ⁽⁴⁾ (descripción y dibujos)
4.3.		Sistema de control de las emisiones de evaporación
4.3.1.	L1e — L7e	Sistema de control de las emisiones de evaporación: sí/no ⁽⁴⁾
4.3.2.	L1e — L7e	Dibujo del sistema de control de las emisiones de evaporación:
4.3.3.	L1e — L7e	Dibujo del filtro (con dimensiones y con indicación del mecanismo de ventilación y purga)
4.3.4.	L1e — L7e	Capacidad útil: g
4.3.5.	L1e — L7e	Material de adsorción: ... (por ejemplo, carbón vegetal, carbono, sintético, etc.)
4.3.6.	L1e — L7e	Material de la carcasa: (por ejemplo, plástico, acero, etc.).
4.3.7.	L1e — L7e	Dibujo esquemático del depósito de combustible, con indicación de la capacidad y el material:
4.3.8.	L1e — L7e	Dibujo de la pantalla térmica situada entre el depósito y el dispositivo de escape:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
4.4.		Información adicional sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la unidad de propulsión
4.4.1.	L1e — L7e	Descripción o dibujos esquemáticos de los dispositivos adicionales de control de la contaminación:
4.4.2.	L1e — L7e	Ubicación del símbolo del coeficiente de absorción (solo motores de encendido por compresión):
4.4.3.	L1e — L7e	Por lo que respecta al nivel sonoro, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme a los Reglamentos n° 9, n° 41 o n° 63 de las Naciones Unidas.
4.4.4.	L1e — L7e	Por lo que respecta a los dispositivos de reducción del ruido instalados en el vehículo, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme al Reglamento n° 92 de las Naciones Unidas.
5.		FAMILIA DE PROPULSIONES DEL VEHÍCULO
5.1.	L1e — L7e	Para definir la familia de propulsiones del vehículo, el fabricante deberá presentar la información requerida con arreglo a los criterios de clasificación del punto 3 del anexo XI del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, si no figura ya en la ficha de características.
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.1.		Avisadores acústicos
6.1.1.	L1e — L7e	Breve descripción de los dispositivos utilizados y su función:
6.1.2.	L1e — L7e	Dibujos que muestren la ubicación de los avisadores acústicos en relación con la estructura del vehículo:
6.1.3.	L1e — L7e	Precisiones relativas al modo de fijación, especialmente la parte de la estructura del vehículo donde van fijados los avisadores acústicos:
6.1.4.	L1e — L7e	Diagrama del circuito eléctrico/neumático:
6.1.4.1.	L1e — L7e	Tensión: Corriente alterna/Corriente continua ⁽⁴⁾
6.1.4.2.	L1e — L7e	Tensión o presión asignadas:
6.1.5.	L1e — L7e	Dibujo del dispositivo de montaje:
6.2.		Frenado, incluidos los sistemas de frenado antibloqueo y los sistemas de frenado combinado
6.2.1.	L1e — L7e	Características de los frenos, con detalles y dibujos de los tambores, los discos, los tubos flexibles, la marca y el tipo de los conjuntos de zapatas/pastillas o los forros, las superficies útiles de frenado, el radio de los tambores, las zapatas o los discos, la masa de los tambores, los dispositivos de ajuste, las partes pertinentes de los ejes y la suspensión, las manetas o los pedales ⁽⁴⁾ :

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.2.2.	L1e — L7e	Diagrama de funcionamiento, descripción o dibujo del sistema de frenado, con detalles y dibujos de la transmisión y los mandos, así como una breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos utilizados en el sistema de frenado ⁽⁴⁾ :
6.2.2.1.	L1e — L7e	Frenos delanteros, traseros y del sidecar, de disco o de tambor ⁽⁴⁾ :
6.2.2.2.	L1e — L7e	Sistema de frenado de estacionamiento:
6.2.2.3.	L1e — L7e	Sistemas de frenado adicionales:
6.2.3.	L1e — L7e	Está equipado el vehículo para arrastrar un remolque sin frenos, con freno de inercia o con frenos de servicio eléctricos, neumáticos o hidráulicos: sí/no ⁽⁴⁾
6.2.4.	L1e — L7e	Sistema de frenado antibloqueo o combinado
6.2.4.1.	L1e — L7e	Sistema de frenado antibloqueo: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
6.2.4.2.	L1e — L7e	Sistema de frenado combinado: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
6.2.4.3.	L1e — L7e	Sistema de frenado antibloqueo y combinado: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
6.2.4.4.	L1e — L7e	Uno o varios dibujos esquemáticos:
6.2.5.	L1e — L7e	Depósitos hidráulicos (volumen y ubicación):
6.2.6.	L1e — L7e	Características particulares de los sistemas de frenado:
6.2.6.1.	L1e — L7e	Zapatas o pastillas de freno ⁽⁴⁾ :
6.2.6.2.	L1e — L7e	Forros o pastillas (indicar marca, tipo, grado de material o marca de identificación):
6.2.6.3.	L1e — L7e	Manetas o pedales de freno ⁽⁴⁾ :
6.2.6.4.	L1e — L7e	Otros dispositivos (en su caso), dibujo y descripción:
6.3.		Seguridad eléctrica
6.3.1.	L1e — L7e	Breve descripción de la instalación de los componentes del circuito eléctrico y dibujos o fotografías que muestren la ubicación de dicha instalación:
6.3.2.	L1e — L7e	Diagrama esquemático de todas las funciones eléctricas incluidas en el circuito eléctrico:
6.3.3.	L1e — L7e	Tensiones de funcionamiento (V):
6.3.4.	L1e — L7e	Descripción de la protección contra los choques eléctricos:
6.3.5.	L1e — L7e	Fusible o cortacircuitos: sí/no/opcional ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.3.5.1.	L1e — L7e	Diagrama que muestre el intervalo de funcionamiento:
6.3.6.	L1e — L7e	Configuración del soporte del cableado eléctrico:
6.4.		Estructuras de protección delanteras y traseras
6.4.1.		<i>Estructura de protección delantera</i>
6.4.1.1.	L1e — L7e	Descripción técnica detallada (con fotografías o dibujos):
6.4.1.2.	L1e — L7e	Materiales utilizados:
6.4.2.		<i>Estructura de protección trasera</i>
6.4.2.1.	L1e — L7e	Descripción técnica detallada (con fotografías o dibujos):
6.4.2.2.	L1e — L7e	Materiales utilizados:
6.5.		Acrilamiento, limpiaparabrisas, lavaparabrisas y sistemas de deses-carchado y de desempañado
6.5.1.		<i>Parabrisas</i>
6.5.1.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Materiales utilizados:
6.5.1.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Método de montaje:
6.5.1.3.	L2e, L5e, L6e y L7e	Ángulo de inclinación:
6.5.1.4.	L2e, L5e, L6e y L7e	Accesorios del parabrisas y posición en que están instalados, junto con una breve descripción de los posibles componentes eléctricos o electrónicos: ...
6.5.1.5.	L2e, L5e, L6e y L7e	Dibujo del parabrisas con dimensiones:
6.5.2.		<i>Otras ventanas</i>
6.5.2.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Materiales utilizados:
6.5.2.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos (de haber-los) del mecanismo elevavinas:
6.5.3.		<i>Acrilamiento del techo móvil</i>
6.5.3.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Materiales utilizados:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada																																
6.5.4.		<i>Otras lunas</i>																																
6.5.4.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Materiales utilizados:																																
6.6.		Limpiaparabrisas																																
6.6.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción técnica detallada (con fotografías o dibujos):																																
6.7.		Lavaparabrisas																																
6.7.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción técnica detallada (con fotografías o dibujos):																																
6.7.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Capacidad del depósito: 1																																
6.8.		Desescarchado y desempañado																																
6.8.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción técnica detallada (con fotografías o dibujos):																																
6.9.		Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, los testigos y los indicadores																																
6.9.1.	L1e — L7e	Disposición e identificación de los mandos, testigos e indicadores:																																
6.9.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la disposición de los símbolos, mandos, testigos e indicadores:																																
6.9.3.	L1e — L7e	Mandos, testigos e indicadores cuya identificación, si están instalados, es obligatoria, y símbolos han de utilizarse al efecto:																																
6.9.4.	L1e — L7e	Cuadro sinóptico: el vehículo está equipado con los siguientes mandos accionados por el conductor, incluidos indicadores y testigos ⁽⁴⁾																																
		Mandos, testigos e indicadores cuya identificación, si están instalados, es obligatoria, y símbolos que han de utilizarse al efecto:																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de símbolo</th> <th>Dispositivo</th> <th>Mando/Indicador disponible (*)</th> <th>Identificado mediante el símbolo (*)</th> <th>Ubicación (**)</th> <th>Testigo disponible (*)</th> <th>Identificado mediante el símbolo (*)</th> <th>Ubicación (**)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Interruptor general de alumbrado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Faros de cruce</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Faros de carretera</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de símbolo	Dispositivo	Mando/Indicador disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)	Testigo disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)	1	Interruptor general de alumbrado							2	Faros de cruce							3	Faros de carretera						
Número de símbolo	Dispositivo	Mando/Indicador disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)	Testigo disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)																											
1	Interruptor general de alumbrado																																	
2	Faros de cruce																																	
3	Faros de carretera																																	

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada							
		Número de símbolo	Dispositivo	Mando/Indicador disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)	Testigo disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)
		4	Luces (laterales) de posición						
		5	Luces anti-niebla delanteras						
		6	Luz antiniebla trasera						
		7	Dispositivo regulador de los faros						
		8	Luces de estacionamiento						
		9	Luces indicadoras de dirección						
		10	Señal de emergencia						
		11	Limpiaparabrisas						
		12	Lavaparabrisas						
		13	Limpiaparabrisas y lavaparabrisas combinados						
		14	Dispositivo limpiafaros						
		15	Desempañado y desescarchado del parabrisas						
		16	Desempañado y desescarchado de la luneta trasera						

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada								
		Número de símbolo	Dispositivo	Mando/Indicador disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (++)	Testigo disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (++)	
6.9.5.	L1e — L7e	17	Ventilador							
		18	Precalentamiento del diésel							
		19	Estárter							
		20	Avería en los frenos							
		21	Nivel de combustible							
		22	Estado de carga de la batería							
		23	Temperatura del refrigerante del motor							
		24	Indicador luminoso de mal funcionamiento							
		(*) x = sí - = no o no disponible por separado o = opcional (**) d = directamente en el mando, indicador o testigo c = muy próximo								
		Mandos, testigos e indicadores cuya identificación, si están instalados, es opcional, y símbolos que deberán utilizarse si se identifican								
		Número del símbolo	Dispositivo	Mando/Indicador disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (++)	Testigo disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (++)	
		1	Freno de estacionamiento							
		2	Limpiaparabrisas trasero							
		3	Lavaparabrisas trasero							

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada							
		Número del símbolo	Dispositivo	Mando/Indicador disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)	Testigo disponible (*)	Identificado mediante el símbolo (*)	Ubicación (**)
		4	Limpiaparabrisas y lavaparabrisas de la luneta trasera						
		5	Limpiaparabrisas intermitente						
		6	Avisador acústico (bocina)						
		7	Capó delantero						
		8	Capó trasero (maletero)						
		9	Cinturón de seguridad						
		10	Presión del aceite del motor						
		11	Gasolina sin plomo						
		12	...						
		13						
		(*) x = sí - = no o no disponible por separado o = opcional (**) d = directamente en el mando, indicador o testigo c = muy próximo							
6.10.		Indicador de velocidad y cuentakilómetros							
6.10.1.		<i>Indicador de velocidad</i>							
6.10.1.1.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos del sistema completo:							
6.10.1.2.	L1e — L7e	Intervalo de velocidades del vehículo indicadas:							
6.10.1.3.	L1e — L7e	Tolerancia del mecanismo de medición del indicador de velocidad:							

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.10.1.4.	L1e — L7e	Constante técnica del indicador de velocidad:
6.10.1.5.	L1e — L7e	Método de funcionamiento y descripción del mecanismo de transmisión: ...
6.10.1.6.	L1e — L7e	Relación global de transmisión del mecanismo de transmisión:
6.10.2.		<i>Cuentakilómetros</i>
6.10.2.1.	L1e — L7e	Tolerancia del mecanismo de medición del cuentakilómetros:
6.10.2.2.	L1e — L7e	Método de funcionamiento y descripción del mecanismo de transmisión: ...
6.11.		Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluidos el encendido y apagado automáticos del alumbrado
6.11.1.	L1e — L7e	Lista de todos los dispositivos (citar número, marcas, tipo, marcas de homologación de tipo de los componentes, intensidad máxima de los faros de carretera, color y testigo correspondiente):
6.11.2.	L1e — L7e	Diagrama que muestre la ubicación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa:
6.11.3.	L1e — L7e	Luces de señal de emergencia:
6.11.4.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos utilizados en el sistema de alumbrado y el sistema de señalización luminosa:
6.11.5.	L1e — L7e	Con respecto a cada luz o reflector, facilitar la información siguiente (por escrito o con diagramas):
6.11.5.1.	L1e — L7e	Dibujo que muestre la extensión de la superficie iluminante:
6.11.5.2.	L1e — L7e	Método utilizado para definir la superficie aparente con arreglo al punto 2.10 del Reglamento nº 48 de la CEPE (DO L 323 de 6.12.2011, p. 46): ...
6.11.5.3.	L1e — L7e	Eje de referencia y centro de referencia:
6.11.5.4.	L1e — L7e	Método de funcionamiento de los faros escamoteables:
6.11.6.	L1e — L7e	Descripción o dibujo y tipo del dispositivo regulador de los faros (automático, de regulación manual gradual, de regulación manual continua, etc.) ⁽⁴⁾ :
6.11.6.1.	L1e — L7e	Dispositivo de mando:
6.11.6.2.	L1e — L7e	Marcas de referencia:
6.11.6.3.	L1e — L7e	Marcas asignadas a las condiciones de carga:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.12.		Visibilidad trasera
6.12.1.		<i>Retrovisores (indicaciones con respecto a cada retrovisor)</i>
6.12.1.1.	L1e — L7e	Uno o varios dibujos para la identificación del espejo que muestren su posición con respecto a la estructura del vehículo:
6.12.1.2.	L1e — L7e	Información detallada del sistema de fijación al vehículo, con indicación de la parte de la estructura a la que esté fijado:
6.12.1.3.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes electrónicos del sistema de ajuste: ...
6.12.2.	L1e — L7e	<i>Dispositivos de visión indirecta distintos de los retrovisores</i>
6.12.2.1.	L1e — L7e	Descripción del dispositivo:
6.12.2.2.	L1e — L7e	En el caso de un dispositivo con cámara y monitor, distancia de detección (mm), contraste, intervalo de luminancia, corrección de reflejos, funcionamiento de los dispositivos de visualización (blanco y negro o color ⁽⁴⁾), frecuencia de repetición de la imagen y amplitud de luminancia del monitor ⁽⁴⁾ :
6.12.2.3.	L1e — L7e	Dibujos suficientemente detallados para identificar el dispositivo completo, incluso con instrucciones de instalación; debe indicarse en los dibujos la ubicación de la marca de homologación de tipo UE:
6.13.		Estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)
6.13.1.	L7e-B2	Descripción técnica detallada, ubicación, fijación, etc. (con fotografías o dibujos):
6.13.2.		<i>ROPS por cuadro⁽⁴⁾</i>
6.13.2.1.	L7e-B2	Dimensiones interiores y exteriores:
6.13.2.2.	L7e-B2	Materiales y método de fabricación:
6.13.3.		<i>ROPS por cabina⁽⁴⁾</i>
6.13.3.1.	L7e-B2	Otros elementos de protección contra la intemperie (descripción):
6.13.3.2.	L7e-B2	Dimensiones interiores y exteriores:
6.13.4.		<i>ROPS mediante barras antivuelco montadas delante/detrás⁽⁴⁾, abatibles / no abatibles⁽⁴⁾</i>
6.13.4.1.	L7e-B2	Dimensiones:
6.13.4.2.	L7e-B2	Materiales y método de fabricación:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada																																		
6.14.		<p>Cinturones de seguridad u otros sistemas de retención</p> <p>6.14.1. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Número y ubicación de los cinturones de seguridad y los sistemas de retención y asientos en los que pueden utilizarse; rellenar el cuadro siguiente: (I = a la izquierda, D = a la derecha, C = en el centro)</p> <p style="text-align: center;">Configuración de los cinturones de seguridad e información relacionada</p> <table border="1" data-bbox="643 949 1398 1391"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Marca de homologación de tipo UE completa</th> <th>Variante, en su caso</th> <th>Dispositivo de ajuste de la altura del cinturón (indicar: sí/no/opcional)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Primera fila de asientos</td> <td rowspan="3">}</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Segunda fila de asientos</td> <td rowspan="3">}</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(I = izquierda, C = centro, D = derecha)</p> <p>6.14.2. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Descripción de un tipo específico de cinturón, con un anclaje fijado al respaldo del asiento o que incluye un disipador de energía:</p> <p>6.14.3. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Número y ubicación de los anclajes:</p> <p>6.14.4. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos:</p> <p>6.15. Anclajes de los cinturones de seguridad</p> <p>6.15.1. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Fotografías o dibujos de la carrocería que muestren la ubicación y las dimensiones reales y efectivas de los anclajes, así como el punto R:</p> <p>6.15.2. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Dibujos de los anclajes y de las partes de la estructura del vehículo a las que están fijados (con indicación de la naturaleza de los materiales utilizados):</p> <p>6.15.3. L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e Denominación de los tipos de cinturones⁽¹⁴⁾ cuyo montaje está autorizado en los anclajes del vehículo:</p>				Marca de homologación de tipo UE completa	Variante, en su caso	Dispositivo de ajuste de la altura del cinturón (indicar: sí/no/opcional)	Primera fila de asientos	}	I				C				D				Segunda fila de asientos	}	I				C				D			
			Marca de homologación de tipo UE completa	Variante, en su caso	Dispositivo de ajuste de la altura del cinturón (indicar: sí/no/opcional)																															
Primera fila de asientos	}	I																																		
		C																																		
		D																																		
Segunda fila de asientos	}	I																																		
		C																																		
		D																																		

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada																																																																																								
		<p style="text-align: center;">Configuración de los anclajes de los cinturones de seguridad e información relacionada</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" data-bbox="643 394 1174 568"></th> <th colspan="2" data-bbox="1174 394 1398 468">Ubicación de los anclajes</th> </tr> <tr> <th colspan="5" data-bbox="643 468 1174 568"></th> <th data-bbox="1174 468 1289 568">Estructura del vehículo</th> <th data-bbox="1289 468 1398 568">Estructura del asiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" data-bbox="643 568 1398 618" style="text-align: center;">Primera fila de asientos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 618 770 792">Asiento derecho</td> <td data-bbox="770 618 842 792" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="842 618 983 714">Anclajes inferiores</td> <td data-bbox="983 618 1054 714" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="1054 618 1174 714">exterior</td> <td data-bbox="1174 618 1289 792" rowspan="2"></td> <td data-bbox="1289 618 1398 792" rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 714 770 792"></td> <td data-bbox="842 714 983 792">Anclajes superiores</td> <td data-bbox="1054 714 1174 792">interior</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 792 770 967">Asiento central</td> <td data-bbox="770 792 842 967" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="842 792 983 889">Anclajes inferiores</td> <td data-bbox="983 792 1054 889" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="1054 792 1174 889">derecha</td> <td data-bbox="1174 792 1289 967" rowspan="2"></td> <td data-bbox="1289 792 1398 967" rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 889 770 967"></td> <td data-bbox="842 889 983 967">Anclajes superiores</td> <td data-bbox="1054 889 1174 967">izquierda</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 967 770 1142">Asiento izquierdo</td> <td data-bbox="770 967 842 1142" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="842 967 983 1064">Anclajes inferiores</td> <td data-bbox="983 967 1054 1064" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="1054 967 1174 1064">exterior</td> <td data-bbox="1174 967 1289 1142" rowspan="2"></td> <td data-bbox="1289 967 1398 1142" rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1064 770 1142"></td> <td data-bbox="842 1064 983 1142">Anclajes superiores</td> <td data-bbox="1054 1064 1174 1142">interior</td> </tr> <tr> <td colspan="7" data-bbox="643 1142 1398 1191" style="text-align: center;">Segunda fila de asientos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1191 770 1366">Asiento derecho</td> <td data-bbox="770 1191 842 1366" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="842 1191 983 1288">Anclajes inferiores</td> <td data-bbox="983 1191 1054 1288" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="1054 1191 1174 1288">exterior</td> <td data-bbox="1174 1191 1289 1366" rowspan="2"></td> <td data-bbox="1289 1191 1398 1366" rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1288 770 1366"></td> <td data-bbox="842 1288 983 1366">Anclajes superiores</td> <td data-bbox="1054 1288 1174 1366">interior</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1366 770 1541">Asiento central</td> <td data-bbox="770 1366 842 1541" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="842 1366 983 1462">Anclajes inferiores</td> <td data-bbox="983 1366 1054 1462" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="1054 1366 1174 1462">derecha</td> <td data-bbox="1174 1366 1289 1541" rowspan="2"></td> <td data-bbox="1289 1366 1398 1541" rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1462 770 1541"></td> <td data-bbox="842 1462 983 1541">Anclajes superiores</td> <td data-bbox="1054 1462 1174 1541">izquierda</td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1541 770 1715">Asiento izquierdo</td> <td data-bbox="770 1541 842 1715" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="842 1541 983 1637">Anclajes inferiores</td> <td data-bbox="983 1541 1054 1637" rowspan="2" style="text-align: center;">{</td> <td data-bbox="1054 1541 1174 1637">exterior</td> <td data-bbox="1174 1541 1289 1715" rowspan="2"></td> <td data-bbox="1289 1541 1398 1715" rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="643 1637 770 1715"></td> <td data-bbox="842 1637 983 1715">Anclajes superiores</td> <td data-bbox="1054 1637 1174 1715">interior</td> </tr> </tbody> </table>						Ubicación de los anclajes							Estructura del vehículo	Estructura del asiento	Primera fila de asientos							Asiento derecho	{	Anclajes inferiores	{	exterior				Anclajes superiores	interior	Asiento central	{	Anclajes inferiores	{	derecha				Anclajes superiores	izquierda	Asiento izquierdo	{	Anclajes inferiores	{	exterior				Anclajes superiores	interior	Segunda fila de asientos							Asiento derecho	{	Anclajes inferiores	{	exterior				Anclajes superiores	interior	Asiento central	{	Anclajes inferiores	{	derecha				Anclajes superiores	izquierda	Asiento izquierdo	{	Anclajes inferiores	{	exterior				Anclajes superiores	interior
							Ubicación de los anclajes																																																																																			
							Estructura del vehículo	Estructura del asiento																																																																																		
		Primera fila de asientos																																																																																								
		Asiento derecho	{	Anclajes inferiores	{	exterior																																																																																				
				Anclajes superiores		interior																																																																																				
		Asiento central	{	Anclajes inferiores	{	derecha																																																																																				
				Anclajes superiores		izquierda																																																																																				
		Asiento izquierdo	{	Anclajes inferiores	{	exterior																																																																																				
				Anclajes superiores		interior																																																																																				
		Segunda fila de asientos																																																																																								
		Asiento derecho	{	Anclajes inferiores	{	exterior																																																																																				
				Anclajes superiores		interior																																																																																				
		Asiento central	{	Anclajes inferiores	{	derecha																																																																																				
				Anclajes superiores		izquierda																																																																																				
Asiento izquierdo	{	Anclajes inferiores	{	exterior																																																																																						
		Anclajes superiores		interior																																																																																						
6.15.4.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Marca de homologación de tipo correspondiente a cada ubicación:																																																																																								

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.15.5.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Dispositivos especiales (por ejemplo, ajuste de la altura del asiento, dispositivo de precarga, etc.):
6.15.6.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Fotografías o dibujos de la carrocería que muestren la ubicación y las dimensiones reales y efectivas de los anclajes, así como el punto R:
6.15.7.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Observaciones:
6.16.	Plazas de asiento (sillines y asientos)	
6.16.1.	L1e — L7e	Número de plazas de asiento:
6.16.1.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Ubicación y disposición ⁽⁸⁾ :
6.16.2.	L1e — L7e	Configuración de las plazas de asiento: asiento/sillín ⁽⁴⁾
6.16.3.	L1e — L7e	Descripción y dibujos
6.16.3.1.	L1e — L7e	de los asientos y sus anclajes:
6.16.3.2.	L1e — L7e	del sistema de ajuste:
6.16.3.3.	L1e — L7e	de los sistemas de desplazamiento y bloqueo:
6.16.3.4.	L1e — L7e	de los anclajes de los cinturones de seguridad incorporados en la estructura del asiento:
6.16.3.5.	L1e — L7e	de las partes del vehículo utilizadas como anclajes:
6.16.4.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Coordenadas o dibujo del punto R de todas las plazas de asiento:
6.16.4.1.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Asiento del conductor:
6.16.4.2.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Las demás plazas de asiento:
6.16.5.	L1e — L7e	Ángulo previsto del torso:
6.16.5.1.	L1e — L7e	Asiento del conductor:
6.16.5.2.	L1e — L7e	Las demás plazas de asiento:
6.16.6.	L1e — L7e	Intervalo de ajuste del asiento:
6.16.6.1.	L1e — L7e	Asiento del conductor:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.16.6.2.	L1e — L7e	Las demás plazas de asiento:
6.17.		Maniobrabilidad, propiedades de giro en curva y capacidad de giro
6.17.1.	L1e — L7e	Diagrama esquemático de los ejes de dirección que muestre la geometría de la dirección:
6.17.2.		<i>Transmisión y mando de la dirección</i>
6.17.2.1.	L1e — L7e	Configuración de la transmisión de la dirección (especificar delantera y trasera):
6.17.2.2.	L1e — L7e	Unión con las ruedas (incluidos medios no mecánicos; especificar delantera y trasera)
6.17.2.2.1.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos:
6.17.2.3.	L1e — L7e	Diagrama de la transmisión de la dirección:
6.17.2.4.	L2e, L5e, L6e y L7e	Diagramas esquemáticos de los mandos de la dirección:
6.17.2.5.	L2e, L5e, L6e y L7e	Intervalo y método de ajuste de los mandos de la dirección:
6.17.2.6.	L2e, L5e, L6e y L7e	Método de asistencia:
6.17.3.		<i>Ángulo máximo de maniobra de las ruedas</i>
6.17.3.1.	L1e — L7e	A la derecha: grados; número de vueltas del volante (o datos equivalentes):
6.17.3.2.	L1e — L7e	A la izquierda: ... grados; número de vueltas del volante (o datos equivalentes):
6.18.		Combinación de neumáticos y ruedas
6.18.1.		<i>Neumáticos</i>
6.18.1.1.		Designación del tamaño
6.18.1.1.1.	L1e — L7e	Eje 1:
6.18.1.1.2.	L1e — L7e	Eje 2:
6.18.1.1.3.	L4e	Rueda del sidecar:
6.18.1.2.	L1e — L7e	Índice mínimo de capacidad de carga: ... con la carga máxima sobre cada neumático: kg

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.18.1.3.	L1e — L7e	Símbolo de la categoría de velocidad mínima compatible con la velocidad máxima teórica del vehículo por construcción:
6.18.1.4.	L1e — L7e	Presión de los neumáticos recomendada por el fabricante del vehículo: ... kPa
6.18.2.		<i>Ruedas</i>
6.18.2.1.	L1e — L7e	Tamaño de las llantas:
6.18.2.2.	L1e — L7e	Categorías de uso compatibles con el vehículo:
6.18.2.3.	L1e — L7e	Circunferencia de rodadura nominal:
6.19.		Placa de limitación de la velocidad máxima del vehículo y su ubicación en el vehículo
6.19.1.	L7e-B1 y L7e-B2	Placa de limitación de la velocidad máxima (indicar el material reflectante utilizado; pueden utilizarse dibujos y fotografías, según proceda):
6.19.2.	L7e-B1 y L7e-B2	Ubicación de la placa de limitación de la velocidad máxima (indicar las variantes, si es necesario; pueden utilizarse dibujos y fotografías, según proceda):
6.19.3.	L7e-B1 y L7e-B2	Altura del borde superior con respecto a la superficie de la vía: mm
6.19.4.	L7e-B1 y L7e-B2	Altura del borde inferior con respecto a la superficie de la vía: mm
6.19.5.	L7e-B1 y L7e-B2	Distancia de la línea central al plano mediano longitudinal del vehículo: ... mm
6.19.6.	L7e-B1 y L7e-B2	Distancia desde el borde izquierdo del vehículo: mm
6.20.		Protección de los ocupantes del vehículo, incluidos el acondicionamiento interior y las puertas del vehículo
6.20.1.		<i>Carrocería</i>
6.20.1.1.	L2e, L5e-B, L6e-B y L7e	Materiales utilizados y métodos de fabricación:
6.20.2.		<i>Puertas de los ocupantes, cerrojos y bisagras</i>
6.20.2.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Número de puertas y configuración, dimensiones y ángulo máximo de apertura de estas ⁽⁵⁾ :
6.20.2.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Dibujo de los cerrojos y las bisagras y de su posición en las puertas:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.20.2.3.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción técnica de los cerrojos y las bisagras:
6.20.2.4.	L2e, L5e, L6e y L7e	Detalles, incluidas las dimensiones, de las entradas, escalones y asideros necesarios, en su caso:
6.20.3.		<i>Protección interior de los ocupantes</i>
6.20.3.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Fotografías, dibujos o despiece del acondicionamiento interior, que muestren las partes del habitáculo y los materiales utilizados (a excepción de los retrovisores interiores, la disposición de los mandos, los asientos y la parte posterior de estos), el techo, el techo móvil y los respaldos:
6.20.4.		<i>Apoyacabezas</i>
6.20.4.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Apoyacabezas: integrados/desmontables/separados ⁽⁴⁾
6.20.4.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción detallada del apoyacabezas en la que se especifique, en particular, el tipo de material o materiales de relleno y, en su caso, la ubicación y las especificaciones de las abrazaderas y las piezas de anclaje para el tipo de asiento cuya homologación se solicita:
6.20.4.3.	L2e, L5e, L6e y L7e	En el caso de los apoyacabezas «separados»
6.20.4.3.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción detallada de la zona estructural en la que va a fijarse el apoyacabezas:
6.20.4.3.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Dibujos a escala de las partes características de la estructura y el apoyacabezas:
6.21.		Potencia total continua máxima o limitación de la velocidad máxima del vehículo por construcción
6.21.1.		<i>Reguladores de la propulsión o el tren de transmisión</i>
6.21.1.1.	L1e — L7e	Número (mínimo dos, excepto L3e-A3 y L4e-A3):
6.21.1.2.	L1e — L7e	¿Cómo se garantiza la redundancia de los reguladores?:
6.21.1.3.	L1e — L7e	Punto de corte nominal n° 1:
6.21.1.3.1.	L1e — L7e	Velocidad de giro del motor, motor eléctrico o tren de transmisión a la que comienza el corte con carga: min ⁻¹
6.21.1.3.2.	L1e — L7e	Velocidad de giro máxima con la carga mínima del motor: min ⁻¹
6.21.1.4.	L1e — L7e	Punto de corte nominal n° 2:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.21.1.4.1	L1e — L7e	Velocidad de giro del motor, motor eléctrico o tren de transmisión a la que comienza el corte con carga ⁽⁴⁾ : min ⁻¹
6.21.1.4.2.	L1e — L7e	Velocidad de giro máxima con la carga mínima del motor: min ⁻¹
6.21.1.5.	L1e — L7e	Finalidad declarada de los reguladores: limitación de la velocidad máxima del vehículo por construcción, limitación de la potencia máxima o protección contra el exceso de velocidad del motor ⁽⁴⁾ :
7.		INFORMACIÓN SOBRE LA FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO
7.1.		Dispositivos de acoplamiento y de fijación
7.1.1.	L1e — L7e	Vehículo de la categoría L equipado con dispositivo de acoplamiento: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
7.1.2.	L1e — L7e	Incluye el manual de instrucciones directrices e información para los consumidores, redactadas en todas las lenguas de la UE, acerca de cómo afecta a la maniobrabilidad el uso de un remolque con un vehículo de la categoría L: sí/no ⁽⁴⁾
7.1.3.	L1e — L7e	En el caso de un dispositivo de acoplamiento homologado como unidad técnica independiente, se han añadido a la documentación instrucciones de instalación y funcionamiento: sí/no ⁽⁴⁾
7.1.4.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos que muestren la ubicación y la configuración de los dispositivos de acoplamiento:
7.1.5.	L1e — L7e	Instrucciones para fijar el tipo de acoplamiento al vehículo y fotografías o dibujos de los puntos de fijación en el vehículo declarados por el fabricante; información adicional, si el tipo de acoplamiento se utiliza únicamente con determinadas variantes o versiones del tipo de vehículo:
7.1.6.	L1e — L7e	Puntos de sujeción de un acoplamiento secundario o un cable de retención (pueden utilizarse dibujos y fotografías, según proceda): sí/no ⁽⁴⁾
7.2.		Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada
7.2.1.		<i>Dispositivo de protección</i>
7.2.1.1.	L1e — L7e	Descripción sucinta de los dispositivos de protección utilizados:
7.2.2.		<i>Inmovilizador del vehículo</i>
7.2.2.1.	L1e — L7e	Descripción técnica del inmovilizador del vehículo y de las medidas adoptadas contra la activación involuntaria:
7.2.3.		<i>Sistema de alarma</i>
7.2.3.1.	L1e — L7e	Descripción del sistema de alarma y de las piezas del vehículo que intervienen en su instalación:
7.2.3.2.	L1e — L7e	Lista de los principales componentes del sistema de alarma:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.3.		Compatibilidad electromagnética (CEM)
7.3.1.	L1e — L7e	Se cumplen los requisitos conforme al Reglamento n° 10 de la CEPE (DO L 254 de 20.9.2012, p. 1) incluyendo la documentación pertinente en la ficha de características: sí/no ⁽⁴⁾
7.3.2.	L1e — L7e	Cuadro o dibujo del equipo de control de las interferencias radioeléctricas:
7.3.3.	L1e — L7e	Indicación del valor nominal de la resistencia en corriente continua y, en el caso de cables de encendido resistivos, indicación de su resistencia nominal por metro:
7.4.		Salientes exteriores
7.4.1.	Vehículos L1e — L7e con carrocería	Disposición general (dibujo o fotografías acompañados, si es necesario, de datos dimensionales o de texto) en la que se indique la ubicación de las secciones añadidas, con vistas de las partes de la superficie exterior que puedan considerarse fundamentales con respecto a los salientes exteriores, por ejemplo, y en su caso: parachoques, línea de suelo, montantes de puertas y ventanas, rejillas de toma de aire, rejilla del radiador, limpiaparabrisas, vierteaguas, manillas, correderas, trampillas, bisagras y cierres de puertas, ganchos, anillos, manivelas, elementos decorativos, símbolos, emblemas y huecos, y cualquier otra parte de la superficie exterior que pueda considerarse fundamental (por ejemplo, los equipos de alumbrado):
7.5.		Almacenamiento de combustible
7.5.1.		<i>Depósitos de combustible</i>
7.5.1.1.		Depósitos principales de combustible
7.5.1.1.1.	L1e — L7e	Capacidad máxima:
7.5.1.1.2.	L1e — L7e	Materiales utilizados:
7.5.1.1.3.	L1e — L7e	Boca del depósito de combustible: orificio limitado / etiqueta ⁽⁴⁾
7.5.1.2.		Depósitos de combustible de reserva:
7.5.1.2.1.	L1e — L7e	Capacidad máxima:
7.5.1.2.2.	L1e — L7e	Materiales utilizados:
7.5.1.2.3.	L1e — L7e	Boca del depósito de combustible: orificio limitado / etiqueta ⁽⁴⁾
7.5.1.3.	L1e — L7e	Dibujo y descripción técnica de los depósitos, con las conexiones y líneas del sistema de aireación y ventilación, los cierres, las válvulas y los dispositivos de sujeción:
7.5.1.4.	L1e — L7e	Dibujo que muestre claramente la ubicación de los depósitos en el vehículo:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.5.1.5.	L1e — L7e	Dibujo de la pantalla térmica situada entre el depósito y el dispositivo de escape:
7.5.2.		<i>Depósitos de gas natural comprimido (GNC)</i>
7.5.2.1.	L1e — L7e	Por lo que respecta a los depósitos de GNC instalados en el vehículo, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme al Reglamento n° 110 de la CEPE ⁽¹⁾ prescrita para la categoría de vehículos M1.
7.5.3.	L1e — L7e	<i>Depósitos de gas licuado de petróleo (GLP)</i>
7.5.3.1.	L1e — L7e	Por lo que respecta a los depósitos de GLP instalados en el vehículo, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme al Reglamento n° 67 de la CEPE ⁽²⁾ prescrita para la categoría de vehículos M1.
7.6.		Requisitos funcionales del diagnóstico a bordo (DAB)
7.6.1.		<i>Sistema de diagnóstico a bordo</i>
7.6.1.1.	L1e — L7e	Fase I: sí/no ⁽⁴⁾ o
7.6.1.2.	L1e — L7e	Fase II: sí/no ⁽⁴⁾
7.6.2.		<i>Información general del sistema DAB</i>
7.6.2.1.	L3e—L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita o dibujo del indicador de mal funcionamiento:
7.6.2.2.	L3e—L7e ⁽¹⁰⁾	Lista y función de todos los componentes supervisados por el sistema DAB:
7.6.2.3.	L3e— L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita (principios generales de funcionamiento) de todos los diagnósticos de los circuitos (circuito abierto, cortocircuitado a baja y a alta, racionalidad) y la electrónica (interna y de comunicación de la PCU/ ECU) del DAB fase I:
7.6.2.4.	L3e—L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita (principios generales de funcionamiento) de todas las funcionalidades de diagnóstico del DAB fase I que activen cualquier modo de funcionamiento que reduzca significativamente el par motor si se detecta un fallo:
7.6.2.5.	L3e—L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita de los protocolos de comunicación soportados:
7.6.2.6.	L3e—L7e ⁽¹⁰⁾	Ubicación física del conector de diagnóstico (adjuntar dibujos y fotografías):
7.6.2.7.	L3e— 7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita en caso de cumplimiento voluntario del DAB fase II (principios generales de funcionamiento):
7.6.2.7.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Motores de encendido por chispa
7.6.2.7.1.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del catalizador:

⁽¹⁾ DO L 120 de 7.5.2011, p. 1.

⁽²⁾ DO L 72 de 14.3.2008, p. 1.

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.6.2.7.1.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Detección del fallo de encendido:
7.6.2.7.1.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión de los sensores de oxígeno:
7.6.2.7.1.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Otros componentes supervisados por el sistema DAB:
7.6.2.7.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Motores de encendido por compresión
7.6.2.7.2.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del catalizador:
7.6.2.7.2.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del filtro de partículas:
7.6.2.7.2.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del sistema electrónico de alimentación de combustible:
7.6.2.7.2.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del sistema de reducción de NOx:
7.6.2.7.2.5.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Otros componentes supervisados por el sistema DAB:
7.6.2.7.3	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Criterios para la activación del indicador de mal funcionamiento (número fijo de ciclos de conducción o método estadístico):
7.6.2.7.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Lista de todos los códigos y formatos de salida del DAB utilizados (con una explicación de cada uno de ellos):
7.6.3.		<p data-bbox="643 1263 956 1292"><i>Compatibilidad del sistema DAB</i></p> <p data-bbox="643 1330 1410 1417"><i>La siguiente información adicional será comunicada por el fabricante del vehículo para que puedan fabricarse piezas de recambio o de mantenimiento, herramientas de diagnóstico y equipos de ensayo compatibles con el sistema DAB.</i></p>
7.6.3.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Un documento exhaustivo que describa todos los componentes detectados a los que afecte la estrategia de detección de fallos y de activación del indicador de mal funcionamiento (número fijo de ciclos de conducción o método estadístico). Dicho documento deberá incluir una lista de los parámetros detectados secundarios correspondientes a cada componente supervisado por el sistema DAB. Asimismo, deberá enumerar todos los códigos y formatos de salida del DAB (con una explicación de cada uno de ellos) utilizados para los distintos componentes del grupo motopropulsor relacionados y no relacionados con las emisiones, cuando el componente en cuestión se supervise para determinar la activación del indicador de mal funcionamiento. En concreto, en él se explicarán al detalle los datos correspondientes al servicio \$05 (ensayo ID \$21 a FF) y al servicio \$06. ...
7.6.3.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	En el caso de los tipos de vehículos que utilicen un enlace de comunicación conforme a la norma ISO 15765-4, «Vehículos de carretera: Diagnósticos basados en la red CAN (<i>Controller Area Network</i>). Parte 4: Requisitos para sistemas relacionados con las emisiones», el fabricante deberá facilitar una explicación exhaustiva de los datos correspondientes al servicio \$06 (ensayo ID \$00 a FF) para cada ID de supervisión del DAB soportado:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada	
7.6.3.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	La información arriba exigida puede facilitarse completando el cuadro que figura a continuación.	
	Ejemplo de lista sinóptica de códigos de fallo del DAB		
	Componente	Código de fallo	Estrategia de supervisión
	Criterios de detección de fallos	Criterios de activación del indicador de mal funcionamiento	Parámetros secundarios
	Preacondicionamiento	Ensayo de demostración	
	Circuito abierto del sensor de temperatura del aire de admisión	P0xxxxzz	Comparación con el modelo de temperatura tras un arranque en frío
	> 20 °C de diferencia entre la temperatura del aire de admisión medida y modelizada	Tercer ciclo	Señales del sensor de temperatura del refrigerante y el aire de admisión
	Dos ciclos del tipo I	Tipo I	
	7.6.3.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción de los códigos de fallo del diagnóstico del control electrónico del acelerador:
	7.6.4.		<i>Información sobre el protocolo de comunicación</i>
		<i>La siguiente información deberá referirse a una marca, modelo y variante específicos de vehículos, o estar identificada utilizando otras definiciones viables, como el número de identificación del vehículo o la identificación de vehículos y sistemas:</i>	
7.6.4.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Todo sistema de información sobre el protocolo necesario para realizar diagnósticos completos además de las normas prescritas en el punto 3.8 del apéndice 1 del anexo XII del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, como información adicional sobre el protocolo del <i>hardware</i> o el <i>software</i> , identificación de parámetros, funciones de transferencia, requisitos de mantenimiento en actividad (<i>keep alive</i>) o condiciones de error.	
7.6.4.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Información sobre el modo de obtener e interpretar todos los códigos de fallo que no sean conformes con las normas prescritas en el punto 3.11 del apéndice 1 del anexo XII del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión.	
7.6.4.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Una lista de todos los parámetros de los datos en vivo disponibles, incluida la información sobre escalado y acceso.	
7.6.4.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Una lista de todos los ensayos funcionales disponibles, con inclusión de la activación o el control de dispositivos y los medios para implementarlos.	
7.6.4.5.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Detalles sobre el modo de obtener toda la información sobre componentes y situaciones, sellos de tiempo, códigos de problema de diagnóstico pendientes e imágenes fijas.	
7.6.4.6.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Identificación de la PCU/ECU y codificación de variantes.	
7.6.4.7.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Información sobre el modo de reajustar las luces de servicio.	
7.6.4.8.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Ubicación del conector de diagnóstico e información sobre el conector.	
7.6.4.9.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Identificación del código del motor.	

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.6.5.		<i>Ensayo y diagnóstico de los componentes supervisados por el DAB</i>
7.6.5.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción de los ensayos para confirmar su funcionalidad, en el componente o en el arnés:
7.7.		Asideros y reposapiés para pasajeros
7.7.1.		<i>Asideros</i>
7.7.1.1.	L1e — L7e	Configuración: correa y/o mango ⁽⁴⁾
7.7.1.3.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos que muestren su ubicación y configuración:
7.7.2.		<i>Reposapiés</i>
7.7.2.1.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos que muestren su ubicación y configuración:
7.8.		Espacio destinado a la placa de matrícula
7.8.1.	L1e — L7e	Ubicación de la placa de matrícula trasera (indicar las variantes, si es necesario; pueden utilizarse dibujos, según proceda):
7.8.1.1.	L1e — L7e	Altura del borde superior con respecto a la superficie de la vía:..... mm
7.8.1.2.	L1e — L7e	Altura del borde inferior con respecto a la superficie de la vía:..... mm
7.8.1.3.	L1e — L7e	Distancia de la línea central al plano mediano longitudinal del vehículo: ... mm
7.8.1.4.	L1e — L7e	Dimensiones (largo × ancho): mm × mm
7.8.1.5.	L1e — L7e	Inclinación del plano respecto a la vertical: grados.
7.8.1.6.	L1e — L7e	Ángulo de visibilidad en el plano horizontal: grados.
7.9.		Caballetes
7.9.1.	L1e y L3e	Configuración: centrales o laterales ⁽⁴⁾
7.9.2.	L1e y L3e	Materiales de fabricación utilizados:
7.9.3.	L1e y L3e	Fotografías y dibujos que muestren la ubicación de los caballetes en relación con la estructura del vehículo:
7.9.4.	L1e y L3e	Descripción del método para impedir el contacto del caballete con el suelo estando el vehículo en marcha:

Apéndice 1

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de control de la contaminación del tubo de escape

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.1.		Sistema de control de las emisiones del tubo de escape
4.1.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de control de las emisiones del tubo de escape y su control:
4.1.2.		<i>Catalizador</i>
4.1.2.1.	L1e — L7e	Configuración y número de catalizadores y elementos (facilitar la información con respecto a cada unidad independiente):
4.1.2.2.	L1e — L7e	Dibujo que muestre las dimensiones, la forma y el volumen de los catalizadores:
4.1.2.3.	L1e — L7e	Reacción catalítica:
*4.1.2.4.	L1e — L7e	Carga total de metales preciosos:
*4.1.2.5.	L1e — L7e	Concentración relativa:
*4.1.2.6.	L1e — L7e	Sustrato (estructura y material):
*4.1.2.7.	L1e — L7e	Densidad de celdas:
*4.1.2.8.	L1e — L7e	Carcasa de los catalizadores:
4.1.2.9.	L1e — L7e	Ubicación de los catalizadores (lugar y distancia de referencia en la línea de escape): ...
4.1.2.10.	L1e — L7e	Catalizador con pantalla térmica: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema o método de regeneración de los sistemas de postratamiento de los gases de escape y su sistema de control:
4.1.2.11.1.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento: K
4.1.2.11.2.	L1e — L7e	Reactivos fungibles: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema (húmedo) de flujo de reactivos y su sistema de control:
4.1.2.11.4.	L1e — L7e	Tipo y concentración del reactivo necesario para la acción catalítica:
4.1.2.11.5.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento del reactivo: K

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
4.1.2.12.	L1e — L7e	Número de identificación de la pieza:
4.1.3.		<i>Sensores de oxígeno</i>
4.1.3.1.	L1e — L7e	Dibujos de los componentes de los sensores de oxígeno:
4.1.3.2.	L1e — L7e	Dibujo del dispositivo de escape con la ubicación de los sensores de oxígeno (dimensiones en relación con las válvulas de escape):
4.1.3.3.	L1e — L7e	Intervalos de control:
4.1.3.4.	L1e — L7e	Número de identificación de las piezas:
4.1.3.5.	L1e — L7e	Descripción del sistema y la estrategia de calentamiento de los sensores de oxígeno: ...
4.1.3.6.	L1e — L7e	Sensores de oxígeno con pantallas térmicas: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.4.		<i>Inyección de aire secundaria (inyección de aire en el escape)</i>
4.1.4.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de inyección de aire secundaria y su sistema de control:
4.1.4.2.	L1e — L7e	Configuración (mecánica, impulsos de aire, bomba de aire, etc.) ⁽⁴⁾ :
4.1.4.3.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
4.1.5.		<i>Recirculación externa de los gases de escape</i>
4.1.5.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de recirculación externa de los gases de escape (flujo de escape) y su sistema de control:
4.1.6.		<i>Filtro de partículas</i>
4.1.6.1.	L1e — L7e	Dibujo del componente de Pt que muestre las dimensiones, la forma y la capacidad del filtro de partículas:
4.1.6.2.	L1e — L7e	Diseño del filtro de partículas:
4.1.6.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del filtro de partículas y su sistema de control:
4.1.6.4.	L1e — L7e	Ubicación (distancia de referencia en la línea de escape):
4.1.6.5.	L1e — L7e	Descripción y dibujo del método o sistema de regeneración:
4.1.6.6.	L1e — L7e	Número de identificación de la pieza:
4.1.7.		<i>Trampa de NOx</i>
4.1.7.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento de la trampa de NOx:
4.1.8.		<i>Dispositivos adicionales de control de las emisiones del tubo de escape (no recogidos en otro epígrafe)</i>
4.1.8.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
5.		FAMILIA DE PROPULSIONES DEL VEHÍCULO
5.1.	L1e — L7e	Para definir la familia de propulsiones del vehículo, el fabricante deberá presentar la información requerida con arreglo a los criterios de clasificación del punto 3 del anexo XI del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, si no figura ya en la ficha de características.

Apéndice 2

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de emisiones del cárter y emisiones de evaporación

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.2.		Sistema de control de las emisiones del cárter
4.2.1.	L1e — L7e	Configuración del sistema de reciclado de los gases del cárter (sistema de respiradero, sistema de ventilación positiva del cárter u otro) ⁽⁴⁾ (descripción y dibujos)
4.3.		Sistema de control de las emisiones de evaporación
4.3.1.	L1e — L7e	Sistema de control de las emisiones de evaporación: sí/no ⁽⁴⁾
4.3.2.	L1e — L7e	Dibujo del sistema de control de las emisiones de evaporación:
4.3.3.	L1e — L7e	Dibujo del filtro (con dimensiones y con indicación del mecanismo de ventilación y purga):
4.3.4.	L1e — L7e	Capacidad útil: g
4.3.5.	L1e — L7e	Material de adsorción: (por ejemplo, carbón vegetal, carbono, sintético, etc.)
4.3.6.	L1e — L7e	Material de la carcasa: (por ejemplo, plástico, acero, etc.).
4.3.7.	L1e — L7e	Dibujo esquemático del depósito de combustible, con indicación de la capacidad y el material:
4.3.8.	L1e — L7e	Dibujo de la pantalla térmica situada entre el depósito y el dispositivo de escape:.....
5.		FAMILIA DE PROPULSIONES DEL VEHÍCULO
5.1.	L1e — L7e	Para definir la familia de propulsiones del vehículo, el fabricante deberá presentar la información requerida con arreglo a los criterios de clasificación del punto 3 del anexo XI del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, si no figura ya en la ficha de características.

Apéndice 3

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de diagnóstico a bordo (DAB)

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.0		Información general sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la propulsión
4.0.1.	L1e — L7e	Fase medioambiental ⁽¹⁶⁾ : Euro (3/4/5) ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
5.		FAMILIA DE PROPULSIONES DEL VEHÍCULO
5.1.	L1e — L7e	Para definir la familia de propulsiones del vehículo, el fabricante deberá presentar la información requerida con arreglo a los criterios de clasificación del punto 3 del anexo XI del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, si no figura ya en la ficha de características.
7.		INFORMACIÓN SOBRE LA FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO
7.6.		Requisitos funcionales del diagnóstico a bordo (DAB)
7.6.1.		<i>Sistema de diagnóstico a bordo</i>
7.6.1.1.	L1e — L7e	Fase I: sí/no ⁽⁴⁾ o
7.6.1.2.	L1e — L7e	Fase II: sí/no ⁽⁴⁾
7.6.2.		<i>Información general del sistema DAB</i>
7.6.2.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita o dibujo del indicador de mal funcionamiento:
7.6.2.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Lista y función de todos los componentes supervisados por el sistema DAB:
7.6.2.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita (principios generales de funcionamiento) de todos los diagnósticos de los circuitos (circuito abierto, cortocircuitado a baja y a alta, racionalidad) y la electrónica (interna y de comunicación de la PCU/ECU) del DAB fase I:
7.6.2.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita (principios generales de funcionamiento) de todas las funcionalidades de diagnóstico del DAB fase I que activen cualquier modo de funcionamiento que reduzca significativamente el par motor si se detecta un fallo:
7.6.2.5.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita de los protocolos de comunicación soportados:
7.6.2.6.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Ubicación física del conector de diagnóstico (adjuntar dibujos y fotografías):
7.6.2.7.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción escrita en caso de cumplimiento voluntario del DAB fase II (principios generales de funcionamiento):
7.6.2.7.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Motores de encendido por chispa
7.6.2.7.1.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del catalizador:
7.6.2.7.1.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Detección del fallo de encendido:
7.6.2.7.1.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión de los sensores de oxígeno:
7.6.2.7.1.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Otros componentes supervisados por el sistema DAB:
7.6.2.7.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Motores de encendido por compresión
7.6.2.7.2.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del catalizador:
7.6.2.7.2.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del filtro de partículas:
7.6.2.7.2.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del sistema electrónico de alimentación de combustible:
7.6.2.7.2.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Supervisión del sistema de reducción de NOx:
7.6.2.7.2.5.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Otros componentes supervisados por el sistema DAB:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.6.2.7.3	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Criterios para la activación del indicador de mal funcionamiento (número fijo de ciclos de conducción o método estadístico):
7.6.2.7.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Lista de todos los códigos y formatos de salida del DAB utilizados (con una explicación de cada uno de ellos):
7.6.3.		<i>Compatibilidad del sistema DAB</i> <i>La siguiente información adicional será comunicada por el fabricante del vehículo para que puedan fabricarse piezas de recambio o de mantenimiento, herramientas de diagnóstico y equipos de ensayo compatibles con el sistema DAB.</i>
7.6.3.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Un documento exhaustivo que describa todos los componentes detectados a los que afecte la estrategia de detección de fallos y de activación del indicador de mal funcionamiento (número fijo de ciclos de conducción o método estadístico). Dicho documento deberá incluir una lista de los parámetros detectados secundarios correspondientes a cada componente supervisado por el sistema DAB. Asimismo, deberá enumerar todos los códigos y formatos de salida del DAB (con una explicación de cada uno de ellos) utilizados para los distintos componentes del grupo motopropulsor relacionados y no relacionados con las emisiones, cuando el componente en cuestión se supervise para determinar la activación del indicador de mal funcionamiento. En concreto, en él se explicarán al detalle los datos correspondientes al servicio \$05 (ensayo ID \$21 a FF) y al servicio \$06.
7.6.3.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	En el caso de los tipos de vehículos que utilicen un enlace de comunicación conforme a la norma ISO 15765-4, «Vehículos de carretera: Diagnósticos basados en la red CAN (Controller Area Network). Parte 4: Requisitos para sistemas relacionados con las emisiones», el fabricante deberá facilitar una explicación exhaustiva de los datos correspondientes al servicio \$06 (ensayo ID \$00 a FF) para cada ID de supervisión del DAB soportado:
7.6.3.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	La información arriba exigida puede facilitarse completando el cuadro que figura a continuación.

Ejemplo de lista sinóptica de códigos de fallo del DAB

Componente	Código de fallo	Estrategia de supervisión	Criterios de detección de fallos	Criterios de activación del indicador de mal funcionamiento	Parámetros secundarios	Preacondicionamiento	Ensayo de demostración
Circuito abierto del sensor de temperatura del aire de admisión	P0xxxxzz	Comparación con el modelo de temperatura tras un arranque en frío	> 20 °C de diferencia entre la temperatura del aire de admisión medida y modelizada	Tercer ciclo	Señales del sensor de temperatura del refrigerante y el aire de admisión	Dos ciclos del tipo I	Tipo I

7.6.3.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción de los códigos de fallo del diagnóstico del control electrónico del acelerador:
7.6.3.5.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción de los modos por defecto en caso de fallo del control electrónico del acelerador que el conductor puede percibir si se produce dicho fallo
7.6.4.		<i>Información sobre el protocolo de comunicación</i> <i>La siguiente información deberá referirse a una marca, modelo y variante específicos de vehículos, o estar identificada utilizando otras definiciones viables, como el número de identificación del vehículo o la identificación de vehículos y sistemas:</i>
7.6.4.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Todo sistema de información sobre el protocolo necesario para realizar diagnósticos completos además de las normas prescritas en el punto 3.8 del apéndice 1 del anexo XII del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, como información adicional sobre el protocolo del <i>hardware</i> o el <i>software</i> , identificación de parámetros, funciones de transferencia, requisitos de mantenimiento en actividad (<i>keep alive</i>) o condiciones de error.

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.6.4.2.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Información sobre el modo de obtener e interpretar todos los códigos de fallo que no sean conformes con las normas prescritas en el punto 3.1 del apéndice 1 del anexo XII del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión.
7.6.4.3.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Una lista de todos los parámetros de los datos en vivo disponibles, incluida la información sobre escalado y acceso.
7.6.4.4.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Una lista de todos los ensayos funcionales disponibles, con inclusión de la activación o el control de dispositivos y los medios para implementarlos.
7.6.4.5.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Detalles sobre el modo de obtener toda la información sobre componentes y situaciones, sellos de tiempo, códigos de problema de diagnóstico pendientes e imágenes fijas.
7.6.4.6.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Identificación de la PCU/ECU y codificación de variantes.
7.6.4.7.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Información sobre el modo de reajustar las luces de servicio.
7.6.4.8.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Ubicación del conector de diagnóstico e información sobre el conector.
7.6.4.9.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Identificación del código del motor.
7.6.5.		<i>Ensayo y diagnóstico de los componentes supervisados por el DAB</i>
7.6.5.1.	L3e — L7e ⁽¹⁰⁾	Descripción de los ensayos para confirmar su funcionalidad, en el componente o en el arnés:

Apéndice 4

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de nivel sonoro

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.0.		Información general sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la propulsión
4.0.2.		<i>Nivel sonoro</i>
4.0.2.1.	L1e — L7e	Vehículo parado: dB(A) a un régimen del motor: min ⁻¹
4.0.2.2.	L1e — L7e	Vehículo en marcha: dB(A)
4.4.		Información adicional sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la unidad de propulsión
4.4.3.	L1e — L7e	Por lo que respecta al nivel sonoro, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme a los Reglamentos n ^o 9, n ^o 41 o n ^o 63 de las Naciones Unidas.

Apéndice 5

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de rendimiento de la unidad de propulsión

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
3.		CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL GRUPO MOTOPROPULSOR
3.3.		Propulsión eléctrica pura y eléctrica híbrida y sus sistemas de control
3.3.3.4.	L1e — L7e	Potencia durante 15/30 ⁽⁴⁾ minutos ⁽²⁷⁾ : kW
3.9.		Ciclos diseñados para funcionar a pedal
3.9.1.	L1e	Relación potencia humana-potencia eléctrica:
3.9.2.	L1e	Factor máximo de asistencia:
3.9.3.	L1e	Velocidad máxima del vehículo para la que ofrece asistencia el motor eléctrico: km/h
3.9.4.	L1e	Distancia de desconexión: m

Apéndice 6

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de control de la contaminación como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: ... Nm a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.0.		Información general sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la propulsión
4.0.1.	L1e — L7e	Fase medioambiental ⁽¹⁶⁾ : Euro (3/4/5) ⁽⁴⁾
4.1.		Sistema de control de las emisiones del tubo de escape
4.1.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de control de las emisiones del tubo de escape y su control:
4.1.2.		<i>Catalizador</i>
4.1.2.1.	L1e — L7e	Configuración y número de catalizadores y elementos (facilitar la información con respecto a cada unidad independiente):
4.1.2.2.	L1e — L7e	Dibujo que muestre las dimensiones, la forma y el volumen de los catalizadores:
4.1.2.3.	L1e — L7e	Reacción catalítica:
*4.1.2.4.	L1e — L7e	Carga total de metales preciosos:
*4.1.2.5.	L1e — L7e	Concentración relativa:
*4.1.2.6.	L1e — L7e	Sustrato (estructura y material):
*4.1.2.7.	L1e — L7e	Densidad de celdas:
*4.1.2.8.	L1e — L7e	Carcasa de los catalizadores:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
4.1.2.9.	L1e — L7e	Ubicación de los catalizadores (lugar y distancia de referencia en la línea de escape):
4.1.2.10.	L1e — L7e	Catalizador con pantalla térmica: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema o método de regeneración de los sistemas de postratamiento de los gases de escape y su sistema de control:
4.1.2.11.1.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento: K
4.1.2.11.2.	L1e — L7e	Reactivos fungibles: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema (húmedo) de flujo de reactivos y su sistema de control:
4.1.2.11.4.	L1e — L7e	Tipo y concentración del reactivo necesario para la acción catalítica:
4.1.2.11.5.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento del reactivo: K
4.1.2.11.6.	L1e — L7e	Frecuencia de rellenado del reactivo: continuo/mantenimiento ⁽⁴⁾
4.1.2.12.	L1e — L7e	Número de identificación de la pieza:
4.1.3.		<i>Sensores de oxígeno</i>
4.1.3.1.	L1e — L7e	Dibujos de los componentes de los sensores de oxígeno:
4.1.3.2.	L1e — L7e	Dibujo del dispositivo de escape con la ubicación de los sensores de oxígeno (dimensiones en relación con las válvulas de escape):
4.1.3.3.	L1e — L7e	Intervalos de control:
4.1.3.4.	L1e — L7e	Número de identificación de las piezas:
4.1.3.5.	L1e — L7e	Descripción del sistema y la estrategia de calentamiento de los sensores de oxígeno:
4.1.3.6.	L1e — L7e	Sensores de oxígeno con pantallas térmicas: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.4.		<i>Inyección de aire secundaria (inyección de aire en el escape)</i>
4.1.4.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de inyección de aire secundaria y su sistema de control:
4.1.4.2.	L1e — L7e	Configuración (mecánica, impulsos de aire, bomba de aire, etc.) ⁽⁴⁾ :
4.1.4.3.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
4.1.5.		<i>Recirculación externa de los gases de escape</i>

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
4.1.5.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de recirculación externa de los gases de escape (flujo de escape) y su sistema de control:
4.1.5.2.	L1e — L7e	Características:
4.1.6.		<i>Filtro de partículas</i>
4.1.6.1.	L1e — L7e	Dibujo del componente de Pt que muestre las dimensiones, la forma y la capacidad del filtro de partículas:
4.1.6.2.	L1e — L7e	Diseño del filtro de partículas:
4.1.6.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del filtro de partículas y su sistema de control: ...
4.1.6.4.	L1e — L7e	Ubicación (distancia de referencia en la línea de escape):
4.1.6.5.	L1e — L7e	Descripción y dibujo del método o sistema de regeneración:
4.1.7.		<i>Trampa de NO_x</i>
4.1.7.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento de la trampa de NO _x :
4.1.8.		<i>Dispositivos adicionales de control de las emisiones del tubo de escape (no recogidos en otro epígrafe)</i>
4.1.8.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:

Apéndice 7

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de reducción del ruido como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.0.		Información general sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la propulsión
4.0.1.	L1e — L7e	Fase medioambiental ⁽¹⁶⁾ : Euro (3/4/5) ⁽⁴⁾
4.0.2.		Nivel sonoro
4.0.2.1.	L1e — L7e	Vehículo parado: dB(A) a un régimen del motor: min ⁻¹
4.0.2.2.	L1e — L7e	Vehículo en marcha: dB(A)
4.4.		Información adicional sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la unidad de propulsión
4.4.4.	L1e — L7e	Por lo que respecta a los dispositivos de reducción del ruido instalados en el vehículo, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme al Reglamento n° 92 de las Naciones Unidas.

Apéndice 8

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un sistema de escape (dispositivo de control de la contaminación y dispositivo de reducción del ruido) como UTI

	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h

	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : ... km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: ... Nm a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: ... Nm a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
4.		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y EL RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN
4.0.		Información general sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la propulsión
4.0.1.	L1e — L7e	Fase medioambiental ⁽¹⁶⁾ : Euro (3/4/5) ⁽⁴⁾
4.0.2.		Nivel sonoro
4.0.2.1.	L1e — L7e	Vehículo parado: dB(A) a un régimen del motor: min ⁻¹
4.0.2.2.	L1e — L7e	Vehículo en marcha: dB(A)
4.1.		Sistema de control de las emisiones del tubo de escape
4.1.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de control de las emisiones del tubo de escape y su control:
4.1.2.		<i>Catalizador</i>
4.1.2.1.	L1e — L7e	Configuración y número de catalizadores y elementos (facilitar la información con respecto a cada unidad independiente):
4.1.2.2.	L1e — L7e	Dibujo que muestre las dimensiones, la forma y el volumen de los catalizadores:
4.1.2.3.	L1e — L7e	Reacción catalítica:
*4.1.2.4.	L1e — L7e	Carga total de metales preciosos:
*4.1.2.5.	L1e — L7e	Concentración relativa:

	(Sub)categorías	Información detallada
*4.1.2.6.	L1e — L7e	Sustrato (estructura y material):
*4.1.2.7.	L1e — L7e	Densidad de celdas:
*4.1.2.8.	L1e — L7e	Carcasa de los catalizadores:
4.1.2.9.	L1e — L7e	Ubicación de los catalizadores (lugar y distancia de referencia en la línea de escape): ...
4.1.2.10.	L1e — L7e	Catalizador con pantalla térmica: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema o método de regeneración de los sistemas de postratamiento de los gases de escape y su sistema de control:
4.1.2.11.1.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento: K
4.1.2.11.2.	L1e — L7e	Reactivos fungibles: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.2.11.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema (húmedo) de flujo de reactivos y su sistema de control:
4.1.2.11.4.	L1e — L7e	Tipo y concentración del reactivo necesario para la acción catalítica:
4.1.2.11.5.	L1e — L7e	Intervalo de temperaturas normales de funcionamiento del reactivo: K
4.1.2.11.6.	L1e — L7e	Frecuencia de rellenado del reactivo: continuo/mantenimiento ⁽⁴⁾
4.1.2.12.	L1e — L7e	Número de identificación de la pieza:
4.1.3.		<i>Sensores de oxígeno</i>
4.1.3.1.	L1e — L7e	Dibujos de los componentes de los sensores de oxígeno:
4.1.3.2.	L1e — L7e	Dibujo del dispositivo de escape con la ubicación de los sensores de oxígeno (dimensiones en relación con las válvulas de escape):
4.1.3.3.	L1e — L7e	Intervalos de control:
4.1.3.4.	L1e — L7e	Número de identificación de las piezas:
4.1.3.5.	L1e — L7e	Descripción del sistema y la estrategia de calentamiento de los sensores de oxígeno: ...
4.1.3.6.	L1e — L7e	Sensores de oxígeno con pantallas térmicas: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.4.		<i>Inyección de aire secundaria (inyección de aire en el escape)</i>

	(Sub)categorías	Información detallada
4.1.4.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de inyección de aire secundaria y su sistema de control:
4.1.4.2.	L1e — L7e	Configuración (mecánica, impulsos de aire, bomba de aire, etc.) ⁽⁴⁾ :
4.1.4.3.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
4.1.5.		<i>Recirculación externa de los gases de escape</i>
4.1.5.1.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del sistema de recirculación externa de los gases de escape (flujo de escape) y su sistema de control:
4.1.5.2.	L1e — L7e	Características:
4.1.5.3.	L1e — L7e	Sistema de recirculación externa de los gases de escape refrigerado por agua: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.5.4.	L1e — L7e	Sistema de recirculación externa de los gases de escape refrigerado por aire: sí/no ⁽⁴⁾
4.1.6.		<i>Filtro de partículas</i>
4.1.6.1.	L1e — L7e	Dibujo del componente de Pt que muestre las dimensiones, la forma y la capacidad del filtro de partículas:
4.1.6.2.	L1e — L7e	Diseño del filtro de partículas:
4.1.6.3.	L1e — L7e	Breve descripción y dibujo esquemático del filtro de partículas y su sistema de control:
4.1.6.4.	L1e — L7e	Ubicación (distancia de referencia en la línea de escape):
4.1.6.5.	L1e — L7e	Descripción y dibujo del método o sistema de regeneración:
4.1.7.		<i>Trampa de NO_x</i>
4.1.7.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento de la trampa de NO _x :
4.1.8.		<i>Dispositivos adicionales de control de las emisiones del tubo de escape (no recogidos en otro epígrafe)</i>
4.1.8.1.	L1e — L7e	Principio de funcionamiento:
4.4.		Información adicional sobre la eficacia medioambiental y el rendimiento de la unidad de propulsión
4.4.4.	L1e — L7e	Por lo que respecta a los dispositivos de reducción del ruido instalados en el vehículo, la presente ficha de características deberá complementarse con la ficha de características aplicable conforme al Reglamento n° 92 de las Naciones Unidas.

Apéndice 9

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de frenado

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: ... Nm a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
2.		MASAS Y DIMENSIONES (en kg y mm); con referencia a los dibujos, cuando proceda
2.1.		Gama de masas (generales) del vehículo
2.1.1.	L1e — L7e	Masa en orden de marcha: kg
2.1.1.1.	L1e — L7e	Distribución de la masa en orden de marcha entre los ejes: kg
2.1.3.	L1e — L7e	Masa máxima en carga técnicamente admisible: kg
2.1.3.1.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje delantero: kg
2.1.3.2.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje trasero: kg
2.1.3.3.	L4e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje del sidecar: kg
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.2.		Frenado, incluidos los sistemas de frenado antibloqueo y los sistemas de frenado combinado
6.2.1.	L1e — L7e	Características de los frenos, con detalles y dibujos de los tambores, los discos, los tubos flexibles, la marca y el tipo de los conjuntos de zapatas/pastillas o los forros, las superficies útiles de frenado, el radio de los tambores, las zapatas o los discos, la masa de los tambores, los dispositivos de ajuste, las partes pertinentes de los ejes y la suspensión, las manetas o los pedales ⁽⁴⁾ :
6.2.2.	L1e — L7e	Diagrama de funcionamiento, descripción o dibujo del sistema de frenado, con detalles y dibujos de la transmisión y los mandos, así como una breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos utilizados en el sistema de frenado ⁽⁴⁾ :
6.2.2.1.	L1e — L7e	Frenos delanteros, traseros y del sidecar, de disco o de tambor ⁽⁴⁾ :
6.2.2.2.	L1e — L7e	Sistema de frenado de estacionamiento:
6.2.2.3.	L1e — L7e	Sistemas de frenado adicionales:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.2.3.	L1e — L7e	Está equipado el vehículo para arrastrar un remolque sin frenos, con freno de inercia o con frenos de servicio eléctricos, neumáticos o hidráulicos: sí/no ⁽⁴⁾
6.2.4.	L1e — L7e	Sistema de frenado antibloqueo o combinado
6.2.4.1.	L1e — L7e	Sistema de frenado antibloqueo: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
6.2.4.2.	L1e — L7e	Sistema de frenado combinado: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
6.2.4.3.	L1e — L7e	Sistema de frenado antibloqueo y combinado: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
6.2.4.4.	L1e — L7e	Uno o varios dibujos esquemáticos:
6.2.5.	L1e — L7e	Depósitos hidráulicos:
6.2.6.	L1e — L7e	Características particulares de los sistemas de frenado:
6.2.6.1.	L1e — L7e	Zapatas o pastillas de freno ⁽⁴⁾ :
6.2.6.2.	L1e — L7e	Forros o pastillas (indicar marca, tipo, grado de material o marca de identificación):
6.2.6.3.	L1e — L7e	Manetas o pedales de freno ⁽⁴⁾ :
6.2.6.4.	L1e — L7e	Otros dispositivos (en su caso), dibujo y descripción:

Apéndice 10

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.11.		Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluidos el encendido y apagado automáticos del alumbrado

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.11.1.	L1e — L7e	Lista de todos los dispositivos (citar número, marcas, tipo, marcas de homologación de tipo de los componentes, intensidad máxima de los faros de carretera, color y testigo correspondiente):
6.11.2.	L1e — L7e	Diagrama que muestre la ubicación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa:
6.11.3.	L1e — L7e	Luces de señal de emergencia:
6.11.4.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos utilizados en el sistema de alumbrado y el sistema de señalización luminosa:
6.11.5.	L1e — L7e	Con respecto a cada luz o reflector, facilitar la información siguiente (por escrito o con diagramas):
6.11.5.1.	L1e — L7e	Dibujo que muestre la extensión de la superficie iluminante:
6.11.5.2.	L1e — L7e	Método utilizado para definir la superficie aparente con arreglo al punto 2.10 del Reglamento nº 48 de la CEPE (DO L 323 de 6.12.2011, p. 46):
6.11.5.3.	L1e — L7e	Eje de referencia y centro de referencia:
6.11.5.4.	L1e — L7e	Método de funcionamiento de los faros escamoteables:
6.11.6.	L1e — L7e	Descripción o dibujo y tipo del dispositivo regulador de los faros (automático, de regulación manual gradual, de regulación manual continua, etc.) ⁽⁴⁾ :
6.11.6.1.	L1e — L7e	Dispositivo de mando:
6.11.6.2.	L1e — L7e	Marcas de referencia:
6.11.6.3.	L1e — L7e	Marcas asignadas a las condiciones de carga:

Apéndice 11

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.13.		Estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)
6.13.1.	L7e-B2	Descripción técnica detallada, ubicación, fijación, etc. (con fotografías o dibujos):
6.13.2.		ROPS por cuadro ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.13.2.1.	L7e-B2	Dimensiones interiores y exteriores:
6.13.2.2.	L7e-B2	Materiales y método de fabricación:
6.13.3.		<i>ROPS por cabina⁽⁴⁾</i>
6.13.3.1.	L7e-B2	Otros elementos de protección contra la intemperie (descripción):
6.13.3.2.	L7e-B2	Dimensiones interiores y exteriores:
6.13.4.		<i>ROPS mediante barras antivuelco montadas delante/detrás⁽⁴⁾, abatibles / no abatibles⁽⁴⁾</i>
6.13.4.1.	L7e-B2	Dimensiones:
6.13.4.2.	L7e-B2	Materiales y método de fabricación:

Apéndice 12

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un tipo de/un tipo de vehículo con respecto al⁽⁴⁾ sistema de instalación de neumáticos

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
0.11.	L1e — L7e	Marcas de homologación de tipo de componentes y unidades técnicas independientes⁽¹⁹⁾:
0.11.1.	L1e — L7e	Método de fijación:
0.11.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos de la ubicación de la marca de homologación de tipo (ejemplo completo con dimensiones):

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
2.		MASAS Y DIMENSIONES
		(en kg y mm); con referencia a los dibujos, cuando proceda
2.1.		Gama de masas (generales) del vehículo
2.1.1.	L1e — L7e	Masa en orden de marcha: kg
2.1.1.1.	L1e — L7e	Distribución de la masa en orden de marcha entre los ejes: kg
2.1.2.	L1e — L7e	Masa real: kg
2.1.2.1.	L1e — L7e	Distribución de la masa real entre los ejes: kg

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
2.1.3.	L1e — L7e	Masa máxima en carga técnicamente admisible: kg
2.1.3.1.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje delantero: kg
2.1.3.2.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje trasero: kg
2.1.3.3.	L4e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje del sidecar: kg
2.1.5.	L1e — L7e	Masa de carga útil máxima declarada por el fabricante: kg
2.1.7.	L1e — L7e	Masa remolcable máxima técnicamente admisible en caso de ⁽⁴⁾ remolque con frenos: kg, remolque sin frenos: kg
2.1.7.1.	L1e — L7e	Masa máxima en carga técnicamente admisible del conjunto: kg
2.1.7.2.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el punto de acoplamiento: kg
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.18.		Combinación de neumáticos y ruedas
6.18.1.		<i>Neumáticos</i>
6.18.1.1.		Designación del tamaño
6.18.1.1.1.	L1e — L7e	Eje 1:
6.18.1.1.2.	L1e — L7e	Eje 2:
6.18.1.1.3.	L4e	Rueda del sidecar:
6.18.1.2.	L1e — L7e	Índice mínimo de capacidad de carga: con la carga máxima sobre cada neumático:
6.18.1.3.	L1e — L7e	Símbolo de la categoría de velocidad mínima compatible con la velocidad máxima teórica del vehículo por construcción:
6.18.1.4.	L1e — L7e	Presión de los neumáticos recomendada por el fabricante del vehículo: kPa
6.18.2.		<i>Ruedas</i>
6.18.2.1.	L1e — L7e	Tamaño de las llantas:
6.18.2.2.	L1e — L7e	Categorías de uso compatibles con el vehículo:
6.18.2.3.	L1e — L7e	Circunferencia de rodadura nominal:

Apéndice 13

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un avisador acústico como componente

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.	L1e — L7e	Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.1.		Avisadores acústicos
6.1.1.	L1e — L7e	Breve descripción de los dispositivos utilizados y su función:
6.1.2.	L1e — L7e	Dibujos que muestren la ubicación de los avisadores acústicos en relación con la estructura del vehículo:
6.1.4.	L1e — L7e	Diagrama del circuito eléctrico/neumático:
6.1.4.1.	L1e — L7e	Tensión: Corriente alterna / Corriente continua ⁽⁴⁾
6.1.4.2.	L1e — L7e	Tensión o presión asignadas:

Apéndice 14

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un parabrisas de material distinto a cristal como componente o UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.5.		Acristalamiento, limpiaparabrisas, lavaparabrisas y sistemas de desescarchado y de desempañado
6.5.1.		<i>Parabrisas</i>
6.5.1.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Materiales utilizados:
6.5.1.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Método de montaje:
6.5.1.3.	L2e, L5e, L6e y L7e	Ángulo de inclinación:
6.5.1.4.	L2e, L5e, L6e y L7e	Accesorios del parabrisas y posición en que están instalados, junto con una breve descripción de los posibles componentes eléctricos o electrónicos:
6.5.1.5.	L2e, L5e, L6e y L7e	Dibujo del parabrisas con dimensiones:

Apéndice 15

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un lavaparabrisas como componente o UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.7.		Lavaparabrisas
6.7.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Descripción técnica detallada (con fotografías o dibujos):
6.7.2.	L2e, L5e, L6e y L7e	Capacidad del depósito: l

Apéndice 16

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de visibilidad trasera como componente o UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.12.		Visibilidad trasera
6.12.1.		<i>Retrovisores (indicaciones con respecto a cada retrovisor)</i>
6.12.1.1.	L1e — L7e	Uno o varios dibujos para la identificación del espejo que muestren su posición con respecto a la estructura del vehículo:
6.12.1.3.	L1e — L7e	Breve descripción de los componentes electrónicos del sistema de ajuste:
6.12.2.	L1e — L7e	<i>Dispositivos de visión indirecta distintos de los retrovisores</i>
6.12.2.1.	L1e — L7e	Descripción del dispositivo:
6.12.2.2.	L1e — L7e	En el caso de un dispositivo con cámara y monitor, distancia de detección (mm), contraste, intervalo de luminancia, corrección de reflejos, funcionamiento de los dispositivos de visualización (blanco y negro o color ⁽⁴⁾), frecuencia de repetición de la imagen y amplitud de luminancia del monitor ⁽⁴⁾ :
6.12.2.3.	L1e — L7e	Dibujos suficientemente detallados para identificar el dispositivo completo, incluso con instrucciones de instalación; debe indicarse en los dibujos la ubicación de la marca de homologación de tipo UE:

Apéndice 17

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de cinturones de seguridad como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.14.		Cinturones de seguridad u otros sistemas de retención
6.14.2.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Descripción de un tipo específico de cinturón, con un anclaje fijado al respaldo del asiento o que incluye un dissipador de energía:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.14.3.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Número y ubicación de los anclajes:
6.14.4.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos:

Apéndice 18

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de una plaza de asiento (sillín o asiento) como componente o UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.16.		Plazas de asiento (sillines y asientos)
6.16.1.	L1e — L7e	Número de plazas de asiento:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.16.1.1.	L2e, L5e, L6e y L7e	Ubicación y disposición ⁽⁸⁾ :.....
6.16.2.	L1e — L7e	Configuración de las plazas de asiento: asiento/sillín ⁽⁴⁾
6.16.3.	L1e — L7e	Descripción y dibujos
6.16.3.1.	L1e — L7e	de los asientos y sus anclajes:.....
6.16.3.2.	L1e — L7e	del sistema de ajuste:.....
6.16.3.3.	L1e — L7e	de los sistemas de desplazamiento y bloqueo:
6.16.3.4.	L1e — L7e	de los anclajes de los cinturones de seguridad incorporados en la estructura del asiento:...
6.16.3.5.	L1e — L7e	de las partes del vehículo utilizadas como anclajes:
6.16.4.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Coordenadas o dibujo del punto R de todas las plazas de asiento:.....
6.16.4.1.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Asiento del conductor:.....
6.16.4.2.	L2e, L4e, L5e-B, L6e-B y L7e	Las demás plazas de asiento:.....
6.16.5.	L1e — L7e	Ángulo previsto del torso:.....
6.16.5.1.	L1e — L7e	Asiento del conductor:.....
6.16.5.2.	L1e — L7e	Las demás plazas de asiento:.....
6.16.6.	L1e — L7e	Intervalo de ajuste del asiento:.....
6.16.6.1.	L1e — L7e	Asiento del conductor:.....
6.16.6.2.	L1e — L7e	Las demás plazas de asiento:.....

Apéndice 19

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un dispositivo de acoplamiento de remolques como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):.....
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):.....
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):.....
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montajeCE.....
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:.....
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :.....
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :.....
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :.....
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):.....
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :.....
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:.....
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: ... kW a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión:Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a ... min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
2.		MASAS Y DIMENSIONES (en kg y mm); con referencia a los dibujos, cuando proceda
7.		INFORMACIÓN SOBRE LA FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO
7.1.		Dispositivos de acoplamiento y de fijación
7.1.1.	L1e — L7e	Vehículo de la categoría L equipado con dispositivo de acoplamiento: sí/no/opcional ⁽⁴⁾
7.1.2.	L1e — L7e	Incluye el manual de instrucciones directrices e información para los consumidores, redactadas en todas las lenguas de la UE, acerca de cómo afecta a la maniobrabilidad el uso de un remolque con un vehículo de la categoría L: sí/no ⁽⁴⁾
7.1.3.	L1e — L7e	En el caso de un dispositivo de acoplamiento homologado como unidad técnica independiente, se han añadido a la documentación instrucciones de instalación y funcionamiento: sí/no ⁽⁴⁾
7.1.4.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos que muestren la ubicación y la configuración de los dispositivos de acoplamiento:.....
7.1.5.	L1e — L7e	Instrucciones para fijar el tipo de acoplamiento al vehículo y fotografías o dibujos de los puntos de fijación en el vehículo declarados por el fabricante; información adicional, si el tipo de acoplamiento se utiliza únicamente con determinadas variantes o versiones del tipo de vehículo:.....
7.1.6.	L1e — L7e	Puntos de sujeción de un acoplamiento secundario o un cable de retención (pueden utilizarse dibujos y fotografías, según proceda): sí/no ⁽⁴⁾

Apéndice 20

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de dispositivos de protección contra la utilización no autorizada como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.		Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
7.		INFORMACIÓN SOBRE LA FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO
7.2.		Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada
7.2.1.		<i>Dispositivo de protección</i>
7.2.1.1.	L1e — L7e	Descripción sucinta de los dispositivos de protección utilizados:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.2.2.		<i>Inmovilizador del vehículo</i>
7.2.2.1.	L1e — L7e	Descripción técnica del inmovilizador del vehículo y de las medidas adoptadas contra la activación involuntaria:
7.2.3.		<i>Sistema de alarma</i>
7.2.3.1.	L1e — L7e	Descripción del sistema de alarma y de las piezas del vehículo que intervienen en su instalación:
7.2.3.2.	L1e — L7e	Lista de los principales componentes del sistema de alarma:

Apéndice 21

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de asideros para pasajeros como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
7.		INFORMACIÓN SOBRE LA FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO
7.7.		Asideros y reposapiés para pasajeros
7.7.1.		<i>Asideros</i>
7.7.1.1.	L1e — L7e	Configuración: correa y/o mango ⁽⁴⁾
7.7.1.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos que muestren su ubicación y configuración:

Apéndice 22

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de reposapiés como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L1e — L7e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L1e — L7e	Tipo:
0.8.1.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L1e — L7e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L1e — L7e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.	L1e — L7e	Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L1e — L7e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L1e — L7e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L1e — L7e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L1e — L7e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L1e — L7e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L1e — L7e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L1e — L7e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L1e — L7e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
7.7.		Asideros y reposapiés para pasajeros
7.7.2.		<i>Reposapiés</i>
7.7.2.2.	L1e — L7e	Fotografías o dibujos que muestren su ubicación y configuración:

Apéndice 23

Modelo de ficha de características relativa a la homologación de tipo UE de un sidecar como UTI

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
B.		Información general relativa a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.7.	L4e	Marcas (nombres comerciales del fabricante):
0.8.	L4e	Tipo:
0.8.1.	L4e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.8.2.	L4e	Números de homologación de tipo (de haberlos):
0.8.3.	L4e	Homologaciones de tipo expedidas el (fecha, si se conoce):
0.9.		Razón social y dirección del fabricante:
0.9.1.	L4e	Nombre y dirección de las plantas de montaje:
0.9.2.	L4e	En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:
0.10.		Vehículos a los que se destinan el sistema o la unidad técnica independiente⁽²¹⁾:
0.10.1.	L4e	Tipo ⁽¹⁷⁾ :
0.10.2.	L4e	Variante ⁽¹⁷⁾ :
0.10.3.	L4e	Versión ⁽¹⁷⁾ :
0.10.4.	L4e	Denominaciones comerciales (de haberlas):
0.10.5.	L4e	Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾ :
C.		Información general relativa al vehículo o a sistemas, componentes o unidades técnicas independientes
0.12.		Conformidad de la producción
0.12.1.	L4e	Descripción de los sistemas globales de gestión del aseguramiento de la calidad
1.		CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN GENERALES
1.8.		Rendimiento de la unidad de propulsión
1.8.1.	L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2	Velocidad máxima del vehículo declarada: km/h

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
1.8.2.	L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C	Velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽²²⁾ : km/h y marcha en la que se alcanza:
1.8.3.	L1e — L7e	Potencia máxima neta del motor de combustión: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.4.	L1e — L7e	Par máximo neto del motor de combustión: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.5.	L1e — L7e	Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico (potencia ⁽²⁷⁾ durante 15/30 minutos ⁽⁴⁾): kW a min ⁻¹
1.8.6.	L1e — L7e	Par nominal continuo máximo del motor eléctrico: Nm a min ⁻¹
1.8.7.	L1e — L7e	Potencia total continua máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.8.	L1e — L7e	Par total continuo máximo de las propulsiones: Nm a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
1.8.9.	L1e — L7e	Potencia de pico máxima de las propulsiones: kW a min ⁻¹ con una relación aire-combustible:
2.		MASAS Y DIMENSIONES (en kg y mm); con referencia a los dibujos, cuando proceda
2.1.		Gama de masas (generales) del vehículo
2.1.1.	L4e	Masa en orden de marcha: kg
2.1.1.1.	L4e	Distribución de la masa en orden de marcha entre los ejes: kg
2.1.2.	L4e	Masa real: kg
2.1.2.1.	L4e	Distribución de la masa real entre los ejes: kg
2.1.3.	L4e	Masa máxima e carga técnicamente admisible: kg
2.1.3.1.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje delantero: kg
2.1.3.2.	L1e — L7e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje trasero: kg
2.1.3.3.	L4e	Masa máxima técnicamente admisible en el eje del sidecar: kg
2.1.4.	L4e	Capacidad máxima de arranque en pendiente con la masa máxima técnicamente admisible declarada por el fabricante: % de pendiente

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
2.1.5.	L4e	Masa de carga útil máxima declarada por el fabricante: kg
2.1.8.	L4e	Masa del equipo opcional: kg
2.2.		Gama de dimensiones (generales) del vehículo
2.2.1.	L4e	Longitud: mm
2.2.2.	L4e	Anchura: mm
2.2.3.	L4e	Altura: mm
2.2.4.	L4e	Distancia entre ejes: mm Distancia entre ejes del sidecar ⁽²⁸⁾ : mm
2.2.5.		Vía
2.2.5.1.	L4e equipados con ruedas gemelas	Vía delantera: mm.
2.2.5.2.	L4e equipados con ruedas gemelas	Vía trasera: mm.
2.2.5.3.	L4e	Vía del sidecar: mm.
6.		INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FUNCIONAL
6.2.		Frenado, incluidos los sistemas de frenado antibloqueo y los sistemas de frenado combinado
6.2.1.	L4e	Características de los frenos, con detalles y dibujos de los tambores, los discos, los tubos flexibles, la marca y el tipo de los conjuntos de zapatas/pastillas o los forros, las superficies útiles de frenado, el radio de los tambores, las zapatas o los discos, la masa de los tambores, los dispositivos de ajuste, las partes pertinentes de los ejes y la suspensión, las manetas o los pedales ⁽⁴⁾ :
6.2.2.	L4e	<i>Diagrama de funcionamiento, descripción o dibujo del sistema de frenado, con detalles y dibujos de la transmisión y los mandos, así como una breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos utilizados en el sistema de frenado⁽⁴⁾:</i>
6.2.2.1.	L4e	Frenos delanteros, traseros y del sidecar, de disco o de tambor ⁽⁴⁾ :
6.2.2.2.	L4e	Sistema de frenado de estacionamiento:
6.2.2.3.	L4e	Sistemas de frenado adicionales:
6.2.4.	L4e	<i>Sistema de frenado antibloqueo o combinado</i>

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.2.4.1.	L4e	Sistema de frenado antibloqueo: <i>sí/no/opcional</i> ⁽⁴⁾
6.2.4.2.	L4e	Sistema de frenado combinado: <i>sí/no/opcional</i> ⁽⁴⁾
6.2.4.3.	L4e	Sistema de frenado antibloqueo y combinado: <i>sí/no/opcional</i> ⁽⁴⁾
6.2.4.4.	L4e	Uno o varios dibujos esquemáticos:
6.2.5.	L4e	Depósitos hidráulicos:
6.2.6.	L4e	<i>Características particulares de los sistemas de frenado:</i>
6.2.6.1.	L4e	Zapatas o pastillas de freno ⁽⁴⁾ :
6.2.6.2.	L4e	Forros o pastillas (indicar marca, tipo, grado de material o marca de identificación):
6.2.6.3.	L4e	Manetas o pedales de freno ⁽⁴⁾ :
6.2.6.4.	L4e	Otros dispositivos (en su caso), dibujo y descripción:
6.5.		Acristalamiento, limpiaparabrisas, lavaparabrisas y sistemas de desescarchado y de desempañado
6.5.1.		<i>Parabrisas</i>
6.5.1.1.	L4e	Materiales utilizados:
6.5.1.2.	L4e	Método de montaje:
6.5.1.3.	L4e	Ángulo de inclinación:
6.5.1.4.	L4e	Accesorios del parabrisas y posición en que están instalados, junto con una breve descripción de los posibles componentes eléctricos o electrónicos:
6.5.1.5.	L4e	Dibujo del parabrisas con dimensiones:
6.11.		Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluidos el encendido y apagado automáticos del alumbrado
6.11.1.	L4e	Lista de todos los dispositivos (citar número, marcas, tipo, marcas de homologación de tipo de los componentes, intensidad máxima de los faros de carretera, color y testigo correspondiente):
6.11.2.	L4e	Diagrama que muestre la ubicación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa:
6.11.3.	L4e	Luces de señal de emergencia:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.11.4.	L4e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos utilizados en el sistema de alumbrado y el sistema de señalización luminosa:
6.11.5.	L4e	<i>Con respecto a cada luz o reflector, facilitar la información siguiente (por escrito o con diagramas): ...</i>
6.11.5.1.	L4e	Dibujo que muestre la extensión de la superficie iluminante:
6.11.5.2.	L4e	Método utilizado para definir la superficie aparente con arreglo al punto 2.10 del Reglamento n° 48 de la CEPE (DO L 323 de 6.12.2011, p. 46):
6.11.5.3.	L4e	Eje de referencia y centro de referencia:
6.11.5.4.	L4e	Método de funcionamiento de los faros escamoteables:
6.11.6.	L4e	<i>Descripción o dibujo y tipo del dispositivo regulador de los faros (automático, de regulación manual gradual, de regulación manual continua, etc.)⁽⁴⁾:</i>
6.11.6.1.	L4e	Dispositivo de mando:
6.11.6.2.	L4e	Marcas de referencia:
6.11.6.3.	L4e	Marcas asignadas a las condiciones de carga:
6.12.		Visibilidad trasera
6.12.1.		<i>Retrovisores (indicaciones con respecto a cada retrovisor)</i>
6.12.1.1.	L4e	Uno o varios dibujos para la identificación del espejo que muestren su posición con respecto a la estructura del vehículo:
6.12.1.2.	L4e	Información detallada del sistema de fijación al vehículo, con indicación de la parte de la estructura a la que esté fijado:
6.12.1.3.	L4e	Breve descripción de los componentes electrónicos del sistema de ajuste:
6.12.2.	L4e	<i>Dispositivos de visión indirecta distintos de los retrovisores</i>
6.12.2.1.	L4e	Descripción del dispositivo:
6.12.2.2.	L4e	En el caso de un dispositivo con cámara y monitor, distancia de detección (mm), contraste, intervalo de luminancia, corrección de reflejos, funcionamiento de los dispositivos de visualización (blanco y negro o color ⁽⁴⁾), frecuencia de repetición de la imagen y amplitud de luminancia del monitor ⁽⁴⁾ :
6.12.2.3.	L4e	Dibujos suficientemente detallados para identificar el dispositivo completo, incluso con instrucciones de instalación; debe indicarse en los dibujos la ubicación de la marca de homologación de tipo UE:.....

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada																								
6.14.		<i>Cinturones de seguridad u otros sistemas de retención</i>																								
6.14.1.	L4e	Número y ubicación de los cinturones de seguridad y los sistemas de retención y asientos en los que pueden utilizarse; rellenar el cuadro siguiente: (I = a la izquierda, D = a la derecha, C = en el centro) Configuración de los cinturones de seguridad e información relacionada <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th>Marca de homologación de tipo UE completa</th> <th>Variante, en su caso</th> <th>Dispositivo de ajuste de la altura del cinturón (indicar: sí/no/opcional)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera fila de asientos</td> <td></td> <td>C</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> (I = izquierda, C = centro, D = derecha)				Marca de homologación de tipo UE completa	Variante, en su caso	Dispositivo de ajuste de la altura del cinturón (indicar: sí/no/opcional)	Primera fila de asientos		C															
			Marca de homologación de tipo UE completa	Variante, en su caso	Dispositivo de ajuste de la altura del cinturón (indicar: sí/no/opcional)																					
Primera fila de asientos		C																								
6.14.2.	L4e	Descripción de un tipo específico de cinturón, con un anclaje fijado al respaldo del asiento o que incluye un dissipador de energía:																								
6.14.3.	L4e	Número y ubicación de los anclajes:																								
6.14.4.	L4e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos:																								
6.15.	L4e	Anclajes de los cinturones de seguridad																								
6.15.1.	L4e	Fotografías o dibujos de la carrocería que muestren la ubicación y las dimensiones reales y efectivas de los anclajes, así como el punto R:																								
6.15.2.	L4e	Dibujos de los anclajes y de las partes de la estructura del vehículo a las que están fijados (con indicación de la naturaleza de los materiales utilizados):																								
6.15.3.	L4e	Denominación de los tipos de cinturones ⁽¹⁴⁾ cuyo montaje está autorizado en los anclajes del vehículo: Configuración de los anclajes de los cinturones de seguridad e información relacionada <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4"></th> <th colspan="2">Ubicación de los anclajes</th> </tr> <tr> <th colspan="4"></th> <th>Estructura del vehículo</th> <th>Estructura del asiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asiento central</td> <td>{</td> <td>Anclajes inferiores</td> <td>{</td> <td>derecha</td> <td>izquierda</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Anclajes superiores</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Ubicación de los anclajes						Estructura del vehículo	Estructura del asiento	Asiento central	{	Anclajes inferiores	{	derecha	izquierda			Anclajes superiores			
				Ubicación de los anclajes																						
				Estructura del vehículo	Estructura del asiento																					
Asiento central	{	Anclajes inferiores	{	derecha	izquierda																					
		Anclajes superiores																								
6.15.4.	L4e	Marca de homologación de tipo correspondiente a cada ubicación:																								
6.15.5.	L4e	Dispositivos especiales (por ejemplo, ajuste de la altura del asiento, dispositivo de precarga, etc.):																								
6.15.6.	L4e	Fotografías o dibujos de la carrocería que muestren la ubicación y las dimensiones reales y efectivas de los anclajes, así como el punto R:.....																								

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.15.7.	L4e	Observaciones:
6.16.		Plazas de asiento (sillines y asientos)
6.16.1.	L4e	Número de plazas de asiento:
6.16.1.1.	L4e	Ubicación y disposición ⁽⁸⁾ :
6.16.2.	L4e	Configuración de las plazas de asiento: asiento/sillín ⁽⁴⁾
6.16.3.	L4e	Descripción y dibujos.....
6.16.3.1.	L4e	de los asientos y sus anclajes:
6.16.3.2.	L4e	del sistema de ajuste:
6.16.3.3.	L4e	de los sistemas de desplazamiento y bloqueo:
6.16.3.4.	L4e	de los anclajes de los cinturones de seguridad incorporados en la estructura del asiento: ...
6.16.3.5.	L4e	de las partes del vehículo utilizadas como anclajes:
6.16.4.	L4e	Coordenadas o dibujo del punto R de todas las plazas de asiento:
6.16.4.1.	L4e	Asiento del conductor:
6.16.4.2.	L4e	Las demás plazas de asiento:
6.16.5.	L4e	Ángulo previsto del torso:
6.16.6.	L4e	Intervalo de ajuste del asiento:
6.16.6.1.	L4e	Asiento del conductor:
6.16.6.2.	L4e	Las demás plazas de asiento:
6.17.		Maniobrabilidad, propiedades de giro en curva y capacidad de giro
6.17.1.	L4e	Diagrama esquemático de los ejes de dirección que muestre la geometría de la dirección: ...
6.17.2.		<i>Transmisión y mando de la dirección</i>
6.17.2.1.	L4e	Configuración de la transmisión de la dirección (especificar delantera y trasera):
6.17.2.2.	L4e	Unión con las ruedas (incluidos medios no mecánicos; especificar delantera y trasera)
6.17.2.2.1.	L4e	Breve descripción de los componentes eléctricos o electrónicos:
6.17.2.3.	L4e	Diagrama de la transmisión de la dirección:

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.17.2.4.	L4e	Diagramas esquemáticos de los mandos de la dirección:
6.17.2.5.	L4e	Intervalo y método de ajuste de los mandos de la dirección:
6.17.2.6.	L4e	Método de asistencia:
6.17.3.		<i>Ángulo máximo de maniobra de las ruedas</i>
6.17.3.1.	L4e	A la derecha: grados; número de vueltas del volante (o datos equivalentes):
6.17.3.2.	L4e	A la izquierda: grados; número de vueltas del volante (o datos equivalentes):
6.18.		Combinación de neumáticos y ruedas
6.18.1.		<i>Neumáticos</i>
6.18.1.1.		Designación del tamaño
6.18.1.1.1.	L4e	Eje 1:
6.18.1.1.2.	L4e	Eje 2:
6.18.1.1.3.	L4e	Rueda del sidecar:
6.18.1.2.	L4e	Índice mínimo de capacidad de carga: con la carga máxima sobre cada neumático: kg
6.18.1.3.	L4e	Símbolo de la categoría de velocidad mínima compatible con la velocidad máxima teórica del vehículo por construcción:
6.18.1.4.	L4e	Presión de los neumáticos recomendada por el fabricante del vehículo: kPa
6.18.2.		<i>Ruedas</i>
6.18.2.1.	L4e	Tamaño de las llantas:
6.18.2.2.	L4e	Categorías de uso compatibles con el vehículo:
6.18.2.3.	L4e	Circunferencia de rodadura nominal:
6.20.		Protección de los ocupantes del vehículo, incluidos el acondicionamiento interior y las puertas del vehículo
6.20.3.		<i>Protección interior de los ocupantes</i>
6.20.3.1.	L4e	Fotografías, dibujos o despiece del acondicionamiento interior, que muestren las partes del habitáculo y los materiales utilizados (a excepción de los retrovisores interiores, la disposición de los mandos, los asientos y la parte posterior de estos), el techo, el techo móvil y los respaldos:
6.20.4.		<i>Apoyacabezas</i>
6.20.4.1.	L4e	Apoyacabezas: integrados/desmontables/separados ⁽⁴⁾

Número de elemento	(Sub)categorías	Información detallada
6.20.4.2.	L4e	Descripción detallada del apoyacabezas en la que se especifique, en particular, el tipo de material o materiales de relleno y, en su caso, la ubicación y las especificaciones de las abrazaderas y las piezas de anclaje para el tipo de asiento cuya homologación se solicita:
6.20.4.3.	L4e	<i>En el caso de los apoyacabezas «separados»</i>
6.20.4.3.1.	L4e	Descripción detallada de la zona estructural en la que va a fijarse el apoyacabezas:
6.20.4.3.2.	L4e	Dibujos a escala de las partes características de la estructura y el apoyacabezas:
7.		INFORMACIÓN SOBRE LA FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO
7.4.		Salientes exteriores
7.4.1.	L4e	Disposición general (dibujo o fotografías acompañados, si es necesario, de datos dimensionales o de texto) en la que se indique la ubicación de las secciones añadidas, con vistas de las partes de la superficie exterior que puedan considerarse fundamentales con respecto a los salientes exteriores, por ejemplo, y en su caso: parachoques, línea de suelo, montantes de puertas y ventanas, rejillas de toma de aire, rejilla del radiador, limpiaparabrisas, vierteaguas, manillas, correderas, trampillas, bisagras y cierres de puertas, ganchos, anillos, manivelas, elementos decorativos, símbolos, emblemas y huecos, y cualquier otra parte de la superficie exterior que pueda considerarse fundamental (por ejemplo, los equipos de alumbrado):
7.7.		Asideros y reposapiés para pasajeros
7.7.1.		<i>Asideros</i>
7.7.1.1.	L4e	Configuración: correa y/o mango ⁽⁴⁾
7.7.2.		<i>Reposapiés</i>
7.7.2.2.	L4e	Fotografías o dibujos que muestren su ubicación y configuración:

Apéndice 24

Declaración del fabricante para vehículos capaces de transformar su nivel de prestaciones de la subcategoría (L3e/L4e)-A2 a la subcategoría (L3e/L4e)-A3 y viceversa

Declaración del fabricante sobre la transformación de las características de una motocicleta (L3e/L4e)-A2 a (L3e/L4e)-A3 y viceversa

En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada de la presente declaración.

El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]

0.4. Razón social y dirección del fabricante:.....

0.4.2. Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso) ⁽⁰⁾:

Declara que

la motocicleta (L3e/L4e)-A2 o (L3e/L4e)-A3 ⁽¹⁾

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):.....

0.2. Tipo ⁽⁵⁾:

0.2.1. Variantes ⁽⁵⁾:

0.2.2. Versiones ⁽⁵⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):.....

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽⁶⁾:

3.2.2.1. Números de identificación del *software* de las PCU/ECU: y números de verificación de la calibración:..... ⁽¹⁾

es técnicamente adecuada para ser readaptada al vehículo (L3e/L4e)-A2 o (L3e/L4e)-A3 ⁽¹⁾ identificado a continuación:

0.2. Tipo ⁽⁵⁾:

0.2.1. Variantes ⁽⁵⁾:

0.2.2. Versiones ⁽⁵⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):.....

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽⁶⁾:

1. Número de homologación de tipo (de haberlo):.....

1.1. Homologación de tipo expedida el (fecha, si se conoce):.....

3.2.2.1. Números de identificación del *software* de las PCU/ECU:.... y números de verificación de la calibración: ⁽¹⁾ ...

Con las siguientes características técnicas:

Características de fabricación generales

- 1.8. Velocidad máxima del vehículo por construcción: km/h
- 1.9. Potencia máxima neta: kW (a min⁻¹) (1)
- 1.10. Relación entre la potencia máxima neta y la masa del vehículo en orden de marcha: kW/kg

Eficacia medioambiental

- 4.0.2. Nivel sonoro medido con arreglo a (2) (3):
- 4.0.2.1. Vehículo parado: dB(A) a un régimen del motor: min⁻¹
- 4.0.2.2. Vehículo en marcha: dB(A)
- 8.7.3. Emisiones de escape medidas con arreglo a (2) (4):
- 8.7.3.1. Ensayo de tipo I. Emisiones del tubo de escape tras un arranque en frío, incluido el factor de deterioro:
 - CO: mg/km
 - HCT: mg/km
 - HCNM: mg/km (0)
 - NOx: mg/km
 - HC + NOx: mg/km (0)
 - MP: mg/km (0)
- 8.7.3.2. Ensayo de tipo II. Emisiones del tubo de escape al ralentí (aumentado) y en aceleración libre:
 - HC: ppm al régimen de ralentí normal y: ppm al régimen de ralentí elevado
 - CO: % vol. al régimen de ralentí normal y: % vol. al régimen de ralentí elevado
- 8.7.3.2.1. Coeficiente de absorción de humos corregido: m⁻¹

Eficiencia energética

- 8.7.4. Emisiones de CO₂ (0):g/km
- 8.7.5. Consumo de combustible (0): l/kg (1)/100 km
- 8.7.6. Consumo de energía (0): Wh/km
- 8.7.7. Autonomía eléctrica (0): km

modificando los siguientes componentes, piezas, softwares, etc.:.....
.....

Lugar:

Fecha:

Firma:

Nombre y cargo en la empresa:

Notas explicativas relativas al apéndice 24

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en la declaración del fabricante)

- (⁰) Suprimir la entrada si no procede.
 - (¹) Suprimir lo que no proceda (no es necesario suprimir nada si es aplicable más de una opción).
 - (²) Número del Reglamento Delegado de la Comisión y del último Reglamento Delegado de la Comisión modificativo aplicables a la homologación de tipo. En el caso de un reglamento delegado de la Comisión con dos o más fases de ejecución, indicar también la fase o el código de ejecución. Alternativamente, indicar el número del Reglamento de la CEPE aplicable.
 - (³) Redondeado al número entero más próximo.
 - (⁴) Redondeado a la milésima más próxima en el caso de g/km y g/min, a la décima más próxima en el caso de porcentajes y a la centésima más próxima en el caso de porcentajes del volumen.
 - (⁵) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.
 - (⁶) Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A2» para una motocicleta de prestaciones medias.
-

Apéndice 25

Declaración del fabricante sobre medidas para evitar la manipulación del grupo motopropulsor (antimanipulación)

1. Declaración del fabricante del vehículo sobre medidas para evitar la manipulación del grupo motopropulsor (antimanipulación), relativa a:

- la no comercialización de componentes intercambiables que puedan permitir que la unidad de propulsión supere los niveles de rendimiento aplicables a la (sub)categoría correspondiente,
- modificaciones facilitadas por el fabricante que no aumenten el rendimiento de la unidad de propulsión del vehículo,
- las modificaciones y la intercambiabilidad de piezas y componentes.

Declaración del fabricante de no comercializar componentes intercambiables que puedan permitir que la unidad de propulsión supere los niveles de rendimiento aplicables a la (sub)categoría correspondiente

En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada de la presente declaración.

0.4. Razón social y dirección del fabricante:.....

0.4.2. Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso) ⁽⁰⁾:

Declara:

con respecto al vehículo de la categoría L1e/L2e, (L3e/L4e)-A1/(L3e/L4e)-A2/L6e/L7e ⁽¹⁾:

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):.....

0.2. Tipo ⁽⁴⁾:

0.2.1. Variantes ⁽⁴⁾:

0.2.2. Versiones ⁽⁴⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):.....

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽⁵⁾:

que no comercializará componentes intercambiables que puedan permitir que la unidad de propulsión supere los niveles de rendimiento aplicables a la (sub)categoría correspondiente;

y:

que las modificaciones facilitadas por el propio fabricante de las siguientes características:

- a) el reparto de chispa del sistema de encendido, en su caso;
- b) el sistema de alimentación y entrega de combustible;
- c) el sistema de admisión de aire, incluidos los filtros (modificación o retirada);
- d) la configuración de la batería de propulsión o la energía eléctrica suministrada a los motores eléctricos, si procede;
- e) el tren de transmisión; y
- f) las unidades de control que controlan el rendimiento de la unidad de propulsión del grupo motopropulsor,

cumplirán los requisitos del punto 2.6 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión ⁽⁰⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾

on respecto a vehículos de la categoría L3e-A2/L4e-A2/L7e ⁽¹⁾, el fabricante

declara:

que las modificaciones y la intercambiabilidad de:

- a) el reparto de chispa del sistema de encendido, en su caso;
- b) el sistema de alimentación y entrega de combustible;
- c) el sistema de admisión de aire, incluidos los filtros (modificación o retirada);
- d) el tren de transmisión;
- e) las unidades que controlan el rendimiento de la unidad de propulsión del grupo motopropulsor;
- f) así como la retirada de cualquier componente (mecánico, eléctrico, estructural, etc.) que limite la carga completa del motor, dando lugar a un cambio en el rendimiento de la unidad de propulsión homologado de conformidad con el anexo II, letra A), del Reglamento (UE) n° 168/2013,

cumplirán los requisitos del punto 2.6 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión ⁽⁰⁾ ⁽³⁾

Lugar:

Fecha:

Firma:

Nombre y cargo en la empresa:

Rendimiento de la unidad de propulsión

Notas explicativas relativas al apéndice 25:

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en la declaración del fabricante)

⁽⁰⁾ Suprimir la entrada si no procede.

⁽¹⁾ Suprimir lo que no proceda (no es necesario suprimir nada si es aplicable más de una opción).

⁽²⁾ Solo en el caso de motocicletas L3e-A2 o L4e-A2.

⁽³⁾ Solo en el caso de motocicletas L7e.

⁽⁴⁾ Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.

⁽⁵⁾ Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicletas enduro de prestaciones bajas.

Notas explicativas relativas al anexo I

⁽¹⁾ En el caso de motores de combustión interna.

⁽²⁾ Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.

⁽³⁾ Suprimir la entrada si no procede.

⁽⁴⁾ Suprimir lo que no proceda (no es necesario suprimir nada si es aplicable más de una opción).

⁽⁵⁾ Indicar la configuración mediante los siguientes códigos:

- D: lado derecho del vehículo
- I: lado izquierdo del vehículo
- DL: parte delantera del vehículo
- T: parte trasera del vehículo

Ejemplo correspondiente a un vehículo con dos puertas a la izquierda y una puerta a la derecha:

2I, 1D

(6) Este valor se calculará ($\pi = 3,1416$) y redondeará al cm^3 más próximo.

(7) Especificar la tolerancia.

(8) Indicar la ubicación mediante los siguientes códigos:

- fx: número de fila
- D: lado derecho del vehículo
- C: centro del vehículo
- I: lado izquierdo del vehículo

Ejemplo correspondiente a un vehículo con una primera fila de dos plazas de asiento delanteras, una a la derecha y otra a la izquierda, y una segunda fila de una plaza de asiento trasera, en el centro:

f1: 1D,1I f2: 1C

(9) Indicar el tipo de combustible mediante los siguientes códigos:

- GS: gasolina
- B5: diésel
- M: mezcla
- GLP: gas licuado de petróleo
- GN: gas natural
- BM: biometano
- E5: gasolina E5
- E10: gasolina E10
- E85: etanol E85
- BD: biodiésel
- H²: hidrógeno
- H₂GN: mezcla de hidrógeno y gas natural
- A: aire comprimido
- O: otro.

Nota: los vehículos que puedan funcionar tanto con gasolina como con un combustible gaseoso, pero en los que el sistema de gasolina solo esté instalado para casos de emergencia o para el arranque y disponga de un depósito que no pueda contener más de 5 litros, se considerarán, a efectos de ensayo, vehículos que funcionan solamente con combustible gaseoso.

- (10) Vehículos de categoría L equipados con DAB con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- (11) Norma ISO 612:1978: «Vehículos automóviles. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados. Denominaciones y definiciones».
- (12) Esta cifra se redondeará a la décima de milímetro más próxima.
- (13) Especificar los detalles indicados de cada variante propuesta.
- (14) «A» para un cinturón de tres puntos;
«B» para un cinturón de dos puntos;
«S» para tipos especiales de cinturones (en este caso debe facilitarse información sobre la naturaleza de estos tipos en el punto 6.15.7, «Observaciones»);
«Ar», «Br» o «Sr» para un cinturón con carrete de inercia;
«Are», «Bre» y «Sre» para un cinturón con carrete de inercia y un dispositivo de absorción de energía en por lo menos un anclaje.
- (15) Indicar la ubicación del centro del número de identificación del vehículo (VIN, *vehicle identification number*) o la placa reglamentaria mediante los códigos siguientes:
- D: lado derecho del vehículo
 - C: centro del vehículo
 - I: lado izquierdo del vehículo
 - x: distancia horizontal (en mm) desde el eje delantero (precedida del signo menos si se encuentran delante del eje delantero)
 - y: distancia horizontal (en mm) desde la línea central longitudinal del vehículo
 - z: distancia (en mm) desde el suelo
 - (r/a): es preciso retirar o abrir piezas para acceder al marcado
- Ejemplo de un VIN colocado en el lado derecho de la tija de dirección de una motocicleta, 500 mm por detrás del eje delantero, a 30 mm de la línea central y a 1 100 mm de altura:
- D, x500, y30, z1 100
- Ejemplo de una placa reglamentaria instalada en un cuatriciclo, en el lado derecho del vehículo, 100 mm por delante del eje delantero, a 950 mm de la línea central longitudinal del vehículo y a 700 mm de altura, debajo del capó:
- D, x100, y950, z700 (r/a)
- (16) Añadir el número de nivel Euro y el carácter correspondiente a las disposiciones utilizadas para la homologación de tipo.
- (17) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del presente anexo. Para la identificación de variantes y versiones puede emplearse el cuadro que figura en el punto 2.3 de la parte B del presente anexo.
- (18) En caso de homologación multifásica, facilitar esta información en relación con cada fase.
- (19) Facilitar esta información con respecto a cada componente y cada unidad técnica independiente instalados en el vehículo o sistema.
- (20) Facilitar esta información con respecto a cada motor de combustión, motor eléctrico y aplicación híbrida.
- (21) Facilitar esta información con respecto a cada tipo de vehículo.
- (22) Con relación a los ciclos diseñados para funcionar a pedal, indicar la velocidad máxima para la que ofrece asistencia el motor eléctrico.

(23) Ejes con ruedas gemelas/ Ejes motores:

DL: delantero(a)s

T: trasero(a)s

M: medio(a)s (en el caso de vehículos con sidecar)

DL & T: delantero(a)s y trasero(a)s

Ejemplos:

— ruedas gemelas: DL (ruedas gemelas delanteras de un vehículo de la subcategoría L5e-A)

— ejes motores: T (eje motor trasero de una motocicleta L3e-A1)

(24) Indicar el tipo de transmisión mediante los siguientes códigos:

— M: manual

— A: automática

— C: TCV.

— O: otro.

— B: motor en el buje de la rueda

(25) En el caso de vehículos eléctricos híbridos recargables desde el exterior, deberán indicarse los valores «ponderados, combinados» de CO₂, consumo de combustible y consumo de energía eléctrica.

(26) Indicar la disposición de los cilindros mediante los códigos siguientes:

— A: alineados

— V: en V

— O: motor de cilindros opuestos

— U: motor de cilindro único

R: motor de émbolo rotativo

(27) En el caso de más de un motor eléctrico, indicar la suma de todos los motores.

(28) Indicar la distancia longitudinal entre el eje delantero y el eje del sidecar.

(29) Solo en el caso de motores de encendido por compresión.

—

ANEXO II

Modelos de las declaraciones del fabricante sobre los ensayos de durabilidad y la integridad estructural del vehículo

1. Requisitos generales

- 1.1. El fabricante del vehículo deberá presentar, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, una declaración firmada (véase el modelo del punto 1.3) en la que confirme que cada vehículo funcionará según lo previsto durante toda su vida normal si se utiliza en condiciones normales y es objeto de mantenimiento conforme a las recomendaciones del fabricante, y que la durabilidad de los sistemas, piezas y equipos esenciales para la seguridad funcional queda garantizada mediante los ensayos y los métodos técnicos adecuados.
- 1.2. El fabricante del vehículo deberá presentar, de conformidad con el punto 1.1 del anexo XIX del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, una declaración firmada (véase el modelo del punto 1.4) en la que confirme que todos los vehículos se construirán de forma correcta y que el tipo de vehículo se ha diseñado de modo que sea suficientemente robusto para soportar su uso previsto a lo largo de su vida útil.
- 1.3. Modelo de la declaración del fabricante sobre los ensayos de durabilidad [anexo V del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión]

Declaración del fabricante sobre los ensayos de durabilidad [anexo V del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión]

En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada de la presente declaración.

El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]

Razón social y dirección del fabricante:

Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):

Declara que los vehículos:

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):

0.2. Tipo ⁽¹⁾:

0.2.1. Variantes ⁽¹⁾:

0.2.2. Versiones ⁽¹⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾:

cuya homologación de tipo se solicita soportarán el uso normal previsto durante un mínimo de ... km recorridos en un plazo de cinco años a partir de la primera matriculación, teniendo en cuenta el mantenimiento regular y programado y los ajustes específicos de los equipos, según se describen claramente y sin ambigüedad en el manual de instrucciones que se entrega con los vehículos.

Asimismo, el abajo firmante confirma que la durabilidad de los sistemas, piezas y equipos esenciales para la seguridad funcional queda garantizada mediante los ensayos y los métodos técnicos adecuados.

La presente declaración no afecta a ninguna garantía del vehículo.

Lugar: ... Fecha: ...

Firma: ... Nombre y cargo en la empresa: ...

1.4. Modelo de la declaración del fabricante sobre la integridad estructural [punto 1.1 del anexo XIX del Reglamento Delegado (UE) nº 3/2014 de la Comisión]

Declaración del fabricante sobre la integridad estructural [anexo XIX del Reglamento Delegado (UE) nº 3/2014 de la Comisión]

En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada de la presente declaración.

El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]

Razón social y dirección del fabricante:

Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):

Declara que los vehículos:

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):

0.2. Tipo ⁽¹⁾:

0.2.1. Variantes ⁽¹⁾:

0.2.2. Versiones ⁽¹⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽²⁾:

se construirán de forma correcta y se diseñarán de modo que sean suficientemente robustos para soportar el uso previsto a lo largo de su vida útil, teniendo en cuenta el mantenimiento regular y programado y los ajustes específicos de los equipos, según se describen claramente y sin ambigüedad en el manual de instrucciones que se entrega con los vehículos.

El abajo firmante, además, acepta y garantiza que los análisis específicos de estructuras, componentes o piezas del vehículo realizados mediante cálculos de ingeniería, métodos de ensayo virtual o ensayos estructurales se pondrán puntualmente a disposición de la autoridad de homologación y de la Comisión Europea, previa petición, en caso de recuperación debida a un riesgo grave para la seguridad.

La presente declaración se aplica a todos los vehículos incluidos en la homologación de tipo a la que se adjunta y no afecta a ninguna garantía del vehículo.

Lugar: ... Fecha: ...

Firma: ... Nombre y cargo en la empresa: ...

Notas explicativas relativas al anexo II

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en las declaraciones del fabricante)

⁽¹⁾ Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I. Para la identificación de variantes y versiones puede emplearse el cuadro que figura en el punto 2.2 de la parte B del anexo I.

⁽²⁾ Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) nº 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.

ANEXO III

Modelos de los certificados del fabricante que demuestran a la autoridad de homologación de tipo la conformidad respecto del acceso a la información sobre el sistema de diagnóstico a bordo (DAB) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

1. El fabricante del vehículo deberá presentar, de conformidad con el artículo 57, apartado 8, del Reglamento (UE) no 168/2013, los certificados que demuestran a la autoridad de homologación de tipo el acceso a la información sobre el sistema DAB y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo, con el formato que figura en los puntos 2 y 3.
- 1.1. Los certificados deberán tener un número de referencia facilitado por el fabricante.
2. Certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB fase I y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo
- 2.1. Modelo de certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada del presente certificado.

Número de referencia:

El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]

Razón social y dirección del fabricante:

Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso) ⁽¹⁾:

Certifica:

que facilita el acceso a la información sobre el sistema DAB y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo de conformidad con:

- el capítulo XV del Reglamento (UE) no 168/2013

con respecto a los tipos de vehículo, de motor y de dispositivo de control de la contaminación enumerados en la **adenda 1** del presente certificado.

Quedan exentos los sistemas transferidos ⁽¹⁾.

En la **adenda 2** figuran las direcciones de los principales sitios web desde los que se puede acceder a la información pertinente y cuya conformidad con las disposiciones anteriormente citadas queda certificada por el presente, y en la **adenda 3** se incluyen los datos de contacto del representante autorizado del fabricante, cuya firma figura más abajo.

Cuando proceda: El fabricante certifica, asimismo, que ha cumplido la obligación establecida en el artículo 57, apartado 8, del Reglamento (UE) no 168/2013 de facilitar la información pertinente relativa a las homologaciones anteriores de estos tipos de vehículo a más tardar seis meses después de la fecha de la homologación de tipo.

Lugar: ...

Fecha: ...

Firma: ...

Nombre y cargo en la empresa: ...

Adendas:

1: Lista de los tipos de vehículo, de motor y de dispositivo de control de la contaminación

2: Direcciones de los sitios web

3: Datos de contacto

2.1.1. Modelo de adenda 1 del certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Adenda 1

del

certificado del fabricante con el número de referencia relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Lista de tipos de vehículo:

0.2. Tipo ⁽²⁾:

0.2.1. Variantes ⁽²⁾:

0.2.2. Versiones ⁽²⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽³⁾:

1. Número de homologación de tipo, incluido el número de extensión (si está disponible):

1.1. Homologación de tipo expedida el (fecha, si se conoce):

Lista de tipos de motor:

3. Código de motor de combustión / motor eléctrico / aplicación híbrida ⁽¹⁾:

3.1. Número de homologación de tipo (de haberlo):

3.2. Homologación de tipo expedida el (fecha, si se conoce):

Lista de tipos de dispositivo de control de la contaminación:

0.7. Marcas (nombres comerciales del fabricante):

0.8. Tipo:

0.8.1. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.8.2. Número de homologación de tipo, incluido el número de extensión (si está disponible):

0.8.3. Homologación de tipo expedida el (fecha, si se conoce):

2.1.2. Modelo de adenda 2 del certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Adenda 2

del

certificado del fabricante con el número de referencia relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Direcciones de sitios web a las que se hace referencia en el presente certificado:

.....

.....

.....

2.1.3. Modelo de adenda 3 del certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Adenda 3

del

certificado del fabricante con el número de referencia relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase I) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Datos de contacto del representante del fabricante al que se hace referencia en el presente certificado:

.....

.....

.....

- 3. En el caso de vehículos conformes con el DAB fase II según el anexo XII del Reglamento Delegado (UE) no 44/2014 de la Comisión, el fabricante podrá cumplimentar el certificado del punto 3.2 a título voluntario e incluirlo en el expediente del fabricante.
- 3.1. El certificado deberá tener un número de referencia facilitado por el fabricante.
- 3.2. Modelo de certificado que complementa el certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase II) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase II) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

En el expediente del fabricante deberá incluirse una versión debidamente cumplimentada del presente certificado.

Número de referencia:

El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]

Razón social y dirección del fabricante:

Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso) (!):

Certifica:

- que los tipos de vehículo enumerados en la **adenda 1** del presente certificado cumplen lo dispuesto en el artículo 16 y el punto 4 del apéndice 1 del anexo XII del Reglamento Delegado (UE) no 44/2014 de la Comisión con respecto al rendimiento en uso del sistema DAB en todas las condiciones de conducción razonablemente previsibles;
- que los planos con la descripción detallada de los criterios técnicos para incrementar el numerador y el denominador de cada monitor contenidos en la **adenda 2** del presente certificado son correctos y completos respecto de todos los tipos de vehículos a los que este se aplica.

Lugar: ... Fecha: ...

Firma: ... Nombre y cargo en la empresa: ...

Adendas:

- Lista de tipos de vehículo a los que se aplica el presente certificado.
- Planos con la descripción detallada de los criterios técnicos para incrementar el numerador y el denominador de cada monitor y planos para desactivar los numeradores, los denominadores y el denominador general.

3.2.1. Modelo de adenda 1 del certificado del fabricante relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase II) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Adenda 1

del

certificado del fabricante con el número de referencia relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase II) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Lista de tipos de vehículo:

0.2. Tipo ⁽²⁾:

0.2.1. Variantes ⁽²⁾:

0.2.2. Versiones ⁽²⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽³⁾:

1. Número de homologación de tipo (de haberlo):

1.1. Homologación de tipo expedida el (fecha, si se conoce):

3.2.2. Modelo de adenda 2 del certificado de conformidad con los requisitos de rendimiento en uso del DAB expedido por el fabricante

Adenda 2

del

certificado del fabricante con el número de referencia relativo al acceso a la información sobre el sistema DAB (fase II) y sobre la reparación y el mantenimiento del vehículo

Planos con la descripción detallada de los criterios técnicos para incrementar el numerador y el denominador de cada monitor y planos para desactivar los numeradores, los denominadores y el denominador general ...

.....

.....

Notas explicativas relativas al anexo III

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en la declaración del fabricante)

- (¹) Tachar según proceda.
- (²) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I. Para la identificación de variantes y versiones puede emplearse el cuadro que figura en el punto 2.2 de la parte B del anexo I.
- (³) Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) no 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.

ANEXO IV

Modelos de los certificados de conformidad

LISTA DE APÉNDICES:

Número de apéndice	Título del apéndice	Página
1	Modelos de los certificados de conformidad	136
2	Información y entradas que deben incluirse en los certificados de conformidad expedidos con arreglo al modelo del anexo IV de la Directiva 2002/24/CE	144

0. Objetivos

El certificado de conformidad permite a las autoridades competentes de los Estados miembros matricular vehículos sin exigir al solicitante que facilite documentación técnica adicional. A estos efectos, el certificado de conformidad debe incluir:

- a) el número de identificación del vehículo;
- b) las características técnicas exactas del vehículo (por ejemplo, no se permite mencionar intervalos de valores en las distintas entradas).

1. Requisitos generales

- 1.1. El fabricante del vehículo deberá presentar, de conformidad con el artículo 38, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 168/2013, un certificado de conformidad por cada vehículo de la serie del tipo homologado, cuyo modelo figura en el apéndice 1.
- 1.2. El certificado de conformidad constará de dos secciones.
 - a) La sección 1 contiene una declaración de conformidad realizada por el fabricante. Como se especifica en el punto 2, existen diferentes modelos para la sección 1 según los vehículos de que se trate.
 - b) La sección 2 es una descripción técnica de las características principales del vehículo. El modelo de la sección 2 es común a todas las categorías de vehículos. Las entradas que no son aplicables al vehículo certificado pueden suprimirse.
- 1.3. El certificado de conformidad deberá tener un formato impreso máximo A4 (210 × 297 mm).
- 1.4. Toda la información del certificado de conformidad estará escrita en caracteres de la serie ISO 8859 (caracteres cirílicos, en el caso de los certificados de conformidad expedidos en búlgaro, y caracteres griegos, en el caso de certificados de conformidad expedidos en griego) y con números arábigos.
- 1.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 0, letra b), los valores y las unidades indicados en la sección 2 serán los que figuren en los documentos de homologación de tipo del presente acto de ejecución. En el caso de los controles de conformidad de la producción, los valores se verificarán con arreglo a los métodos establecidos en el anexo IV del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión. Las tolerancias admitidas son las que se indican en los correspondientes actos delegados.
- 1.6. El fabricante del vehículo se esforzará por poner a disposición del organismo competente en materia de matriculación del Estado miembro que efectúe la primera matriculación del vehículo una versión electrónica del certificado de conformidad que contenga idéntica información que el certificado de conformidad del vehículo.
- 1.7. En el certificado de conformidad de los vehículos de la categoría L3 que puedan transformar sus niveles de prestaciones entre las subcategorías (L3e/L4e)-A2 y (L3e/L4e)-A3 con arreglo al procedimiento establecido en el punto 4 del anexo III del Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión deberán figurar los datos de la configuración del vehículo al final de la cadena de producción en la fábrica, una vez que se haya ajustado finalmente en una de las dos configuraciones posibles. Además, en él deberán figurar determinadas características de la configuración del vehículo en caso de que se readapte tras la primera matriculación, identificadas como correspondientes al vehículo transformado (VT), así como la entrada 8.1 con el fin de indicar claramente que el vehículo es adecuado para transformar su nivel de prestaciones.

- 1.8. La información y las entradas pertinentes del certificado de conformidad que no figuren en el modelo del anexo IV de la Directiva 2002/24/CE se incluirán, respectivamente, en las entradas 04 «Categoría del vehículo» y 50 «Observaciones» de los certificados de conformidad expedidos con arreglo a dicho modelo, según se indica en el apéndice 2.

2. Disposiciones especiales

- 2.1. El modelo A del certificado de conformidad (vehículos completos) abarcará los vehículos que pueden utilizarse en carretera sin homologación adicional.
- 2.2. El modelo B del certificado de conformidad (vehículos completados) abarcará los vehículos que pueden también utilizarse en carretera sin homologación adicional y que han sido sometidos previamente a una fase de homologación adicional.

Este es el resultado normal del proceso de homologación multifásica (por ejemplo, un triciclo comercial [L5e-B] fabricado por un fabricante de segunda fase sobre un bastidor construido por otro fabricante de vehículos).

Se describirán brevemente las características adicionales añadidas durante el proceso multifásico y se adjuntarán los certificados de conformidad obtenidos en las fases previas.

- 2.3. El modelo C del certificado de conformidad (vehículos incompletos) abarcará los vehículos que necesiten una fase adicional para su homologación y no puedan matricularse o utilizarse en carretera definitivamente (por ejemplo, el bastidor de un cuatrimóvil pesado para el transporte de mercancías [L7e-CU]).

3. Papel y elementos de impresión de seguridad para impedir las falsificaciones

- 3.1. De conformidad con el artículo 38, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013, el certificado de conformidad deberá estar elaborado de manera que se impidan las falsificaciones. Con este fin, el papel utilizado en el certificado de conformidad deberá estar protegido por la marca del fabricante en filigrana y gráficos coloreados.
- 3.2. Como alternativa a los requisitos del punto 3.1, el papel del certificado de conformidad podrá no estar protegido por la marca del fabricante en filigrana. En este caso, los gráficos coloreados se complementarán con por lo menos otro elemento de impresión de seguridad (por ejemplo, tinta fluorescente ultravioleta, tintas de color dependiente del ángulo de observación, tintas de color dependiente de la temperatura, microimpresión, guilliches, impresión iridiscente, grabado por láser, hologramas exclusivos, imágenes variables por láser, imágenes ópticas variables, logotipo del fabricante gofrado o grabado, etc.).
- 3.3. Los fabricantes podrán presentar el certificado de conformidad con elementos de impresión de seguridad adicionales además de los mencionados en los puntos 3.1 y 3.2.

Apéndice 1

Modelos de los certificados de conformidad

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE ACOMPAÑA A CADA VEHÍCULO DE LA SERIE DEL TIPO HOMOLOGADO

MODELO A. Sección 1

Formato máximo: A4 (210 × 297 mm) o plegado en formato A4

VEHÍCULOS COMPLETOS

[Año] ⁽⁰⁾⁽¹⁾	[Número secuencial] ⁽⁰⁾⁽¹⁾
-------------------------	---------------------------------------

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD UE

El abajo firmante: [.....] (nombre completo y cargo)

certifica que el siguiente vehículo completo:

- 0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):
- 0.2. Tipo⁽⁵⁾: (VT* Tipo⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):
- 0.2.1. Variante⁽⁵⁾: (VT* Variante⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):
- 0.2.2. Versión⁽⁵⁾: (VT* Versión⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):
- 0.2.3. Denominación comercial (de haberla): (VT* Denominación comercial [de haberla]⁽³ⁱ⁾):
- 0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo⁽⁶⁾: (VT* Categoría, subcategoría y subsubcategoría de vehículo⁽⁶⁾⁽³ⁱ⁾):
- 0.4. Razón social y dirección del fabricante:
- 0.4.2. Nombre y dirección del representante autorizado del fabricante (de haberlo)⁽³⁾:
- 0.5.1. Ubicación de las placas reglamentarias del fabricante⁽⁷⁾⁽⁸⁾:
- 0.5.2. Método de fijación de las placas reglamentarias del fabricante:
- 0.6. Ubicación del número de identificación del vehículo⁽⁷⁾:
- 1. Número de identificación del vehículo:

se ajusta en todos los aspectos al tipo descrito en la homologación de tipo UE (... número de homologación de tipo, incluido el número de extensión) expedido el (..... fecha de expedición) y

puede matricularse definitivamente en los Estados miembros en los que la circulación se efectúe por la derecha/izquierda⁽¹⁾ y en los que se utilicen unidades métricas/imperiales⁽¹⁾ para el indicador de velocidad⁽⁶⁾.

(Lugar) (Fecha) ...

Firma: ...

Nota:

- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de un vehículo como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el encabezamiento del certificado reizará: «CERTIFICADO DE CONFORMIDAD UE PROVISIONAL, VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE ...^(EM)». Además, el certificado de conformidad provisional deberá presentar en su título, en lugar del texto «VEHÍCULOS COMPLETOS», la frase: «PARA VEHÍCULOS COMPLETOS QUE HAN RECIBIDO LA HOMOLOGACIÓN DE TIPO EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 40, APARTADO 4, DEL REGLAMENTO (UE) N° 168/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE ENERO DE 2013, RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS Y LOS CUATRICICLOS, Y A LA VIGILANCIA DEL MERCADO DE DICHOS VEHÍCULOS (HOMOLOGACIÓN PROVISIONAL)», de conformidad con el artículo 38, apartado 7, del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013, deberá presentar en su título, en lugar del texto «VEHÍCULOS COMPLETOS», la frase: «PARA VEHÍCULOS COMPLETOS QUE HAN RECIBIDO LA HOMOLOGACIÓN DE TIPO EN SERIES CORTAS» y, en su proximidad inmediata, el año y el número secuencial de producción, de conformidad con el artículo 38, apartado 8, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE ACOMPAÑA A CADA VEHÍCULO DE LA SERIE DEL TIPO HOMOLOGADO

MODELO B. Sección 1

Formato máximo: A4 (210 × 297 mm) o plegado en formato A4

VEHÍCULOS COMPLETADOS

[Año] ⁽⁰⁾⁽¹⁾	[Número secuencial] ⁽⁰⁾⁽¹⁾
-------------------------	---------------------------------------

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD UE

El abajo firmante: [.....] (nombre completo y cargo)

certifica que el siguiente vehículo completado:

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):

0.2. Tipo⁽⁵⁾: (VT* Tipo⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):

0.2.1. Variante⁽⁵⁾: (VT* Variante⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):

0.2.2. Versión⁽⁵⁾: (VT* Versión⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):

0.2.3. Denominación comercial (de haberla): (VT* Denominación comercial [de haberla]⁽³ⁱ⁾):

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo⁽⁶⁾: (VT* Categoría, subcategoría y subsubcategoría de vehículo⁽⁶⁾⁽³ⁱ⁾)

0.4. Razón social y dirección del fabricante:

0.4.2. Nombre y dirección del representante autorizado del fabricante (de haberlo)⁽³⁾:

0.5.1. Ubicación de las placas reglamentarias del fabricante⁽⁷⁾⁽⁸⁾:

0.5.2. Método de fijación de las placas reglamentarias del fabricante:

0.6. Ubicación del número de identificación del vehículo⁽⁷⁾:

1. Número de identificación del vehículo:

ha sido completado y modificado del siguiente modo: y

se ajusta en todos los aspectos al tipo descrito en la homologación de tipo UE (... número de homologación de tipo, incluido el número de extensión) expedido el (... fecha de expedición) y

puede matricularse definitivamente en los Estados miembros en los que la circulación se efectúe por la derecha/izquierda⁽¹⁾ y en los que se utilicen unidades métricas/imperiales⁽¹⁾ para el indicador de velocidad⁽⁶⁾.

(Lugar) (Fecha) ...

Firma: ...

Anexo: Certificados de conformidad expedidos en fases previas.

Nota:

- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de un vehículo como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el encabezamiento del certificado reizará: «CERTIFICADO DE CONFORMIDAD UE PROVISIONAL, VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE ...^(EM)». Además, el certificado de conformidad provisional deberá presentar en su título, en lugar del texto «VEHÍCULOS COMPLETADOS», la frase: «PARA VEHÍCULOS COMPLETADOS QUE HAN RECIBIDO LA HOMOLOGACIÓN DE TIPO EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 40, APARTADO 4, DEL REGLAMENTO (UE) N° 168/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE ENERO DE 2013, RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS Y LOS CUATRICICLOS, Y A LA VIGILANCIA DEL MERCADO DE DICHOS VEHÍCULOS (HOMOLOGACIÓN PROVISIONAL)», de conformidad con el artículo 38, apartado 7, del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013, deberá presentar en su título, en lugar del texto «VEHÍCULOS COMPLETADOS», la frase: «PARA VEHÍCULOS COMPLETADOS QUE HAN RECIBIDO LA HOMOLOGACIÓN DE TIPO EN SERIES CORTAS» y, en su proximidad inmediata, el año y el número secuencial de producción, de conformidad con el artículo 38, apartado 8, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE ACOMPAÑA A CADA VEHÍCULO DE LA SERIE DEL TIPO HOMOLOGADO

MODELO C. Sección 1

Formato máximo: A4 (210 × 297 mm) o plegado en formato A4

VEHÍCULOS INCOMPLETOS

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD UE

El abajo firmante: [..... (nombre completo y cargo)]

certifica que el siguiente vehículo incompleto:

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):

0.2. Tipo⁽⁵⁾: (VT* Tipo⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):

0.2.1. Variante⁽⁵⁾: (VT* Variante⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):

0.2.2. Versión⁽⁵⁾: (VT* Versión⁽⁵⁾⁽³ⁱ⁾):.....

0.2.3. Denominación comercial (de haberla): (VT* Denominación comercial [de haberla]⁽³ⁱ⁾):

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo⁽⁶⁾: (VT* Categoría, subcategoría y subsubcategoría de vehículo⁽⁶⁾⁽³ⁱ⁾)

0.4. Razón social y dirección del fabricante:

0.4.2. Nombre y dirección del representante autorizado del fabricante (de haberlo)⁽³⁾:

0.5.1. Ubicación de la placa reglamentaria del fabricante⁽⁷⁾⁽⁸⁾:

0.5.2. Método de fijación de las placas reglamentarias del fabricante:

0.6. Ubicación del número de identificación del vehículo⁽⁷⁾:

1. Número de identificación del vehículo:

se ajusta en todos los aspectos al tipo descrito en la homologación de tipo UE (... número de homologación de tipo, incluido el número de extensión) expedido el (..... fecha de expedición) y

no puede matricularse definitivamente sin otras homologaciones.

(Lugar) (Fecha) ...

Firma: ...

Anexo: Certificados de conformidad expedidos en fases previas.

Sección 2

CATEGORÍA DE VEHÍCULOS L

(VEHÍCULOS COMPLETOS, COMPLETADOS E INCOMPLETOS)

Características de fabricación generales

1.3. Número de ejes: y de ruedas:

1.3.1. Ejes con ruedas gemelas⁽²⁾⁽³⁾:

1.3.2. Ejes motores⁽²⁾:

6.2.4. Sistema avanzado de frenado: ABS / CBS / ABS y CBS / Ninguno⁽¹⁾⁽³⁾:

Dimensiones principales

- 2.2.1. Longitud: mm
- 2.2.2. Anchura: mm
- 2.2.3. Altura: mm
- 2.2.4. Distancia entre ejes: mm
- 2.2.4.1. Distancia entre ejes del sidecar^{(3a)(3k)}: mm
- 2.2.5. Vía⁽³⁾
- 2.2.5.1. Vía delantera^(3c): mm.
- 2.2.5.2. Vía trasera^(3c): mm.
- 2.2.5.3. Vía del sidecar^(3k): mm.
- 2.2.10.6. Distancia al suelo entre los ejes^(3d): mm
- 2.2.15. Relación entre la distancia entre ejes y la distancia al suelo^(3f): [ninguna unidad]
- 2.2.17. Altura del asiento^(3d): mm

Masas

- 2.1.1. Masa en orden de marcha: kg
- 2.1.2. Masa real: kg
- 2.1.3. Masa máxima en carga técnicamente admisible: kg
- 2.1.3.1. Masa máxima técnicamente admisible en el eje delantero: kg
- 2.1.3.2. Masa máxima técnicamente admisible en el eje trasero: kg
- 2.1.3.3. Masa máxima técnicamente admisible en el eje del sidecar^(3k): kg
- 2.1.7. Masa remolcable máxima técnicamente admisible⁽³⁾: remolque con frenos: kg, remolque sin frenos: kg
- 2.1.7.1. Masa máxima en carga técnicamente admisible del conjunto⁽³⁾: kg
- 2.1.7.2. Masa máxima técnicamente admisible en el punto de acoplamiento⁽³⁾: kg

Grupo motopropulsor

- 3.1.1.1. Fabricante⁽³ⁿ⁾:
- 3.1.1.2. Código del motor (según esté marcado en el motor o por otros medios de identificación)⁽³ⁿ⁾:
- 3.2.1.2. Principio de funcionamiento del motor de combustión: motor de combustión interna de encendido por chispa o por compresión, motor de combustión externa, motor de turbina o motor de aire comprimido⁽¹⁾⁽³ⁿ⁾:
- 3.2.1.4.1. Número de cilindros⁽³ⁿ⁾:
- 3.2.1.4.2. Disposición de los cilindros^{(3n)(f)}:
- 3.2.1.5. Cilindrada: cm³⁽³ⁿ⁾

- 1.9. Potencia máxima neta⁽³ⁿ⁾: kW (a min⁻¹)⁽³ⁿ⁾ (VT*: kW [a min⁻¹])⁽³ⁿ⁾⁽³ⁱ⁾
- 1.10. Relación entre la potencia máxima neta y la masa del vehículo en orden de marcha⁽³ⁿ⁾: kW/kg
(VT*: kW/kg)⁽³ⁿ⁾⁽³ⁱ⁾
- 3.2.3.1. Tipo de combustible: (3n)(g)
- 3.2.3.2. Combinación de combustible del vehículo: monocombustible/bicombustible/flexifuel⁽¹⁾⁽³ⁿ⁾
- 3.2.3.2.1. Cantidad máxima de biocombustible aceptable en el combustible⁽³ⁿ⁾: % en volumen
- 3.1.2.1. Fabricante^(3o):
- 3.1.2.2. Código del motor eléctrico (según esté marcado en el motor o por otros medios de identificación)^(3o):
- 3.3.3.4. Potencia durante 15/30⁽¹⁾ minutos^{(3o)(r)}: kW
- 3.1.3.1. Fabricante^(3p):
- 3.1.3.2. Código de la aplicación (según esté marcado en el motor o por otros medios de identificación)^(3p):
- 3.3.1. Configuración eléctrica del vehículo: eléctrica pura / eléctrica híbrida / humana y eléctrica^{(1)(3o)(3p)}:
- 3.3.5.2. Categoría de vehículo eléctrico híbrido: carga exterior / carga no exterior^{(1)(3p)}
- 3.9.2. Factor máximo de asistencia^(3q):

Velocidad máxima

- 1.8. Velocidad máxima del vehículo⁽⁹⁾: km/h (VT*: km/h)⁽⁹⁾⁽³ⁱ⁾
- 3.9.3. Velocidad máxima del vehículo para la que ofrece asistencia el motor eléctrico^(3q): km/h

Tren de transmisión y control

- 3.5.3.9. Transmisión (tipo)^(h):
- 3.5.4. Relaciones de transmisión⁽ⁱ⁾: 1 2 3 4 5 6
- 3.5.4.1. Relación final de transmisión:
- 3.5.4.2. Relación de transmisión general en la marcha superior^(3d):

Instalación de neumáticos

- 6.18.1.1. Designación del tamaño del neumático^(s): Eje 1:
Eje 2 Rueda del sidecar

Carrocería

- 6.20.2.1. Configuración de las puertas y número de puertas^{(3g)(i)(j)}:
- 6.16.1. Número de plazas de asiento:
- 6.16.1.1. Ubicación y disposición^{(3g)(k)}:

Dispositivos de acoplamiento

- 7.2.8. Número de homologación de tipo del dispositivo de acoplamiento⁽³⁾:

Eficacia medioambiental

- 4.0.1. Fase medioambiental^(p): Euro (3/4/5)⁽¹⁾
- 4.0.2. Nivel sonoro medido con arreglo a^{(m)(n)}:
- 4.0.2.1. Vehículo parado: dB(A) (VT*: dB[A])⁽³ⁱ⁾ a un régimen del motor: min⁻¹ (VT*: min⁻¹)⁽³ⁱ⁾
- 4.0.2.2. Vehículo en marcha: dB(A) (VT*: dB[A])⁽³ⁱ⁾
- 3.2.15. Emisiones de escape medidas con arreglo a^{(m)(o)}:
- 3.2.15.1. Ensayo de tipo V. Emisiones del tubo de escape tras un arranque en frío, incluido el factor de deterioro, si procede:

CO	mg/km	(VT*: mg/km) ⁽³ⁱ⁾
HCT	mg/km	(VT*: mg/km) ⁽³ⁱ⁾
HCNM	mg/km ⁽³⁾	(VT*: mg/km) ⁽³ⁱ⁾
NOx	mg/km	(VT*: mg/km) ⁽³ⁱ⁾
HC + NOx	mg/km ⁽³⁾	(VT*: mg/km) ⁽³ⁱ⁾
MP	mg/km ⁽³⁾	(VT*: mg/km) ⁽³ⁱ⁾

- 3.2.15.2. Ensayo de tipo II. Emisiones del tubo de escape al ralentí (aumentado) y en aceleración libre:

HC: ... ppm (VT*: ... ppm)⁽³ⁱ⁾ al régimen de ralentí normal y: ... ppm (VT*: ... ppm)⁽³ⁱ⁾ al régimen de ralentí elevado

CO: ... % vol. (VT*: ... % vol.)⁽³ⁱ⁾ al régimen de ralentí normal y: ... % vol. (VT*: ... % vol.)⁽³ⁱ⁾ al régimen de ralentí elevado

- 3.2.15.3. Coeficiente de absorción de humos corregido: m^{-1(3e)} (VT*: m^{-1(3e)})⁽³ⁱ⁾

Eficiencia energética

- 4.0.3.1. Emisiones de CO₂⁽³⁾: g/km (VT*: g/km)⁽³⁾⁽³ⁱ⁾
- 4.0.3.2. Consumo de combustible⁽³⁾: l/kg⁽¹⁾/100 km (VT*: l/kg⁽¹⁾/100 km)⁽³⁾⁽³ⁱ⁾
- 4.0.3.3. Consumo de energía⁽³⁾: Wh/km (VT*: Wh/km)⁽³⁾⁽³ⁱ⁾
- 4.0.3.4. Autonomía eléctrica⁽³⁾: km (VT*: km)⁽³⁾⁽³ⁱ⁾

Transformación de las prestaciones del vehículo⁽³ⁱ⁾

- 8.1. Vehículo apropiado para transformar su nivel de prestaciones entre las subcategorías (L3e/L4e)-A2 y (L3e/L4e)-A3 y viceversa: sí/no⁽¹⁾⁽³ⁱ⁾ (*)

Información complementaria⁽³⁾

- 9.1. Observaciones⁽³⁾:
- 9.2. Exenciones⁽³⁾:

(*) VT: vehículo transformado; en esta entrada se consigna la información sobre la configuración del vehículo modificada de forma temporal y reversible una vez que se ha transformado tras la primera matriculación con arreglo a las especificaciones del fabricante, a fin de volver a matricularlo a nivel nacional (por ejemplo, una motocicleta L3e-A2 matriculada por primera vez y transformada en L3e-A3)⁽³ⁱ⁾.

Apéndice 2

Información y entradas que deben incluirse en los certificados de conformidad expedidos con arreglo al modelo del anexo IV de la Directiva 2002/24/CE

I) información que debe incluirse en la entrada 04

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría de vehículo ⁽⁶⁾ ⁽⁸⁾:

II) Entradas que deben incluirse en la entrada 50

Características de fabricación generales6.2.4. Sistema avanzado de frenado: ABS / CBS / ABS y CBS / Ninguno ⁽¹⁾ ⁽³⁾:**Masas**

2.1.2. Masa real: kg

Grupo motopropulsor3.3.3.4. Potencia durante 15/30 ⁽¹⁾ minutos ⁽³⁰⁾ ⁽⁷⁾: kW3.9.2. Factor máximo de asistencia ⁽³⁹⁾:**Velocidad máxima**3.9.3. Velocidad máxima del vehículo para la que ofrece asistencia el motor eléctrico ⁽³⁹⁾: km/h**Eficiencia energética**4.0.3.1. Emisiones de CO₂ ⁽³⁾ ⁽⁹⁾: g/km (VT (*): g/km) ⁽³⁾ ⁽⁹⁾ ⁽³ⁱ⁾4.0.3.2. Consumo de combustible ⁽³⁾ ⁽⁹⁾: l/kg ⁽¹⁾ /100 km (VT (*): l/kg ⁽¹⁾ /100 km) ⁽³⁾ ⁽⁹⁾ ⁽³ⁱ⁾4.0.3.3. Consumo de energía ⁽³⁾ ⁽⁹⁾: Wh/km (VT (*): Wh/km) ⁽³⁾ ⁽⁹⁾ ⁽³ⁱ⁾4.0.3.4. Autonomía eléctrica ⁽³⁾: km (VT (*): km) ⁽³⁾ ⁽³ⁱ⁾**Transformación de las prestaciones del vehículo ⁽³ⁱ⁾:**8.1. Vehículo apropiado para transformar su nivel de prestaciones entre las subcategorías (L3e/L4e)-A2 y (L3e/L4e)-A3 y viceversa: sí/no ⁽¹⁾ ⁽³ⁱ⁾

(*) VT: vehículo transformado; en esta entrada se consigna la información sobre la configuración del vehículo modificada de forma temporal y reversible una vez que se ha transformado tras la primera matriculación con arreglo a las especificaciones del fabricante, a fin de volver a matricularlo a nivel nacional (por ejemplo, una motocicleta L3e-A2 matriculada por primera vez y transformada en L3e-A3) ⁽³ⁱ⁾

Notas explicativas relativas al anexo IV:

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el certificado de conformidad, a excepción de la nota [*])

⁽⁰⁾ Solamente aplicable a la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013.

^(EM) Indicar el Estado miembro.

⁽¹⁾ Suprimir lo que no proceda (no es necesario suprimir nada si es aplicable más de una opción).

⁽²⁾ Ejes con ruedas gemelas/motrices:

DL: delanteros

T: traseros

M: medios (en el caso de vehículos con sidecar)

DL & T: delanteros y traseros

Ejemplos:

— ruedas gemelas: DL (ruedas gemelas delanteras de un vehículo de la subcategoría L5e-A)

— ejes motores: T (eje motor trasero de una motocicleta L3e-A1)

⁽³⁾ Suprimir esta entrada del certificado de conformidad si no es aplicable al vehículo.

^(3a) Indicar la distancia longitudinal entre el eje delantero y el eje del sidecar.

^(3b) Solamente aplicable a las subcategorías L2e-U, L5e-B, L6e-BU y L7e-CU.

^(3c) Solamente aplicable a las categorías L2e, L4e, L5e, L6e, L7e o cualquier otro tipo de vehículo que esté equipado con ruedas gemelas.

^(3d) Solamente aplicable a las subcategorías de motocicletas enduro L3e-AxE y motocicletas trial L3e-AxT.

^(3e) Solamente aplicable a vehículos con motor de compresión.

^(3f) Solamente aplicable a la subcategoría L7e-B.

^(3g) Solamente aplicable a vehículos de las categorías L2e, L5e, L6e y L7e.

^(3h) Solamente aplicable a vehículos de las categorías L1e, L2e y L6e.

⁽³ⁱ⁾ Información del vehículo transformado (VT) (L3e/L4e)-A2/(L3e/L4e)-A3, solamente aplicable a los vehículos establecidos en el punto 1.7 del presente anexo.

^(3k) Solamente aplicable a vehículos de la categoría L4e.

⁽³ⁿ⁾ Solamente aplicable a vehículos equipados con motor de combustión.

^(3o) Solamente aplicable a vehículos equipados con motor eléctrico.

^(3p) Solamente aplicable a vehículos equipados con aplicación híbrida.

^(3q) Solamente aplicable a vehículos equipados con motor eléctrico.

⁽⁵⁾ Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado al vehículo, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.

(⁶) Clasificación conforme a las categorías y subcategorías del artículo 4 y el anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013. Debe indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.

(⁷) Indicar la ubicación del centro del número de identificación del vehículo (VIN, *vehicle identification number*) o la placa reglamentaria mediante los códigos siguientes:

- D: lado derecho del vehículo
- C: centro del vehículo
- I: lado izquierdo del vehículo
- x: distancia horizontal (en mm) desde el eje delantero (precedida del signo menos si se encuentran delante del eje delantero)
- y: distancia horizontal (en mm) desde la línea central longitudinal del vehículo
- z: distancia (en mm) desde el suelo
- (r/a): partes que deben retirarse o abrirse para acceder al marcado

Ejemplo de un VIN colocado en el lado derecho de la tija de dirección de una motocicleta, 500 mm por detrás del eje delantero, a 30 mm de la línea central y a 1 100 mm de altura:

D, x500, y30, z1 100

Ejemplo de una placa reglamentaria instalada en un cuatriciclo, en el lado derecho del vehículo, 100 mm por delante del eje delantero, a 950 mm de la línea central longitudinal del vehículo y a 700 mm de altura, debajo del capó:

D, x100, y950, z700 (r/a)

(⁸) En caso de homologación multifásica, facilitar esta información en relación con cada fase.

(⁹) Indicar el valor siguiente en función de la categoría del vehículo:

- con relación a los ciclos diseñados para funcionar a pedal (L1e): la velocidad máxima para la que ofrece asistencia el motor eléctrico;
- con relación a las (sub)categorías L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C: la velocidad máxima medida del vehículo;
- con relación a las (sub)categorías L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2: la velocidad máxima del vehículo por construcción.

(⁶) Esta declaración no restringe el derecho de los Estados miembros a exigir adaptaciones técnicas para poder matricular un vehículo en un Estado miembro distinto del previsto inicialmente y en caso de que el tráfico circule en dicho Estado miembro por el lado opuesto de la vía.

(^f) Indicar la disposición de los cilindros mediante los códigos siguientes:

- A: alineados
- V: en V
- O: motor de cilindros opuestos
- U: motor de cilindro único
- R: motor de émbolo rotativo

(^g) Indicar el tipo de combustible mediante los siguientes códigos:

- P: gasolina
- B5: diésel
- M: mezcla
- GLP: gas licuado de petróleo
- GN: gas natural

- BM: biometano
- E5: gasolina E5
- E10: gasolina E10
- E85: etanol E85
- BD: biodiésel
- H₂: hidrógeno
- H₂NG: mezcla de hidrógeno y gas natural
- A: aire comprimido
- O: otro.

(^h) Indicar el tipo de transmisión mediante los siguientes códigos:

- M: manual
- A: automática
- C: TCV.
- O: otro.
- W: motor en el buje de la rueda

(ⁱ) Vehículos con carrocería.

(^j) Indicar la configuración mediante los siguientes códigos:

- D: lado derecho del vehículo
- I: lado izquierdo del vehículo
- F: parte frontal del vehículo
- T: parte trasera del vehículo

Ejemplo correspondiente a un vehículo con dos puertas a la izquierda y una puerta a la derecha:

2I, 1D

(^k) Indicar la ubicación mediante los siguientes códigos:

- fx: número de fila
- D: lado derecho del vehículo
- C: centro del vehículo
- I: lado izquierdo del vehículo

Ejemplo correspondiente a un vehículo con una primera fila de dos plazas de asiento delanteras, una a la derecha y otra a la izquierda, y una segunda fila de una plaza de asiento trasera, en el centro:

f1: 1D,1I f2: 1C

(^m) Número del Reglamento Delegado de la Comisión y del último Reglamento Delegado de la Comisión modificativo aplicables a la homologación de tipo. En el caso de un reglamento delegado de la Comisión con dos o más fases de ejecución, indicar también la fase o el código de ejecución. Alternativamente, indicar el número del Reglamento de la CEPE aplicable.

(ⁿ) Redondeado al número entero más próximo.

(^o) Redondeado a la milésima más próxima en el caso de g/km y g/min, a la décima más próxima en el caso de porcentajes y a la centésima más próxima en el caso de porcentajes del volumen.

- (P) Añadir el número de nivel Euro y el carácter correspondiente a las disposiciones utilizadas para la homologación de tipo.
- (9) En el caso de vehículos eléctricos híbridos recargables desde el exterior, deberán indicarse los valores «ponderados, combinados» de CO₂, consumo de combustible y consumo de energía eléctrica.
- (t) En el caso de más de un motor eléctrico, indicar la suma de todos los motores.
- (e) Indicar: la designación del tamaño de los neumáticos, el índice mínimo de capacidad de carga, el símbolo de la categoría de velocidad mínima, la presión de los neumáticos recomendada por el fabricante del vehículo (kPa) y el tamaño de la llanta.
- (l) Con respecto a vehículos equipados con TCV, indicar lo siguiente: 1: «relación de transmisión a la velocidad máxima del vehículo por construcción»; 2: «relación de transmisión a la potencia de pico máxima»; 3: «relación de transmisión al par de pico máximo». Las relaciones de transmisión deberán incluir la relación de transmisión de la relación de transmisión primaria (si procede) y complementarse con un margen de tolerancia aceptable a satisfacción de la autoridad de homologación. En relación con motores en el buje de la rueda sin marchas, indicar «n/a» o «1».
- (s) La información que figura en esta entrada deberá incluirse en la entrada 04 «Categoría del vehículo» de los certificados de conformidad expedidos con arreglo al modelo del anexo IV de la Directiva 2002/24/CE.
-

ANEXO V

Modelos de la placa reglamentaria y de la marca de homologación de tipo UE

LISTA DE APÉNDICES

Número de apéndice	Título del apéndice	Página
1	Ejemplos de placa de datos del fabricante	153
2	Ejemplos de marca de homologación de tipo UE de unidad técnica independiente o componente	155

1. Requisitos generales de marcado del vehículo

- 1.1. Todos los vehículos deberán llevar la placa descrita en la presente sección, de conformidad con el artículo 39, apartado 1, del Reglamento (UE) n^o 168/2013. La placa será colocada por el fabricante del vehículo.
- 1.2. Caracteres
- 1.2.1. Deberán emplearse caracteres alfanuméricos (alfabeto latino o números arábigos) para los marcados de los puntos 2.1.1.1 a 2.1.2, 3.2.2 a 3.2.5 y 4.2.1.1 a 4.2.1.9. No obstante, para el marcado de la sección 3 deberán utilizarse letras del alfabeto latino en mayúscula (caja alta).
- 1.2.2. Además, el nombre del fabricante o el nombre comercial y la designación del tipo de vehículo podrán incluir los siguientes símbolos o caracteres: El asterisco («*»), el símbolo de conjunción copulativa («&»), el guion o el signo menos y el apóstrofo («'»). El nivel sonoro del vehículo parado podrá incluir el carácter «-».
- 1.3. Altura mínima de las letras y las cifras.
- 1.3.1. Los caracteres marcados directamente en el bastidor, el cuadro o una estructura similar del vehículo deberán tener una altura mínima de 4,0 mm.
- 1.3.2. Los caracteres marcados en la placa reglamentaria deberán tener una altura mínima de 2,0 mm.

2. Placa reglamentaria

- 2.1. La placa reglamentaria, de acuerdo con el modelo del apéndice 1, deberá estar en un lugar bien visible y de fácil acceso, fijada firmemente a una parte del vehículo cuya sustitución sea improbable durante el uso normal, el mantenimiento periódico o la reparación (por ejemplo, debido a los daños causados por un accidente).
- 2.1.1. La información expuesta en la placa deberá ser claramente legible e indeleble y contener los datos siguientes, en el orden que se indica a continuación y, a ser posible, en la misma línea:
- 2.1.1.1. El nombre del fabricante o el nombre comercial.
- 2.1.1.2. La categoría del vehículo, incluidas la subcategoría y la subsubcategoría⁽¹⁾.
- 2.1.1.3. El número de homologación de tipo UE de acuerdo con el punto 3 del anexo VII del presente Reglamento.
- 2.1.1.4. El número de identificación del vehículo (VIN), consistente en una combinación estructurada de caracteres conforme a los requisitos de la sección 3 del presente anexo.
- 2.1.1.5. El nivel sonoro del vehículo parado, con el siguiente formato: «... dB(A) — ... min⁻¹» (en el caso de vehículos no sujetos a los ensayos del nivel sonoro del vehículo parado, la información se presentará del siguiente modo: «- - - dB(A) — - - - min⁻¹»).
- 2.1.1.6. Potencia del motor, con el siguiente formato: «... kW» (esta entrada se omitirá en relación con vehículos sin restricciones en cuanto a la potencia máxima del motor); velocidad máxima del vehículo por construcción, con el siguiente formato: «... km/h» (esta entrada se omitirá en relación con vehículos sin restricciones en cuanto a la velocidad máxima); y masa máxima en carga técnicamente admisible, con el siguiente formato: «máx. ... kg». Cada entrada deberá estar separada por uno o más espacios.

2.1.2. El fabricante podrá ofrecer información suplementaria debajo o al lado de la placa reglamentaria prescrita, fuera de un rectángulo claramente marcado en el que únicamente deberá constar la información prescrita en los puntos 2.1.1.1 a 2.1.1.8 (véanse ejemplos en el apéndice 1).

3. Requisitos relativos al VIN

El VIN deberá cumplir los requisitos siguientes:

3.1. Requisitos generales

3.1.1. Todo vehículo deberá llevar marcado su VIN.

3.1.2. El VIN será único y estará asignado inequívocamente a un vehículo determinado.

3.1.3. El VIN deberá estar marcado en la placa reglamentaria y en el bastidor, el cuadro o una estructura similar del vehículo cuando este abandone la línea de producción.

3.1.4. Se marcará directamente a martillo, punzón, aguafuerte o láser en un lugar de fácil acceso del lado derecho del vehículo, de un modo que evite que se borre, modifique o retire.

3.1.5. El fabricante deberá garantizar la trazabilidad del vehículo por medio del VIN durante un período de treinta años.

3.1.6. En el momento de la homologación de tipo no será necesario comprobar si el fabricante ha adoptado medidas para garantizar la trazabilidad del vehículo conforme al punto 1.1.3.4.

3.2. Composición del VIN

3.2.1. El VIN se compondrá de tres secciones:

a) la identificación mundial de fabricantes (WMI, *world manufacturer identifier*);

b) la sección del descriptor del vehículo (VDS, *vehicle descriptor section*);

c) la sección del indicador del vehículo (VIS, *vehicle indicator section*).

3.2.2. El WMI consistirá en un código asignado al fabricante del vehículo, que permitirá identificar a esa persona en concreto.

3.2.2.1. El código comprenderá tres caracteres alfanuméricos, que serán asignados por la autoridad competente del país en el que el fabricante tenga su sede principal.

3.2.2.2. La autoridad competente actuará de acuerdo con la organización internacional contemplada en la norma ISO 3780:2009: «Vehículos de carretera. Código de identificación mundial de fabricantes (WMI)».

3.2.2.3. Cuando la producción mundial del fabricante sea inferior a ciento cincuenta vehículos anuales, el tercer carácter será siempre un «9». Para la identificación de estos fabricantes, la autoridad competente a la que se refiere el punto 3.2.2.2 asignará el tercer, cuarto y quinto caracteres del VIS.

3.2.3. El VDS se compondrá de seis caracteres alfanuméricos, que servirán para indicar las características generales del vehículo. En caso de que el fabricante no utilice uno o más de los seis caracteres, deberá rellenar los espacios no utilizados con los caracteres alfanuméricos que desee, de modo que se mantenga el número total de seis caracteres.

3.2.4. El VIS se compondrá de ocho caracteres alfanuméricos, de los cuales los cuatro últimos deberán ser únicamente dígitos.

Junto con el WMI y el VDS, deberá servir para identificar claramente un vehículo determinado. Todo espacio no utilizado deberá ocuparse con un «0», a fin de obtener el número total de ocho caracteres exigido.

- 3.2.5. El VDS y el VIS deberán ser conformes con los requisitos de la norma ISO 3779:2009: «Vehículos de carretera. Número de identificación de los vehículos (VIN). Contenido y estructura».
- 3.2.6. No se dejarán espacios entre los caracteres.
- 3.2.7. No estará permitido utilizar las letras «I», «O» o «Q».
- 3.2.8. El número de identificación del vehículo deberá presentarse, si es posible, en una sola línea. Cuando figure en dos líneas, la presente disposición se aplicará a cada una de ellas.

4. Requisitos de marcado para la homologación multifásica

4.1. Número de identificación del vehículo de base

El VIN del vehículo de base conforme con los requisitos de la sección 3 del presente anexo deberá conservarse durante todas las fases sucesivas de la homologación de tipo, a fin de garantizar la «trazabilidad» del proceso.

4.2. Placa reglamentaria adicional

4.2.1. En la segunda fase y en las fases subsiguientes, además de la placa reglamentaria prescrita en la sección 2, cada fabricante deberá colocar en el vehículo una placa adicional basada en el modelo del apéndice 1 del presente anexo. Esta placa deberá estar en un lugar bien visible y de fácil acceso, fijada firmemente a una parte del vehículo que no vaya a cambiarse durante el uso normal, el mantenimiento periódico o la reparación. Deberá presentar de manera clara e indeleble la siguiente información, en el orden que se indica:

4.2.1.1. El nombre del fabricante.

4.2.1.2. El número de homologación de tipo UE de acuerdo con el punto 3 del anexo VII del presente Reglamento.

4.2.1.3. La categoría del vehículo, incluidas la subcategoría y la subsubcategoría⁽¹⁾, así como la fase de homologación (en el caso de los vehículos de base se omitirá esta identificación de la primera fase; en las fases subsiguientes, deberá indicarse la fase, por ejemplo «FASE 3» para la tercera fase). Cada entrada deberá estar separada por uno o más espacios.

4.2.1.4. VIN

4.2.1.5. El nivel sonoro del vehículo parado, con el siguiente formato: «... dB(A) — ... min⁻¹» (en el caso de vehículos eximidos de los ensayos del nivel sonoro del vehículo parado, la información se presentará del siguiente modo: «- - - dB(A) — - - - min⁻¹»⁽²⁾).

4.2.1.6. Potencia del motor, con el siguiente formato: «... kW» (esta entrada se omitirá en relación con vehículos sin restricciones en cuanto a la potencia máxima del motor)⁽²⁾; velocidad máxima del vehículo por construcción, con el siguiente formato: «... km/h» (esta entrada se omitirá en relación con vehículos sin restricciones en cuanto a la velocidad máxima)⁽²⁾; y masa máxima en carga técnicamente admisible del vehículo⁽²⁾. Cada entrada deberá estar separada por uno o más espacios.

5. Requisitos de marcado aplicables a componentes o unidades técnicas independientes

5.1. Toda unidad técnica independiente y todo componente, formen o no parte de un sistema, con homologación de tipo UE y fabricados de conformidad con el tipo homologado deberán marcarse con una marca de homologación de tipo UE que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

5.2. La marca de homologación de tipo UE de una unidad técnica independiente o un componente consistirá en:

5.2.1. Un rectángulo en torno a la letra «e» minúscula seguida del número distintivo (según el punto 2.1 del anexo VII) del Estado miembro que haya concedido la homologación de tipo UE a la unidad técnica independiente o el componente.

- 5.2.2. Cerca del rectángulo, el «número secuencial de los certificados de homologación de tipo» que figura en la sección 4 del número de homologación de tipo UE según el punto 2.4 del anexo VII. Además, deberá indicarse el carácter alfanumérico del cuadro 1 del anexo VII para identificar con claridad el tipo de componente o unidad técnica independiente.
 - 5.2.3. La marca de homologación de tipo UE de la unidad técnica independiente o el componente deberá colocarse en estos de manera indeleble (por ejemplo estampada, grabada al aguafuerte, grabada con láser o con etiqueta adhesiva autodestructiva), claramente legible y visible en el lugar en el que vayan a colocarse en el vehículo, sin necesidad de retirar ninguna pieza con herramientas.
 - 5.2.4. En el apéndice 2 del presente anexo se presentan ejemplos de marcas de homologación de tipo UE de unidades técnicas independientes o componentes. Las dimensiones de la letra «a» serán ≥ 3 mm.
 - 5.3. Además, deberán marcarse cerca de la marca de homologación de tipo UE la marca o el nombre comercial.
-

Apéndice 1

Ejemplos de placa de datos del fabricante

1. Ejemplo de un ciclomotor:

BIANCA SCOOTER LTD.
L1e-B
e6*168/2013*01223
5DRH123UPAX000001
90 dB(A) — 3 750 min ⁻¹
4 kW 45 km/h máx. 190 kg

2. Ejemplo de una motocicleta de la subcategoría A2 con propulsión eléctrica:

LOUIS' ELECTRIC MOTORCYCLE
L3e-A2
e12*168/2013*10920
PC9JZCTMYCVWS0002
- - - dB(A) — - - - min ⁻¹
35 kW máx. 380 kg

3. Ejemplo de un triciclo de pasajeros:

F.M. & U.Y.
L5e-A
e4*168/2013*30069
1FY1HAZ433K849622
93 dB(A) — 4 750 min ⁻¹
máx. 935 kg

4. Ejemplo de un cuatrimóvil pesado para el transporte de mercancías multifásico (fase 2):

FOURGON-MOTORS S.A.R.L
L7e-CU STAGE 2
e50*168/2013*25089
VTFXXXXXXCL780002
101 dB(A) — 4 100 min ⁻¹
15 kW 78 km/h máx. 1 460 kg

5. Ejemplo de una motocicleta L3e-A3 con información adicional relativa al vehículo transformado (VT), una motocicleta L3e-A2, fuera del rectángulo claramente marcado. En este caso, a efectos de una modificación autorizada del fabricante, de carácter temporal y reversible, realizada en la motocicleta L3e-A3 matriculada por primera vez con el fin de matricularla a nivel nacional tras su transformación en una configuración L3e-A2 de menor potencia (por ejemplo, para conductores con permiso de conducción A2):

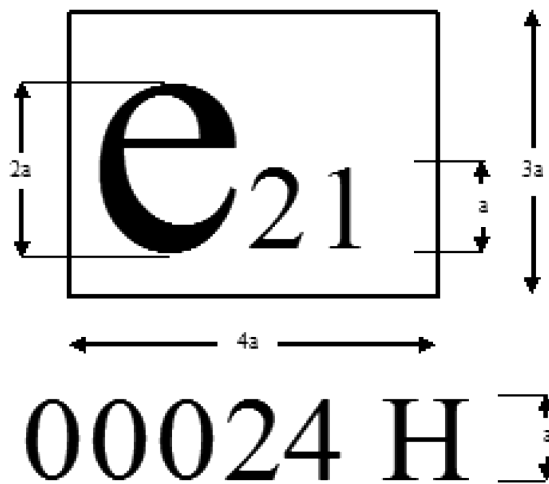
MOTORUDOLPH L3e-A3 e4*168/2013*2691 JRM00DBP008002211 84 dB(A) — 4 250 min ⁻¹
máx. 352 kg L3e-A2 e4*168/2013*2692 83 dB(A) — 3 750 min ⁻¹ 35 kW

Apéndice 2

Ejemplos de marca de homologación de tipo UE de unidad técnica independiente o componente

Figura 1

Ejemplo de marca de homologación de tipo UE de un dispositivo de escape (dispositivo de control de la contaminación y dispositivo de reducción del ruido) como unidad técnica independiente o componente

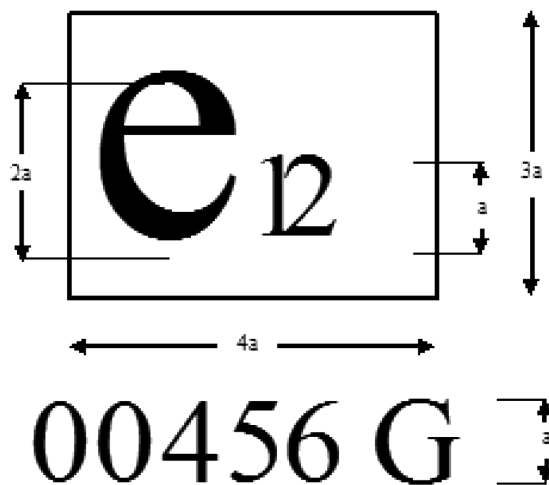


Nota explicativa relativa a la figura 1

Esta marca de homologación de tipo UE ha sido expedida por Portugal con el número 00024 para un dispositivo de escape (dispositivo de control de la contaminación y dispositivo de reducción del ruido).

Figura 2

Ejemplo de marca de homologación de tipo UE de un dispositivo de reducción del ruido como unidad técnica independiente o componente

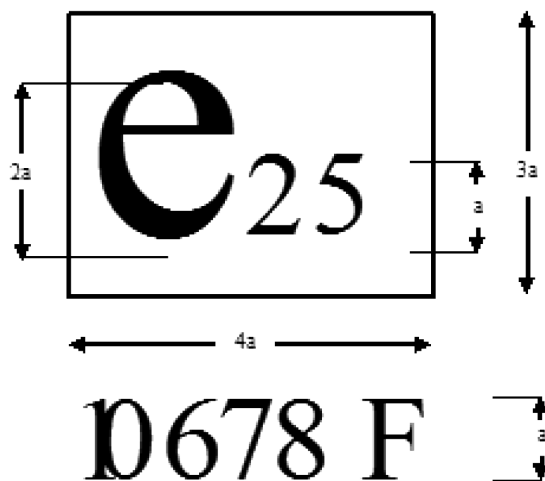


Nota explicativa relativa a la figura 2

Esta marca de homologación de tipo UE ha sido expedida por Austria con el número 00456 para un dispositivo de reducción del ruido.

Figura 3

Ejemplo de marca de homologación de tipo UE de un dispositivo de control de la contaminación como unidad técnica independiente o componente

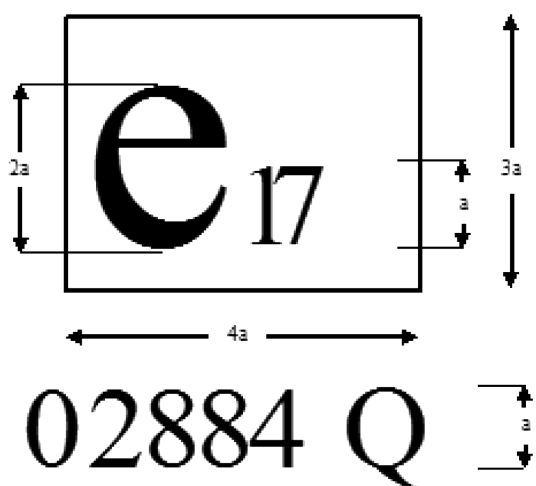


Nota explicativa relativa a la figura 3

Esta marca de homologación de tipo UE ha sido expedida por Croacia con el número 10678 para un dispositivo de control de la contaminación.

Figura 4

Ejemplo de marca de homologación de tipo UE de un dispositivo de visibilidad trasera como unidad técnica independiente o componente

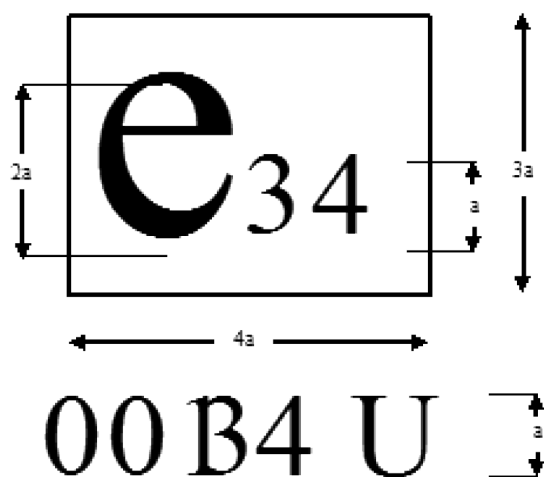


Nota explicativa relativa a la figura 4

Esta marca de homologación de tipo UE ha sido expedida por Finlandia con el número 02884 para un dispositivo de visibilidad trasera.

Figura 5

Ejemplo de marca de homologación de tipo UE de un dispositivo de acoplamiento de remolques como unidad técnica independiente o componente



Nota explicativa relativa a la figura 5

Esta marca de homologación de tipo UE ha sido expedida por Bulgaria con el número 00134 para un dispositivo de acoplamiento de remolques.

Notas explicativas relativas al anexo V

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en la placa reglamentaria del fabricante)

⁽¹⁾ Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013; deberá indicarse la codificación (por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas).

⁽²⁾ Únicamente si el valor ha variado durante la fase de homologación en curso.

ANEXO VI

Modelos del certificado de homologación de tipo UE

LISTA DE APÉNDICES

Número de apéndice	Título del apéndice	Página
1	Modelo del certificado de homologación de tipo UE de un vehículo completo para un tipo de vehículo completo	159
2	Modelo del certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo para un tipo de vehículo incompleto, un tipo de vehículo con variantes completas e incompletas, un tipo de vehículo con variantes completadas e incompletas o un tipo de vehículo completado	162
3	Modelo de la adenda del certificado de homologación de tipo UE	166
4	Modelo del certificado de homologación de tipo UE de un sistema del vehículo	170
5	Modelo del certificado de homologación de tipo UE de una unidad técnica independiente o un componente	172
6	Modelo de la adenda del certificado de homologación de tipo UE de una unidad técnica independiente o un componente	174

1. Requisitos generales

- 1.1. En el apéndice 1 figura el modelo A del certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo para un tipo de vehículo completo.
- 1.2. En el apéndice 2 figura el modelo B del certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo para un tipo de vehículo incompleto, un tipo de vehículo con variantes completas e incompletas, un tipo de vehículo con variantes completadas e incompletas o un tipo de vehículo completado.
- 1.3. En el apéndice 3 figura la lista de requisitos o actos aplicables a los que se ajusta el tipo de vehículo y que se adjuntan al certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo cuando el fabricante elige el procedimiento de homologación de tipo de una sola vez con arreglo al artículo 30, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- 1.4. En el apéndice 4 figura el modelo C del certificado de homologación de tipo UE para un sistema del vehículo.
- 1.5. En el apéndice 5 figura el modelo D del certificado de homologación de tipo UE para una unidad técnica independiente o un componente.
 - 1.5.1. En el apéndice 6 figura la adenda del certificado de homologación de tipo de una unidad técnica independiente o un componente.
 Si un componente o una unidad técnica independiente tienen restricciones de uso, estas se verificarán en el momento de la homologación de tipo del vehículo y se indicarán en la adenda.
 En esta adenda se identifican también las unidades técnicas independientes y los componentes que pueden ser objeto de homologación de tipo UE y se indica en qué condiciones.
- 1.6. El certificado de homologación de tipo tendrá un formato impreso máximo A4 (210 × 297 mm) o se presentará en una carpeta de formato máximo A4.

Apéndice I

Modelo del certificado de homologación de tipo UE de un vehículo completo para un tipo de vehículo completo

Certificado de homologación de tipo UE

MODELO A

(para la homologación de tipo de un vehículo completo)

Formato: A4 (210 × 297 mm)

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO COMPLETO

Identificación de la autoridad de homologación de tipo

Comunicación relativa a:

- la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
 - la extensión de la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
 - la denegación de la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
 - la retirada de la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
- } de un tipo de vehículo completo

en relación con el Reglamento (UE) n° 168/2013, modificado en último lugar por el Reglamento (Delegado) ⁽¹⁾ (UE) n° .../... ⁽¹⁾ ⁽²⁾ de la Comisión

Número de homologación de tipo UE:

Motivo de la extensión:

SECCIÓN I

- 0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):.....
- 0.2. Tipo ⁽²⁾:
- 0.2.1. Variantes ⁽²⁾:
- 0.2.2. Versiones ⁽²⁾:
- 0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):.....
- 0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽³⁾:
- 0.4. Razón social y dirección del fabricante del vehículo completo:
- 0.4.1. Nombre y dirección de las plantas de montaje:
- 0.4.2. En su caso, nombre y dirección del representante autorizado del fabricante:

SECCIÓN II

- 1. Servicio técnico encargado de realizar los ensayos:
- 2. Fecha del acta de ensayo:
- 3. Número del acta de ensayo:

SECCIÓN III

El abajo firmante certifica que la descripción del fabricante, que figura en la ficha de características adjunta, del tipo de vehículo indicado anteriormente, del que se han presentado como prototipos una o varias muestras representativas seleccionadas por la autoridad de homologación de tipo UE, es exacta y que los resultados de los ensayos adjuntos son aplicables al tipo de vehículo.

1. El tipo de vehículo completo cumple/no cumple ⁽¹⁾ todos los requisitos pertinentes del anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013.

1.1. Restricciones de validez ⁽¹⁾ ⁽⁶⁾:

1.2. Exenciones aplicadas ⁽¹⁾ ⁽⁶⁾ ⁽⁷⁾:

1.2.1. Motivos de las exenciones ⁽¹⁾ ⁽⁷⁾:

1.2.2. Requisitos alternativos ⁽¹⁾ ⁽⁷⁾:

2. Se concede/extiende/deniega/retira ⁽¹⁾ la homologación.

2.1. Se concede la homologación con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, de modo que la homologación solo es válida hasta el dd/mm/aa.

Lugar:

Fecha:

Nombre y firma (o representación visual de una «firma electrónica avanzada» de conformidad con la Directiva 1999/93/CE, con datos para la verificación):

Anexos:

— Expediente de homologación

— Resultados de los ensayos

— Nombre de las personas autorizadas a firmar los certificados de conformidad, muestras de sus firmas e indicación de su cargo en la empresa

— Ejemplar cumplimentado del certificado de conformidad

Nota:

— Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de un vehículo como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el encabezamiento del certificado reizará: «CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO COMPLETO PROVISIONAL, VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE... ⁽⁴⁾». En el certificado de homologación de tipo provisional se especificarán también las restricciones impuestas a su validez y las dispensas que se hayan aplicado, de conformidad con el artículo 30, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013, no deberá presentar el encabezamiento «CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO». En el texto se especificará la naturaleza de las exenciones, los motivos en los que se basan y los requisitos alternativos concedidos con arreglo al artículo 42, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

Notas explicativas relativas al apéndice 1

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el certificado de homologación de tipo)

- (¹) Tachar según proceda.
 - (²) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.
 - (³) Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.
 - (⁴) Indicar el Estado miembro.
 - (⁵) Indicar únicamente la última modificación en caso de modificación de uno o varios artículos del Reglamento (UE) n° 168/2013, de acuerdo con la modificación aplicada a la homologación de tipo UE.
 - (⁶) Solamente aplicable a la homologación de tipo de un vehículo como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013.
 - (⁷) Solamente aplicable a la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013.
-

Apéndice 2

Modelo del certificado de homologación de tipo UE de vehículo completo para un tipo de vehículo incompleto, un tipo de vehículo con variantes completas e incompletas, un tipo de vehículo con variantes completadas e incompletas o un tipo de vehículo completado

Certificado de homologación de tipo UE

MODELO B

(para la homologación de tipo de un vehículo completado o incompleto o un tipo de vehículo con variantes completas e incompletas o con variantes completadas e incompletas)

Formato: A4 (210 × 297 mm)

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO COMPLETO

Sello de la autoridad de homologación

Comunicación relativa a:

- la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
 - la extensión de la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
 - la denegación de la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
 - la retirada de la homologación de tipo UE de un vehículo completo⁽¹⁾
- } — de un tipo de vehículo completado⁽¹⁾
 } — de un tipo de vehículo incompleto⁽¹⁾
 } — de un tipo de vehículo con variantes completas e incompletas⁽¹⁾
 } — de un tipo de vehículo con variantes completadas e incompletas⁽¹⁾

en relación con el Reglamento (UE) n° 168/2013, modificado en último lugar por el Reglamento (Delegado) ⁽¹⁾ (UE) n° .../... ⁽¹⁾ ⁽⁸⁾ de la Comisión

Número de homologación de tipo UE ⁽¹⁾:

Motivo de la extensión ⁽¹⁾:

SECCIÓN I

0.1. Marca (nombre comercial del fabricante):.....

0.2. Tipo ⁽²⁾:

0.2.1. Variantes ⁽²⁾:

0.2.2. Versiones ⁽²⁾:

0.2.3. Denominaciones comerciales (de haberlas):.....

0.3. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽³⁾:

0.4. Razón social y dirección del fabricante del vehículo de base ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:

Razón social y dirección del fabricante de la variante completa ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:

Razón social y dirección del fabricante del vehículo completado o la variante completada ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:

Razón social y dirección del fabricante de la última fase del vehículo incompleto ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:

Razón social y dirección de los fabricantes de todas las fases anteriores ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:

0.4.1. Nombre y dirección de las plantas de montaje:

0.4.2. Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):

SECCIÓN II

Servicio técnico encargado de realizar los ensayos:

Fecha del acta de ensayo:.....

Número del acta de ensayo:.....

SECCIÓN III

El abajo firmante certifica que la descripción del fabricante, que figura en la ficha de características adjunta, del tipo de vehículo indicado anteriormente, del que se han presentado como prototipos una o varias muestras representativas seleccionadas por la autoridad de homologación de tipo UE, es exacta y que los resultados de los ensayos adjuntos son aplicables al tipo de vehículo.

1. Para variantes completas

1.1. Las variantes completas del tipo de vehículo cumplen/no cumplen ⁽¹⁾ todos los requisitos pertinentes del anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013.

2. Para vehículos completados o variantes completadas

2.1. El tipo de vehículo completado o las variantes completadas del tipo de vehículo cumplen / no cumplen ⁽¹⁾ los requisitos pertinentes del anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013 ⁽⁴⁾.

2.1.1. La autoridad de homologación ha verificado que el vehículo completado o la variante completada del tipo de vehículo cumplen todos los requisitos técnicos aplicables en el momento de concederse la presente homologación de tipo [véase el artículo 25, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 168/2013].

3. Para vehículos incompletos o variantes incompletas

3.1. El tipo de vehículo incompleto o las variantes incompletas del tipo de vehículo cumplen / no cumplen ⁽¹⁾ los requisitos técnicos de los actos reglamentarios enumerados en el cuadro del punto 2 de la sección 2 ⁽⁴⁾.

4. Se concede/extiende/deniega/retira ⁽¹⁾ la homologación.

4.1. Se concede la homologación con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, de modo que la homologación solo es válida hasta el dd/mm/aa.

5. Restricciones de validez ⁽¹⁾ ⁽⁶⁾:

6. Exenciones aplicadas ⁽¹⁾ ⁽⁶⁾ ⁽⁷⁾:

6.1. Motivos de las exenciones ⁽¹⁾ ⁽⁷⁾:

6.2. Requisitos alternativos ⁽¹⁾ ⁽⁷⁾:

Lugar:

Fecha:

Nombre y firma (o representación visual de una «firma electrónica avanzada» de conformidad con la Directiva 1999/93/CE, con datos para la verificación):.....

Anexos:

— Expediente de homologación

— Resultados de los ensayos

- Nombre de las personas autorizadas a firmar los certificados de conformidad, muestras de sus firmas e indicación de su cargo en la empresa
- Ejemplar cumplimentado del certificado de conformidad

Nota:

- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de un vehículo como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el encabezamiento del certificado rezará: «CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO COMPLETO PROVISIONAL, VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE... (4)». En el certificado de homologación de tipo provisional se especificarán también las restricciones impuestas a su validez y las dispensas que se hayan aplicado, de conformidad con el artículo 30, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013, no deberá presentar el encabezamiento «CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO». En el texto se especificará la naturaleza de las exenciones, los motivos en los que se basan y los requisitos alternativos concedidos con arreglo al artículo 42, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE DE VEHÍCULO COMPLETO

SECCIÓN 2

La presente homologación de tipo UE se refiere a vehículos, variantes o versiones incompletos y completados.

1. Homologaciones de los vehículos de fases anteriores.

Fase	Número de homologación de tipo UE	Fecha	Aplicable a (según proceda)	Variantes o versiones completas o completadas (según proceda) (*)
1 (Vehículo de base)				
2				

(*) En caso de que la homologación incluya una o más variantes o versiones (según proceda) incompletas, enumere las variantes o versiones (según proceda) completas o completadas.

2. Lista de requisitos aplicables al tipo de vehículo, la variante o la versión incompletos homologados (según proceda, teniendo en cuenta el alcance y la última modificación de cada uno de los actos reglamentarios enumerados a continuación).

Entrada	Asunto	Referencia del acto reglamentario	Modificado por	Aplicable a la variante o, si es preciso, a la versión

(Enumerar únicamente los asuntos para los que existe una homologación de tipo UE o una homologación CEPE)

Notas explicativas relativas al apéndice 2

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el certificado de homologación de tipo)

- (1) Tachar según proceda.
- (2) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.
- (3) Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) no 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas. Enduro motor-cycle.
- (4) Indicar el Estado miembro.
- (6) Solamente aplicable a la homologación de tipo de un vehículo como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) no 168/2013.
- (7) Solamente aplicable a la homologación de tipo de vehículos de una serie corta nacional, con arreglo al artículo 42 del Reglamento (UE) no 168/2013.
- (8) Indicar únicamente la última modificación en caso de modificación de uno o varios artículos del Reglamento (UE) no 168/2013, de acuerdo con la modificación aplicada a la homologación de tipo UE.

Apéndice 3

Modelo de la adenda del certificado de homologación de tipo UE**Adenda del certificado de homologación de tipo UE****Lista de actos reglamentarios que cumple el tipo de vehículo**

Cumplimentar solo en caso de homologación de tipo de conformidad con el artículo 30, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 168/2013

Entrada	Asunto	Referencia del acto reglamentario	Modificado por	Aplicable a la versión
REQUISITOS DE EFICACIA MEDIOAMBIENTAL Y DE RENDIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROPULSIÓN				
1	Emisiones del tubo de escape tras un arranque en frío	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo II		
2	Emisiones del tubo de escape (al ralentí aumentado) o en aceleración libre	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo III		
3	Emisiones de gases del cárter	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo IV		
4	Emisiones de evaporación	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo V		
5	Durabilidad de los dispositivos de control de la contaminación	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VI		
6	Medición de las emisiones de CO ₂ , consumo de combustible, consumo de energía eléctrica y determinación de la autonomía eléctrica	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VII		
7	Ensayos medioambientales del diagnóstico a bordo (DAB)	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII		
8	Nivel sonoro admisible	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo IX		
9	Procedimientos y requisitos técnicos relativos a la velocidad máxima del vehículo por construcción, el par máximo, la potencia total continua máxima y la potencia de pico máxima	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo X		
10	Definición de la familia de vehículos y de propulsiones	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo XI		

Entrada	Asunto	Referencia del acto reglamentario	Modificado por	Aplicable a la versión
REQUISITOS DE SEGURIDAD FUNCIONAL DE LOS VEHÍCULOS				
1	Avisadores acústicos	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo II		
2	Frenado, incluidos los sistemas de frenado antibloqueo y los sistemas de frenado combinado	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo III		
3	Seguridad eléctrica	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo IV		
4	Requisitos aplicables a la declaración del fabricante sobre los ensayos de durabilidad de los sistemas, piezas y equipos esenciales para la seguridad funcional	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo V		
5	Estructuras de protección delanteras y traseras	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo VI		
6	Acristalamiento, limpiaparabrisas, lavaparabrisas y sistemas de desescarchado y de desempañado	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo VII		
7	Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, los testigos y los indicadores	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo VIII		
8	Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluidos el encendido y apagado automáticos del alumbrado	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo IX		
9	Visibilidad trasera	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo X		
10	Estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XI		
11	Cinturones de seguridad y sus anclajes	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XII		
12	Plazas de asiento (sillines y asientos)	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XIII		

Entrada	Asunto	Referencia del acto reglamentario	Modificado por	Aplicable a la versión
13	Maniobrabilidad, propiedades de giro en curva y capacidad de giro	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XIV		
14	Instalación de neumáticos	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XV		
15	Placa de limitación de la velocidad máxima del vehículo y su emplazamiento en el vehículo	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XVI		
16	Protección de los ocupantes del vehículo, incluidos el acondicionamiento interior y las puertas del vehículo	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XVII		
17	Potencia total continua máxima o limitación de la velocidad máxima del vehículo por construcción	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XVIII		
18	Requisitos relativos a la integridad de la estructura del vehículo	Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión, anexo XIX		

FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS Y REQUISITOS GENERALES RELATIVOS A LA HOMOLOGACIÓN DE TIPO

1	Medidas de prevención de la manipulación del grupo motopropulsor (antimanipulación)	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo II		
2	Disposiciones relativas a los procedimientos de homologación de tipo	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo III		
3	Conformidad de la producción	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo IV		
4	Dispositivos de acoplamiento y de fijación	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo V		
5	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo VI		
6	Compatibilidad electromagnética (CEM)	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo VII		
7	Salientes exteriores	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo VIII		

Entrada	Asunto	Referencia del acto reglamentario	Modificado por	Aplicable a la versión
8	Almacenamiento de combustible	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo IX		
9	Plataformas de carga	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo X		
10	Masas y dimensiones	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo XI		
11	Requisitos funcionales del diagnóstico a bordo (DAB)	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo XII		
12	Asideros y reposapiés para pasajeros	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo XIII		
13	Espacio destinado a la placa de matrícula	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo XIV		
14	Acceso a la información sobre la reparación y el mantenimiento	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo XV		
15	Caballetes	Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión, anexo XVI		

Apéndice 4

Modelo del certificado de homologación de tipo UE de un sistema del vehículo

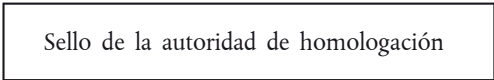
Certificado de homologación de tipo UE

MODELO C

(para la homologación de tipo de un sistema del vehículo)

Formato: A4 (210 × 297 mm)

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE



Comunicación relativa a:

- la homologación de tipo UE⁽¹⁾
 - la extensión de la homologación de tipo UE⁽¹⁾
 - la denegación de la homologación de tipo UE⁽¹⁾
 - la retirada de la homologación de tipo UE⁽¹⁾
- } de un tipo de sistema/de un tipo de vehículo respecto a un sistema^{(1) (0)}

en relación con los anexos ^(a) ... de los Reglamentos Delegados (UE) n^{os} .../... de la Comisión [y los anexos ... ^(a) del Reglamento Delegado (UE) n^o .../... de la Comisión] ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (Delegado) ⁽¹⁾ (UE) n^o .../... ⁽¹⁾ ⁽⁶⁾ de la Comisión ⁽¹⁾

Número de homologación de tipo UE ⁽¹⁾:

Motivo de la extensión ⁽¹⁾:

SECCIÓN I

0.7. Marcas (nombres comerciales del fabricante):

0.8. Tipo:

0.8.1. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.9. Razón social y dirección del fabricante:

0.9.1. Nombre y dirección de las plantas de montaje:

0.9.2. Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):

0.10. Vehículos a los que se destina el sistema ^(b):

0.10.1. Tipo ^(c):

0.10.2. Variantes ^(c):

0.10.3. Versiones ^(c):

0.10.4. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.10.5. Categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ⁽³⁾:

SECCIÓN II

1. Servicio técnico encargado de realizar los ensayos:
2. Fecha de las actas de ensayo:
3. Número de las actas de ensayo:
4. Observaciones (de haberlas):
5. Restricciones de validez ⁽¹⁾ ⁽⁵⁾:
6. Exenciones aplicadas ⁽¹⁾ ⁽⁵⁾:
- Lugar:
- Fecha:
- Nombre y firma (o representación visual de una «firma electrónica avanzada» de conformidad con la Directiva 1999/93/CE, con datos para la verificación):

Anexos:

- Expediente de homologación
- Acta de ensayo

Nota:

- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de un sistema como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el encabezamiento del certificado reizará: «CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE PROVISIONAL, VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE... ⁽⁴⁾». En el certificado de homologación de tipo provisional se especificarán también las restricciones impuestas a su validez y las dispensas que se hayan aplicado, de conformidad con el artículo 30, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

Notas explicativas relativas al apéndice 4:

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el certificado de homologación de tipo)

- ⁽⁰⁾ Indicar el sistema según la primera columna del cuadro 1 del punto 6 del anexo VII (por ejemplo, instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa).
- ⁽¹⁾ Tachar según proceda.
- ⁽³⁾ Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) no 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.
- ⁽⁴⁾ Indicar el Estado miembro.
- ⁽⁵⁾ Solamente aplicable a la homologación de tipo de un sistema como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) no 168/2013.
- ⁽⁶⁾ Indicar la última modificación del Reglamento Delegado de la Comisión de acuerdo con la modificación aplicada para la homologación de tipo UE.
- ^(a) Número romano de los anexos correspondientes del Reglamento Delegado de la Comisión.
- ^(b) Facilitar esta información con respecto a cada tipo de vehículo.
- ^(c) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.

Apéndice 5

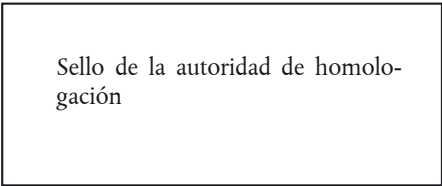
**Modelo del certificado de homologación de tipo UE de una unidad técnica independiente o un componente
Certificado de homologación de tipo UE**

MODELO D

(para la homologación de tipo de componentes o unidades técnicas independientes)

Formato: A4 (210 × 297 mm)

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE



Sello de la autoridad de homologación

Comunicación relativa a:

- la homologación de tipo UE⁽¹⁾
 - la extensión de la homologación de tipo UE⁽¹⁾
 - la denegación de la homologación de tipo UE⁽¹⁾
 - la retirada de la homologación de tipo UE⁽¹⁾
- de un tipo de componente o unidad técnica independiente⁽¹⁾⁽⁰⁾

en relación con los anexos ^(a) ... del Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión [y los anexos ... ^(a) del Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión] ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (Delegado) ⁽¹⁾ (UE) n° .../... ⁽¹⁾ ⁽⁶⁾ de la Comisión ⁽¹⁾

Número de homologación de tipo UE ⁽¹⁾:

Motivo de la extensión ⁽¹⁾:

SECCIÓN I

0.7. Marcas (nombres comerciales del fabricante):

0.8. Tipo:

0.8.1. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.9. Razón social y dirección del fabricante:

0.9.1. Nombre y dirección de las plantas de montaje:

0.9.2. Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):

0.10. En el caso de unidades técnicas independientes, vehículos a los que se destinan ^(b):

0.10.1. Tipo ^(c)

0.10.2. Variantes ^(c):

0.10.3. Versiones ^(c):

0.10.4. Denominaciones comerciales (de haberlas):

0.10.5. Categoría, subcategoría y subsubcategoría de vehículo ⁽³⁾:

SECCIÓN II

1. Servicio técnico encargado de realizar los ensayos:
 2. Fecha de las actas de ensayo:
 3. Número de las actas de ensayo:
 4. Observaciones (véase la adenda):
 5. Restricciones de validez ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:
 6. Exenciones aplicadas ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾:
- Lugar:
- Fecha:
- Nombre y firma (o representación visual de una «firma electrónica avanzada» de conformidad con la Directiva 1999/93/CE, con datos para la verificación):

Anexos:

- Expediente de homologación
- Acta de ensayo

Nota:

- Si este modelo se utiliza para la homologación de tipo de un componente o una unidad técnica independiente como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el encabezamiento del certificado rezará: «CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE PROVISIONAL, VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE... ⁽⁴⁾». En el certificado de homologación de tipo provisional se especificarán también las restricciones impuestas a su validez y las dispensas que se hayan aplicado, de conformidad con el artículo 30, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 168/2013.

Notas explicativas relativas al apéndice 5:

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el certificado de homologación de tipo)

- ⁽⁰⁾ Indicar el componente o la unidad técnica independiente con arreglo a la primera columna del cuadro 1 del punto 6 del anexo VII (por ejemplo, dispositivos de protección contra la utilización no autorizada).
- ⁽¹⁾ Tachar según proceda.
- ⁽³⁾ Clasificación con arreglo al artículo 4 y al anexo I del Reglamento (UE) n° 168/2013; deberá indicarse la codificación, por ejemplo «L3e-A1E» para una motocicleta enduro de prestaciones bajas.
- ⁽⁴⁾ Indicar el Estado miembro.
- ⁽⁵⁾ Solamente aplicable a la homologación de tipo de un componente o una unidad técnica independiente como exención para nuevas tecnologías o nuevos conceptos, con arreglo al artículo 40 del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- ⁽⁶⁾ Indicar la última modificación del Reglamento Delegado de la Comisión de acuerdo con la modificación aplicada para la homologación de tipo UE.
- ^(a) Número romano de los anexos correspondientes del Reglamento Delegado de la Comisión.
- ^(b) Facilitar esta información con respecto a cada tipo de vehículo.
- ^(c) Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.

Apéndice 6

Modelo de la adenda del certificado de homologación de tipo UE de una unidad técnica independiente o un componente

Adenda del certificado de homologación de tipo UE

ADENDA DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE CON EL NÚMERO DE HOMOLOGACIÓN DE TIPO UE: ...

- 1. **Restricción de uso de** ⁽⁰⁾ ⁽¹⁾ ⁽²⁾:
- 2. **Condiciones especiales para el montaje de** ⁽⁰⁾ ⁽¹⁾ ⁽²⁾:
- 3. **Observaciones** ⁽⁰⁾:

Notas explicativas relativas al apéndice 6:

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en la adenda del certificado de homologación de tipo)

⁽⁰⁾ Tachar según proceda.

⁽¹⁾ Indicar el componente o la unidad técnica independiente con arreglo a la primera columna del cuadro 1 del punto 6 del anexo VII del presente Reglamento (por ejemplo, dispositivos de protección contra la utilización no autorizada).

⁽²⁾ De conformidad con el artículo 31, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 168/2013, indicar las restricciones de uso y las condiciones específicas para el montaje del componente o la unidad técnica independiente.

ANEXO VII

Sistema de numeración del certificado de homologación de tipo UE

1. Los certificados de homologación de tipo UE se numerarán con arreglo al método descrito en el presente anexo.
2. El número de homologación de tipo UE constará de un total de cuatro secciones para la homologación de tipo de un vehículo completo y de cinco secciones para la homologación de tipo de sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, según se especifica a continuación. En todos los casos, las secciones estarán separadas por un asterisco («*»).
- 2.1. Sección 1: la letra minúscula «e» seguida del número distintivo del Estado miembro que expide la homologación de tipo UE, aplicable a todos los números de homologación de tipo.

1. Alemania	19. Rumanía
2. Francia	20. Polonia
3. Italia	21. Portugal
4. Países Bajos	23. Grecia
5. Suecia	24. Irlanda
6. Bélgica	25. Croacia
7. Hungría	26. Eslovenia
8. Chequia	27. Eslovaquia
9. España	29. Estonia
11. Reino Unido	32. Letonia
12. Austria	34. Bulgaria
13. Luxemburgo	36. Lituania
17. Finlandia	49. Chipre
18. Dinamarca	50. Malta

- 2.2. Sección 2: el número del reglamento o del reglamento delegado de la Comisión aplicable.

- En el caso de la homologación de tipo UE de un vehículo completo, deberá indicarse «168/2013».
- En el caso de la homologación de tipo nacional de vehículos completos para series cortas, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013, el texto «168/2013» deberá ir precedido de las letras mayúsculas «NKS».
- En el caso de la homologación de tipo de un sistema, un componente o una unidad técnica independiente, deberá indicarse el número del correspondiente reglamento delegado de la Comisión que complementa el Reglamento (UE) n° 168/2013: «3/2014», «44/2014» o «134/2014».

- 2.3. Sección 3: el último reglamento delegado de la Comisión modificativo (por ejemplo, «RRR/2016»), seguido del código de identificación del sistema, el componente o la unidad técnica independiente y de la fase de ejecución aplicable a la homologación de tipo con arreglo al cuadro 1 del punto 5.

- En el caso de la homologación de tipo UE de un vehículo completo se omitirá la sección 3.
- En el caso de la homologación de tipo UE de un sistema, un componente o una unidad técnica independiente, deberá indicarse el número del último reglamento delegado de la Comisión modificativo, seguido de un carácter alfanumérico conforme al cuadro 1 del punto 5 para identificar claramente el tipo de sistema, componente o unidad técnica independiente.

2.4. Sección 4: número secuencial de los certificados de homologación de tipo.

- Un número secuencial con ceros a la izquierda (según proceda) que represente el número de homologación de tipo. El número secuencial tendrá cinco dígitos, empezando por «00001».

2.5. Sección 5: número secuencial que represente el número de extensión de la homologación de tipo.

- Un número secuencial de dos dígitos, con un cero a la izquierda, según proceda, empezando por «00», para cada número de homologación de tipo expedido.

3. La sección 5 se omitirá únicamente en las placas reglamentarias del vehículo.

4. Disposición de los números de homologación de tipo (a efectos explicativos, los números secuenciales y el número del Reglamento Delegado de la Comisión modificativo [«RRR/2016»] son ficticios)

Ejemplo de la homologación de tipo de un avisador acústico como componente o unidad técnica independiente, expedida por Francia y aún no extendida:

— e2*3/2014*3/2014N*00003*00

— e2 = Francia (sección 1)

— 3/2014 = Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión (sección 2)

— 3/2014N = repetición del número del Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión para señalar que no ha sido modificado, junto con la letra «N» para indicar que es un avisador acústico (sección 3)

— 00003 = número secuencial de la homologación de tipo (sección 4)

— 00 = número de extensión (sección 5)

Ejemplo de homologación de tipo de un sistema de emisiones del motor (fase Euro 4), modificada por otro Reglamento Delegado RRR/2016 de la Comisión, extendida dos veces y expedida por Bulgaria:

— e34*134/2014*RRR/2016A1*00403*02

— e34 = Bulgaria (sección 1)

— 134/2014 = Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión (sección 2)

— RRR/2016A1 = número del Reglamento Delegado de la Comisión modificativo (RRR/2016), junto con el carácter alfanumérico «A1» que indica que se trata de un sistema de emisiones del motor (fase Euro 4) (sección 3)

— 00403 = número secuencial de la homologación de tipo (sección 4)

— 02 = número de extensión (sección 5)

Ejemplo de homologación de tipo nacional de vehículos completos para series cortas, extendida una vez, expedida por Austria y concedida de conformidad con el artículo 42 del Reglamento (UE) n° 168/2013:

— e12*NKS168/2013*00001*01

— e12 = Austria (sección 1)

— NKS168/2013 = Reglamento (UE) n° 168/2013, precedido del denominador nacional de las series cortas (sección 2)

— 00001 = número secuencial de la homologación de tipo (sección 4)

— 01 = número de extensión (sección 5)

Ejemplo de número de homologación de tipo de un vehículo completo, extendida cinco veces y expedida por los Países Bajos:

- e4*168/2013*10690*05
 - e4 = Países Bajos (sección 1)
 - 168/2013 = Reglamento (UE) n° 168/2013 (sección 2)
 - 10690 = número secuencial de la homologación de tipo (sección 4)
 - 05 = número de extensión (sección 5)

Cuadro 1

Codificación para el sistema de numeración de los certificados de homologación de tipo UE de sistemas, componentes y unidades técnicas independientes

LISTA I — Requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión		
Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión	Carácter alfanumérico
Sistema: emisiones del motor (fase Euro 4)	134/2014	A1
Sistema: emisiones del motor (fase Euro 5)	134/2014	A2
Sistema: emisiones de evaporación [puntos 1.4.1 a 1.4.3 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	134/2014	B1
Sistema: emisiones de evaporación [puntos 1.4.4 a 1.4.6 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	134/2014	B2
Sistema: emisiones de evaporación [puntos 1.4.7 a 1.4.8 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	134/2014	B3
Sistema: diagnóstico a bordo medioambiental [DAB fase I: puntos 1.8.1 a 1.8.2 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	134/2014	C1
Sistema: diagnóstico a bordo medioambiental [DAB fase II: punto 1.8.3 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	134/2014	C2
Sistema: nivel sonoro	134/2014	D
Sistema: rendimiento de la unidad de propulsión	134/2014	E
UTI: dispositivo de control de la contaminación	134/2014	F
UTI: dispositivo de reducción del ruido	134/2014	G
UTI: dispositivo de escape (dispositivo de control de la contaminación y dispositivo de reducción del ruido)	134/2014	H

Ejemplo de número de homologación de tipo que debe indicarse en la placa reglamentaria de un vehículo:

- e50*168/2013*20089
 - e50 = Malta (sección 1)
 - 168/2013 = Reglamento (UE) n° 168/2013 (sección 2)
 - 20089 = número secuencial de la homologación de tipo (sección 4)

5.

LISTA II — Requisitos de seguridad funcional de los vehículos

Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión	Carácter alfanumérico
Sistema: frenado	3/2014	J
Sistema: instalación de los dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa	3/2014	K
Sistema: estructura de protección en caso de vuelco (ROPS)	3/2014	L
Sistema: instalación de neumáticos	3/2014	M
Componente/UTI: avisador acústico	3/2014	N
Componente/UTI: parabrisas de material distinto a cristal	3/2014	O
Componente/UTI: lavaparabrisas	3/2014	P
Componente/UTI: dispositivo de visibilidad trasera	3/2014	Q
UTI: cinturones de seguridad	3/2014	R
Componente/UTI: plaza de asiento (sillín/asiento)	3/2014	S

LISTA III — Fabricación de vehículos y requisitos generales relativos a la homologación de tipo

Sistema, componente o unidad técnica independiente (UTI)	Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión	Carácter alfanumérico
Sistema: diagnóstico a bordo funcional [DAB fase I: puntos 1.8.1 a 1.8.2 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	44/2014	T1
Sistema: diagnóstico a bordo funcional [DAB fase II: punto 1.8.3 del anexo IV del Reglamento (UE) n° 168/2013]	44/2014	T2
UTI: dispositivo de acoplamiento de remolques	44/2014	U
UTI: dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	44/2014	V
UTI: asideros para pasajeros	44/2014	W
UTI: reposapiés	44/2014	X
UTI: sidecar	44/2014	Y

ANEXO VIII

Formato de las actas de ensayo y modelo de hoja de resultados de los ensayos**1. Requisitos generales sobre el formato de las actas de ensayo**

- 1.1. En relación con cada uno de los actos reglamentarios enumerados en el anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013, las actas de ensayo deberán cumplir lo dispuesto en la norma EN ISO/IEC 17025:2005. En particular, deberán incluir la información mencionada en el apartado 5.10.2 de dicha norma, incluida la nota 1 a pie de página.
- 1.2. Las actas de ensayo deberán ser levantadas por el servicio técnico de acuerdo con sus normas de buenas prácticas.
- 1.3. Las actas de ensayo deberán redactarse en la lengua oficial de la UE que determine la autoridad de homologación.
- 1.3.1. Si el acta de ensayo está redactada en una lengua que no es lengua administrativa del Estado miembro que tramita la solicitud de homologación, la autoridad de homologación podrá exigir al solicitante que facilite una traducción jurada.
- 1.4. Solo podrán presentarse copias autenticadas de un acta de ensayo.
- 1.5. Las actas de ensayo deberán incluir una descripción del vehículo sometido a ensayo y una identificación inequívoca de este. Deberán describirse e indicarse con su número de identificación las partes que influyan significativamente en los resultados de los ensayos.

Cabe citar como ejemplos los dispositivos de reducción del ruido en la medición del ruido y el sistema de gestión del motor en la medición de las emisiones del tubo de escape.

Además, deberá incluirse al menos la siguiente información:

- 1.5.1. Una descripción detallada de las características del vehículo, el sistema, el componente o la unidad técnica independiente en relación con el acto reglamentario.
- 1.5.2. La categoría, subcategoría y subsubcategoría del vehículo ensayado.
- 1.5.3. La subclasificación del vehículo ensayado de acuerdo con el punto 4.3 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión.
- 1.5.4. En la información deberán indicarse las variantes o versiones a las que se aplique. Una versión no deberá tener más de un resultado de ensayos. Sin embargo, será admisible una combinación de varios resultados por versión, con indicación del caso más desfavorable. En este último caso, deberá especificarse en una nota que las entradas con un asterisco (*) solo contienen los resultados más desfavorables.
- 1.5.5. Si los ensayos se realizan con un vehículo, un sistema, un componente o una unidad técnica independiente que combinan varias de las características más desfavorables con respecto al nivel de rendimiento que debe alcanzarse (es decir, el caso más desfavorable), en el acta de ensayo deberá explicarse cómo ha hecho el fabricante la selección de acuerdo con el servicio técnico.
- 1.5.6. El estado del vehículo que influye en el ensayo, en función, por ejemplo, de los accesorios instalados, las masas reales, la tensión de ensayo, el tamaño y la presión de los neumáticos, etc.
- 1.5.7. La identificación del vehículo, el componente o la unidad técnica independiente.
- 1.5.8. Las condiciones ambientales que influyen en el ensayo: presión atmosférica (kPa), humedad relativa (%); temperatura ambiente (K); velocidad y dirección del viento en la pista de ensayo (km/h), etc.
- 1.5.9. Los resultados de medición especificados en los actos reglamentarios pertinentes y, cuando sea necesario, los límites o umbrales que se deben respetar.
- 1.5.10. En relación con cada una de las mediciones mencionadas en el punto 1.5.5, la decisión correspondiente: ensayo superado o no superado.

- 1.5.11. Una declaración detallada de la observancia de las diferentes disposiciones que deben cumplirse, es decir, de las disposiciones con respecto a las cuales no se exigían mediciones.
- 1.5.12. Si se permiten métodos de ensayo distintos a los prescritos en los actos reglamentarios, en el acta deberá indicarse el método de ensayo utilizado. Lo mismo se aplica cuando son aplicables disposiciones alternativas a las de los actos reglamentarios.
- 1.5.13. El servicio técnico decidirá, a satisfacción de la autoridad de homologación, el número de fotografías que deben tomarse durante los ensayos. Tratándose de ensayos virtuales, las capturas de pantalla impresas u otras pruebas adecuadas podrán sustituir a las fotografías.
- 1.5.14. El servicio técnico y las personas encargadas de realizar los ensayos, así como su puesto en la organización.
- 1.5.15. Conclusiones extraídas.
- 1.5.16. Si se han formulado opiniones, supuestos o interpretaciones, deberán documentarse adecuadamente y señalarse como tales en el acta de ensayo.
2. **Información mínima que debe incluirse en las actas de ensayo**
- 2.1. Además de los requisitos generales del punto 1, las actas de ensayo deberán contener, como mínimo, la información que se indica en el punto 2.2. Esta información puede agruparse en un resumen de las actas de ensayo aplicables al vehículo, al sistema, al componente o a la unidad técnica independiente de que se trate, o incluirse en las propias actas de ensayo.
- 2.2. Información mínima de las actas de ensayo por asuntos [anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013].
- 2.2.1. **A) Requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión**
- 2.2.1.1. **Información genérica sobre la eficacia medioambiental**
- El acta de ensayo deberá contener los siguientes datos genéricos del ensayo (solo necesarios una vez por tipo de ensayo):
- 2.2.1.1.1. Descripción de la propulsión, la familia de propulsiones y el tren de transmisión de los vehículos ensayados ⁽³⁾:
- 2.2.1.1.2. Fase medioambiental del vehículo ensayado: Euro 3, Euro 4, Euro 5 ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- 2.2.1.1.3. Descripción de los bancos de ensayos, las especificaciones y los parámetros en relación con las emisiones ⁽³⁾:
- 2.2.1.1.4. Especificaciones de los dinamómetros de bastidor o de motor ⁽³⁾:
- 2.2.1.1.5. Masa de inercia (de referencia) y parámetros de resistencia en marcha del dinamómetro de bastidor de rodillo único/doble ⁽⁴⁾ ⁽³⁾:
- 2.2.1.1.6. Acta completa de los resultados de los ensayos en carretera para la determinación de los parámetros del banco de ensayos, incluidos los tiempos de desaceleración del dinamómetro de bastidor de rodillo único/doble ⁽⁴⁾ ⁽³⁾:
- 2.2.1.1.7. Programa de conducción aplicable del ensayo de tipo I (CEPE R40 [con/sin ciclo de conducción extraurbano], CEPE R47, WMTC, fase 1, WMTC, fase 2, WMTC revisado) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾:
- 2.2.1.1.8. Descripción de las prescripciones sobre el cambio de marchas a efectos de ensayo medioambiental ⁽³⁾: ...
- 2.2.1.2. **Requisitos del ensayo de tipo I: emisiones del tubo de escape tras un arranque en frío**
- Deberán facilitarse los siguientes elementos específicos del ensayo de tipo I ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.1. Descripción de los vehículos ensayados (prototipos o producción en serie, hardware y software, VIN) ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.2. Presentan los vehículos ensayados desviaciones con respecto a los datos consignados en la ficha de características del anexo I: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾. En caso afirmativo, adjuntar una lista con las desviaciones.

- 2.2.1.2.3. Número de homologación de tipo, si no es un vehículo de origen ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.4. Kilometraje de los vehículos ensayados ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.5. Combustibles de ensayo utilizados ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.6. Descripción de los métodos de medición del ensayo de tipo I para vehículos híbridos de la categoría L a los que se hace referencia en el apéndice 11 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión ⁽³⁾
- 2.2.1.2.7. Descripción de los métodos de medición del ensayo de tipo I para vehículos de combustibles gaseosos a los que se hace referencia en el apéndice 12 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión ⁽³⁾
- 2.2.1.2.8. Descripción de los métodos de medición del ensayo de tipo I para vehículos equipados con un sistema de regeneración periódica a los que se hace referencia en el apéndice 13 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.9. Información sobre la estrategia de regeneración ⁽³⁾:
 D (número de ciclos de funcionamiento entre dos ciclos en los que tienen lugar fases de regeneración) ⁽³⁾:
 d (número de ciclos de funcionamiento necesarios para la regeneración) ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.10. Descripción de la ponderación de los resultados del ensayo de tipo I según el punto 6.1.1.5 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, incluidos el número de ecuación y los factores de ponderación ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.11. Número de ciclos de funcionamiento de tipo I entre dos ciclos en los que tienen lugar fases de regeneración en las condiciones equivalentes al ensayo de tipo I (distancia «D» en la figura ap 13-1 del apéndice 13 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión] ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.12. Descripción del método empleado para determinar el número de ciclos entre dos ciclos en los que tienen lugar fases de regeneración ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.13. Parámetros para determinar el nivel de carga necesario antes de la regeneración (temperatura, presión, etc.) ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.14. Descripción del método utilizado para cargar el sistema en el procedimiento de ensayo descrito en el punto 3.1 del apéndice 13 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.15. Registros de ensayos de acuerdo con el punto 7 del anexo II del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión ⁽³⁾:
- 2.2.1.2.16. Resultados de los ensayos de tipo I ⁽³⁾:

Cuadro 5-1

Resultados de los ensayos de tipo I

Resultados de los ensayos de tipo I (RE _{ETI})	Ensayo n°	CO	HCT	HCNM	NOx	HCT + NOx ^(ix)	MP
RE _{ETI} medido x ⁽ⁱ⁾ ^(iv) (mg/km)	1.						
	2.						
	3.						
RE _{ETI} medido x medio ⁽ⁱ⁾ ^(iv) (mg/km)							
K _i ⁽ⁱ⁾ ^(v) ^(vi) (ninguna unidad)						⁽ⁱⁱ⁾	

Resultados de los ensayos de tipo I (RE _{ETIX})	Ensayo n ^o	CO	HCT	HCNM	NOx	HCT + NOx (ix)	MP
TR _{TTIX} (i) (vi) = K _i · TR _{ETI} medido x medio (mg/km) & (% of L _x)						(iii)	
Valor límite L _x (viii) (mg/km)							

(i) Según proceda.

(ii) No procede.

(iii) Valor medio calculado sumando los valores medios (M · K_i) calculados para HCT y NO_x.

(iv) Redondeado a dos decimales.

(v) Redondeado a cuatro decimales.

(vi) Redondeado a la unidad.

(vii) K_i = 1 si:

a) el vehículo **no** está equipado con un sistema de reducción de emisiones de regeneración periódica o

b) el vehículo **no** es un vehículo eléctrico híbrido.

(viii) Límite de ensayo x del anexo VI, parte A, del Reglamento (UE) n^o 168/2013. x = 1 a 4, con referencia a la numeración de los componentes contaminantes del anexo VI, parte A; por ejemplo, el límite Euro 4 para el CO es L₁, para los HCT es L₂, para los NO_x es L₃ y para la MP es L₄.

(ix) También se incluirán en esta lista los valores individuales de medición correspondientes a los HCT y los NO_x.

2.2.1.3. Requisitos del ensayo de tipo II: emisiones del tubo de escape al ralentí (aumentado) y en aceleración libre

2.2.1.3.1. Datos de los vehículos ensayados, si son distintos de los utilizados en los ensayos de tipo I⁽³⁾ (puntos 2.1.2.1.1 a 2.1.2.1.4, si son diferentes)⁽⁸⁾:

2.2.1.3.2. Descripción del método de activación del ralentí de la propulsión, en el caso de un sistema de parada y arranque⁽³⁾:

2.2.1.3.3. Resultados de los ensayos de tipo II⁽³⁾:

Cuadro 5-2

Resultados de los ensayos de tipo II

Ensayo	CO (% vol.)	Lambda	Régimen del motor (min-)	Temperatura del aceite del motor (K)	Valor medido y corregido del coeficiente de absorción (m ⁻¹)
Encendido por chispa: ensayo al ralentí bajo					—
Encendido por chispa: ensayo al ralentí alto					—
Encendido por compresión: ensayo en aceleración libre / resultados del ensayo de opacidad de los humos	—	—	—	—	

2.2.1.4. Requisitos del ensayo de tipo III: emisiones de gases del cárter

2.2.1.4.1. Datos de los vehículos ensayados, si son distintos de los utilizados en los ensayos de tipo I⁽³⁾ (puntos 2.1.2.1.1 a 2.1.2.1.4, si son diferentes)⁽⁸⁾:

2.2.1.4.2. Tipo de sistema de reciclado de los gases del cárter (sistema de respiradero, sistema de ventilación positiva del cárter u otro)⁽³⁾

2.2.1.4.3. Sistema para reciclar los gases del cárter (descripción y dibujos)⁽³⁾:

2.2.1.4.4. Resultados obtenidos en los ensayos de tipo III⁽³⁾:

2.2.1.4.5. Cero emisiones del sistema de gases del cárter: sí/no⁽³⁾ ⁽⁴⁾:

2.2.1.5. Requisitos del ensayo de tipo IV: emisiones de evaporación

2.2.1.5.1. Sistema de control de las emisiones de evaporación: sí/no⁽³⁾ ⁽⁴⁾

2.2.1.5.2. Lista de los componentes «patrón» utilizados en los ensayos de emisiones de evaporación, con su número de serie, pieza y marcado⁽³⁾:

2.2.1.5.3. Resultado de los ensayos de permeabilidad del combustible ⁽³⁾: mg/día.

2.2.1.5.4. Si el vehículo homologado de la categoría L cumple los requisitos relativos a las emisiones de evaporación de la fase Euro 4, el fabricante deberá indicar en el cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de tipo IV en laboratorio con el método SHED: RE_{ETIVST}. En los resultados de los ensayos SHED deberán indicarse los mg/ensayo y el porcentaje de L_{ETIVST} ⁽³⁾.

2.2.1.5.5. **Resultados de los ensayos de emisiones de evaporación Euro 4 ⁽³⁾**

Cuadro 5-3

Resultados de los ensayos de tipo IV SHED Euro 4

Categoría del vehículo	Límite del ensayo SHED L _{ETIVST} : Masa total de hidrocarburos (HCT) (mg/ensayo)	Resultado del ensayo SHED RE _{ETIVST} : Masa total de hidrocarburos (HCT) (mg/ensayo) & (% de L _{ETIVST})
L3e		
L4e		
L5e-A	L _{ETIVST} : 2 000	RE _{ETIVST} :
L6e-A		
L7e-A		

2.2.1.5.6. Si el vehículo homologado de la categoría L cumple los requisitos relativos a las emisiones de evaporación de la fase Euro 5, el fabricante deberá ⁽³⁾:

2.2.1.5.6.1. Indicar en la parte aplicable del cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de tipo IV en laboratorio con el método SHED: RE_{ETIVST}. En los resultados de los ensayos deberán indicarse los mg/ensayo y el porcentaje de L_{ETIVST} ⁽³⁾

2.2.1.5.6.2. Indicar en la parte aplicable del cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de tipo IV relativos a las emisiones de evaporación: RE_{ETIVPTdepc} y RE_{ETIVPTtubc}. En los resultados de los ensayos deberán indicarse los mg/m²/día y el porcentaje de L_{ETIVPTdepc} y de L_{ETIVPTtubc} ⁽³⁾.

2.2.1.5.6.3. **Resultados de los ensayos de emisiones de evaporación Euro 5 ⁽³⁾**

Cuadro 5-4

Resultados de los ensayos de tipo IV SHED o permeabilidad Euro 5

Categoría	del vehículo Ensayo de permeabilidad (mg/m ² /día) & (% de L _{ETIVPT})		Masa total de hidrocarburos (HCT) en el ensayo SHED (mg/ensayo) & (% de L _{ETIVST})
	Depósito de combustible	Tubos de combustible	Vehículo
L1e-A	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :
L1e-B	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :
L2e	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :
L3e	—	—	L _{ETIVST} : 1 500
	—	—	RE _{ETIVST} :
L4e	—	—	L _{ETIVST} : 1 500
	—	—	RE _{ETIVST} :

Categoría	del vehículo Ensayo de permeabilidad (mg/m ² /día) & (% de L _{ETIVPT})		Masa total de hidrocarburos (HCT) en el ensayo SHED (mg/ensayo) & (% de L _{ETIVST})
L5e-A	—	—	L _{ETIVST} : 1 500
	—	—	RE _{ETIVST} :
L5e-B	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :
L6e-A	—	—	L _{ETIVST} : 1 500
	—	—	RE _{ETIVST} :
L6e-B	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :
L7e-A	—	—	L _{ETIVST} : 1 500
	—	—	RE _{ETIVST} :
L7e-B	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :
L7e-C	L _{ETIVPTdepc} : 1 500	L _{ETIVPTtubc} : 15 000	L _{ETIVST} : 1 500
	RE _{ETIVPTdepc} :	RE _{ETIVPTtubc} :	RE _{ETIVST} :

2.2.1.6. Requisitos del ensayo de tipo V: durabilidad de los dispositivos de control de la contaminación

- 2.2.1.6.1. Datos de los vehículos ensayados, su grupo motopropulsor y los dispositivos de control de la contaminación explícitamente documentados y enumerados, junto con los equipos y los parámetros de laboratorio para el ensayo de las emisiones, si difieren de los datos indicados en los puntos 2.1.2.1.1 a 2.1.2.1.10 ⁽³⁾:
- 2.2.1.6.2. Ensayo de tipo V realizado en: pista de ensayo, carretera o dinamómetro de bastidor ⁽³⁾.
- 2.2.1.6.3. Los resultados de los ensayos de tipo V y la correspondiente acta de ensayo variarán en función del procedimiento de ensayo de la durabilidad escogido conforme al artículo 23, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 168/2013, establecido como sigue ⁽³⁾:
- 2.2.1.6.3.1. Ensayo de tipo V realizado conforme al artículo 23, apartado 3, letra a): acumulación de kilometraje total ⁽³⁾.
- 2.2.1.6.3.1.1. Ciclo de ensayo utilizado (ciclo de durabilidad de acumulación de kilometraje aprobado por la EPA de los EE. UU. o ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾:
- 2.2.1.6.3.1.2. En el caso del ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L, grupo de vehículos del ciclo de ensayo de durabilidad aplicable, según el apéndice 1 del anexo V del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión (grupo 1, 2, 3 o 4 del ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾:
- 2.2.1.6.3.1.3. En el caso del ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L, número de procedimientos de estabilización del ensayo de tipo V:
- 2.2.1.6.3.1.4. En el caso del ciclo de durabilidad de acumulación de kilometraje aprobado por la EPA de los EE. UU., clasificación según el apéndice 2 del anexo V del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión (clase I, II o III) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.6.3.1.5. Kilometraje de los vehículos ensayados ⁽³⁾:
- 2.2.1.6.3.1.6. Histograma de tiempos y temperaturas del catalizador ⁽³⁾:
- 2.2.1.6.3.1.6. Lista de mantenimiento y ajustes durante la acumulación de kilometraje ⁽³⁾:

2.2.1.6.3.1.7. Deberán consignarse en el cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de tipo I (1 a n) (véase el punto 2.2.1.2.16), las pendientes y las compensaciones calculadas y los resultados calculados de los ensayos de tipo V ⁽³⁾.

2.2.1.6.3.1.8. Cuadro 5-5

Resultados de los ensayos de tipo V en caso de conformidad con el artículo 23, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) n° 168/2013

Resultados de los ensayos de tipo V (RE _{ETVx})	Ensayo n°	Kilometraje acumulado (km)	CO	HCT	HCNM	NO _x	HCT + NO _x ⁽ⁱⁱ⁾	MP
RE _{ETVx} ⁽ⁱ⁾ (mg/km) & (% de L _x)	1.	100 km						
RE _{ETVx} ⁽ⁱ⁾ (mg/km) & (% de L _x)	2.	...						
RE _{ETVx} ⁽ⁱ⁾ (mg/km) & (% de L _x)	3.	...						
RE _{ETVx} ⁽ⁱ⁾ ^(iv) (mg/km) & (% de L _x)	N	⁽ⁱⁱⁱ⁾						
Valor límite L _x ^(v)								

⁽ⁱ⁾ Según proceda.
⁽ⁱⁱ⁾ También se incluirán en esta lista los valores individuales de medición correspondientes a los HCT y los NO_x.
⁽ⁱⁱⁱ⁾ Kilometraje final según el anexo VII, parte A, del Reglamento (UE) n° 168/2013.
^(iv) Redondeado a la unidad.
^(v) Límite de ensayo x del anexo VI, parte A, del Reglamento (UE) n° 168/2013. x = 1 a 4, con referencia a la numeración de los componentes contaminantes del anexo VI, parte A; por ejemplo, el límite Euro 4 para el CO es L₁, para los HCT es L₂, para los NO_x es L₃ y para la MP es L₄.

2.2.1.6.3.2. Ensayo de tipo V realizado conforme al artículo 23, apartado 3, letra b): acumulación de kilometraje parcial ⁽³⁾.

2.2.1.6.3.2.1. Ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾:

2.2.1.6.3.2.2. Grupo de vehículos del ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L aplicable según el Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión (grupo 1, 2, 3 o 4 del ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L) ⁽³⁾ ⁽⁴⁾:

2.2.1.6.3.2.3. Número de procedimientos de estabilización del ciclo estándar en carretera para vehículos de la categoría L ⁽³⁾:

2.2.1.6.3.2.4. Kilometraje de los vehículos ensayados ⁽³⁾:

2.2.1.6.3.2.5. Criterios de detención aplicados: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾; a saber:

2.2.1.6.3.2.6. Lista de los componentes «patrón», con su número de serie, pieza y marcado ⁽³⁾.

2.2.1.6.3.2.7. Lista de los componentes «nuevos», con su número de serie, pieza y marcado ⁽³⁾.

2.2.1.6.3.2.8. Histograma de tiempos y temperaturas del catalizador ⁽³⁾:

2.2.1.6.3.2.9. Lista de mantenimiento y ajustes durante la acumulación de kilometraje ⁽³⁾.

2.2.1.6.3.2.10. Deberán consignarse en el cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de tipo I (1 a n) (véase el punto 2.2.1.2.16), las pendientes y las compensaciones calculadas y los resultados calculados de los ensayos de tipo V ⁽³⁾.

2.2.1.6.3.2.11.

Cuadro 5-6

Resultados de los ensayos de tipo V en caso de conformidad con el artículo 23, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n° 168/2013

Resultados de los ensayos de tipo V (RE _{ETV})	Ensayo n°	Kilometraje acumulado (km)	CO	HCT	HCNM	NO _x	HCT + NO _x	MP
RE _{ETV1x} ⁽ⁱ⁾ (mg/km) & (% de L _x)	1.	100 km						
Pendiente a ⁽ⁱⁱ⁾ (ninguna unidad)								
Compensación b ⁽ⁱⁱⁱ⁾ (ninguna unidad)								
RE _{ETVFin} ^(iv) calculado final = a · RE _{ETVnx} + b (mg/km) & (% de L _x)	N							
Valor límite L _x ^(v) (mg/km)								

⁽ⁱ⁾ Según proceda.⁽ⁱⁱ⁾ Redondeado a dos decimales.⁽ⁱⁱⁱ⁾ > 50 % del kilometraje final según el anexo VII, parte A, del Reglamento (UE) n° 168/2013.^(iv) Redondeado a la unidad.^(v) Límite de ensayo x del anexo VI, parte A, del Reglamento (UE) n° 168/2013. x = 1 a 4, con referencia a la numeración de los componentes contaminantes del anexo VI, parte A; por ejemplo, el límite Euro 4 para el CO es L₁, para los HCT es L₂, para los NO_x es L₃ y para la MP es L₄.2.2.1.6.3.3. Ensayo de tipo V realizado de conformidad con el artículo 23, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) n° 168/2013: procedimiento de durabilidad matemático⁽³⁾.2.2.1.6.3.3.1. Deberán consignarse en el cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de tipo I de un vehículo con un kilometraje igual o superior a 100 km (véase el punto 2.2.1.2.16) y los factores de deterioro aplicables del anexo VII, parte B, del Reglamento (UE) n° 168/2013, junto con los resultados calculados de los ensayos de tipo V⁽³⁾.

2.2.1.6.3.3.2.

Cuadro 5-7

Resultados de los ensayos de tipo V en caso de conformidad con el artículo 23, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) n° 168/2013

Resultados de los ensayos de tipo V (RE _{ETV})	Kilometraje acumulado (km)	CO	HCT	HCNM (mg/km)	NO _x (mg/km)	HCT + NO _x (mg/km)	(MP) (mg/km)
RE _{ETV1x} ⁽ⁱ⁾ ⁽ⁱⁱ⁾	100 km						
Factor de deterioro FD _x ⁽ⁱⁱⁱ⁾ (ninguna unidad)							
RE _{ETVFin} calculado final = FD _x · RE _{ETVnx} (mg/km) & (% de L _x)							
Valor límite L _x ^(iv) (mg/km)							

⁽ⁱ⁾ Según proceda.⁽ⁱⁱ⁾ Redondeado a la unidad.⁽ⁱⁱⁱ⁾ Factores de deterioro fijos según el anexo VII, parte B, del Reglamento (UE) n° 168/2013. x = 1 a 4, con referencia a la numeración de los componentes contaminantes del anexo VI, parte A; por ejemplo, el límite Euro 4 para el CO es L₁, para los HCT es L₂, para los NO_x es L₃ y para la MP es L₄.^(iv) Límite de ensayo según el anexo VI, parte A, del Reglamento (UE) n° 168/2013; x se refiere a la numeración del componente contaminante, como se explica en la nota (iii).

- 2.2.1.7. **El ensayo de tipo VI no ha sido asignado; en consecuencia, no hay resultados que presentar.**
- 2.2.1.8. **Requisitos del ensayo de tipo VII: medición de las emisiones de CO₂, consumo de combustible, consumo de energía eléctrica y determinación de la autonomía eléctrica**
- 2.2.1.8.1. Datos de los vehículos ensayados, su grupo motopropulsor y los dispositivos de control de la contaminación explícitamente documentados y enumerados, junto con los equipos y los parámetros de laboratorio para el ensayo de las emisiones, si difieren de los datos indicados en los puntos 2.1.2.1.1 a 2.1.2.1.10 ⁽³⁾:
- 2.2.1.8.2. Se ha añadido documentación con arreglo al Reglamento n° 101 de la CEPE (DO L 138 de 26.5.2012, p. 1): sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.8.3. Ha garantizado el fabricante del vehículo que, en el momento de la compra de un vehículo nuevo, se facilitarán al comprador los datos sobre emisiones de CO₂, consumo de combustible, consumo de energía eléctrica y autonomía eléctrica: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.8.4. Se adjunta a la ficha de características un ejemplar completo del formato de presentación de los resultados de los ensayos de tipo VII utilizado para informar al comprador del vehículo nuevo: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.8.5. Resultados de los ensayos de tipo VII, cuando proceda y en relación con cada combustible de referencia ensayado ⁽³⁾:
- 2.2.1.8.6. **Emisiones de CO₂ y consumo de combustible ⁽³⁾**

Cuadro 5-8

Cuadro de resultados de los ensayos de tipo VII para propulsiones equipadas con un motor de combustión únicamente o con una propulsión eléctrica híbrida no recargable desde el exterior

Resultados de los ensayos de tipo VII (RE _{ETVII})	Ensayo n°	CO ₂ (g/km)	Consumo de combustible (l/100 km) o (kg/100 km)
RE _{ETI} medido x ⁽ⁱ⁾ ⁽ⁱⁱ⁾	1.		
	2.		
	3.		
RE _{ETI} medido medio ⁽ⁱ⁾ ⁽ⁱⁱ⁾			
K _i ⁽ⁱ⁾ ⁽ⁱⁱⁱ⁾ ^(v) (ninguna unidad)			
RE _{ETVIIx} ⁽ⁱ⁾ ^(iv) = K _i · RE _{ETI} medido x medio			

⁽ⁱ⁾ Según proceda.
⁽ⁱⁱ⁾ Redondeado a dos decimales.
⁽ⁱⁱⁱ⁾ Redondeado a cuatro decimales.
^(iv) Redondeado a la unidad.
^(v) K_i = 1 si:
 a) el vehículo **no** está equipado con un sistema de reducción de emisiones de regeneración periódica o
 b) el vehículo **no** es un vehículo eléctrico híbrido.

- 2.2.1.8.7. **Emisiones de CO₂ o consumo de combustible (valores declarados por el fabricante) ⁽³⁾**
Consumo de energía eléctrica y autonomía eléctrica ⁽³⁾:

Cuadro 5-9

Cuadro de resultados de los ensayos de tipo VII para propulsiones eléctricas puras o propulsiones no recargables desde el exterior equipadas con un motor eléctrico de propulsión

	Consumo de energía eléctrica medido (Wh/km)	Autonomía eléctrica medida (km)
Grupo motopropulsor eléctrico puro		
Grupo motopropulsor eléctrico híbrido no recargable desde el exterior		

Consumo de energía eléctrica y autonomía eléctrica ⁽³⁾:

Cuadro 5-10

Cuadro de resultados de los ensayos de tipo VII para propulsiones (recargables desde el exterior) equipadas con un motor eléctrico de propulsión

Grupo motopropulsor eléctrico híbrido o híbrido (recargable desde el exterior)	CO ₂ (g/km)	Consumo de combustible (kg/100 km)	Consumo de energía eléctrica medido (Wh/km)	Autonomía eléctrica medida (km)
Condición A, combinado				
Condición B, combinado				
Ponderado, combinado				
Autonomía eléctrica pura	—		—	

En el caso de vehículos de las categorías L2e, L5e-B, L6e-B y L7e equipados con habitáculo, indicar el consumo eléctrico máximo debido a la calefacción auxiliar de, por ejemplo, los sistemas de calefacción para el habitáculo, los asientos y otros ⁽³⁾ ⁽⁴⁾: kW

2.2.1.9. **Requisitos del ensayo de tipo VIII: diagnóstico a bordo (DAB) medioambiental**

2.2.1.9.1. Datos de los vehículos ensayados, su grupo motopropulsor y los dispositivos de control de la contaminación explícitamente documentados y enumerados, junto con los equipos y los parámetros de laboratorio para el ensayo de las emisiones, si difieren de los datos indicados en los puntos 2.1.2.1.1 a 2.1.2.1.10 ⁽³⁾:

2.2.1.9.2. El fabricante deberá indicar en el cuadro que figura a continuación los resultados de los ensayos de laboratorio de tipo VIII relativos a emisiones, RE_{ETVIIIx} (en mg/km y en porcentaje de RE_{ETVIIIx}) ⁽³⁾: ...

2.2.1.9.3. **Resultados de los ensayos de tipo VIII Euro 4 del DAB medioambiental ⁽³⁾**

Cuadro 5-11

Umrales DAB Euro 4 y resultados de los ensayos medioambientales en caso de mal funcionamiento

Categoría del vehículo	Clase de propulsión	DAB, umbrales (UD _x) / DAB, resultados de los ensayos (RE _{ETVIIIx}) x = 1 a 3	Masa de monóxido de carbono (CO)	Masa total de hidrocarburos (HCT)	Masa de óxidos de nitrógeno (NO _x)
L6e-A	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	UD _x (mg/km)	UD ₁ : 3 610	UD ₂ : 2 690	UD ₃ : 850
		RE _{ETVIIIx} (mg/km) & (% de UD _x)	RE _{ETVIII1} :	RE _{ETVIII2} :	RE _{ETVIII3} :
L3e L4e L5e-A L7e-A	Encendido por chispa / Encendido por chispa híbrido v _{máx.} < 130 km/h	UD _x (mg/km)	UD ₁ : 2 170	UD ₂ : 1 400	UD ₃ : 350
		RE _{ETVIIIx} (mg/km) & (% de UD _x)	RE _{ETVIII1} :	RE _{ETVIII2} :	RE _{ETVIII3} :
L3e L4e L5e-A L7e-A	Encendido por chispa / Encendido por chispa híbrido v _{máx.} < 130 km/h	UD _x (mg/km)	UD ₁ : 2 170	UD ₂ : 630	UD ₃ : 450
		RE _{ETVIIIx} (mg/km) & (% de UD _x)	RE _{ETVIII1} :	RE _{ETVIII2} :	RE _{ETVIII3} :

Categoría del vehículo	Clase de propulsión	DAB, umbrales (UD _x) / DAB, resultados de los ensayos (RE _{ETVIIIx}) x = 1 a 3	Masa de monóxido de carbono (CO)	Masa total de hidrocarburos (HCT)	Masa de óxidos de nitrógeno (NO _x)
	Encendido por compresión / Encendido por compresión híbrido	UD _x (mg/km)	UD ₁ : 2 170	UD ₂ : 630	UD ₃ : 900
		RUD _{ETVIIIx} (mg/km) & (% de UD _x)	RE _{ETVIII1} :	RE _{ETVIII2} :	RE _{ETVIII3} :

2.2.1.9.4. **Resultados de los ensayos de tipo VIII Euro 5 en cuanto a la verificación de emisiones del DAB ⁽³⁾**

Cuadro 5-12

Umbral DAB Euro 5 y resultados de los ensayos medioambientales en caso de mal funcionamiento

Categoría del vehículo	Clase de propulsión	DAB, umbrales (UD _x) / DAB, resultados de los ensayos (RE _{ETVIIIx}) x = 1 a 3	Masa de monóxido de carbono (CO)	Masa de hidrocarburos no metánicos (HCNM)	Masa de óxidos de nitrógeno (NO _x)	Masa de partículas (MP)
L3e — L7e	Encendido por chispa / Encendido por chispa híbrido	UD _x (mg/km)	UD ₁ : 1 900	UD ₂ : 250	UD ₃ : 300	UD ₄ : 50
		RE _{ETVIIIx} (mg/km) & (% de UD _x)	RE _{ETVIII1} :	RE _{ETVIII2B} :	RE _{ETVIII3} :	RE _{ETVIII4} :
	Encendido por compresión / Encendido por compresión híbrido	UD _x (mg/km)	UD ₁ : 1 900	UD ₂ : 320	UD ₃ : 540	UD ₄ : 50
		RE _{ETVIIIx} (mg/km) & (% de UD _x)	RE _{ETVIII1} :	RE _{ETVIII2} :	RE _{ETVIII3} :	RE _{ETVIII4} :

2.2.1.10. **Requisitos del ensayo de tipo IX: nivel sonoro**

- 2.2.1.10.1. Datos de los vehículos ensayados, su grupo motopropulsor y los dispositivos de reducción del ruido explícitamente documentados y enumerados, junto con los equipos y los parámetros de ensayo ⁽³⁾: ...
- 2.2.1.10.2. El vehículo homologado de la categoría L, es conforme con el Reglamento n° 9 de la CEPE: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- 2.2.1.10.3. El vehículo homologado de la categoría L, es conforme con el Reglamento n° 41 de la CEPE: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.10.4. El vehículo homologado de la categoría L, es conforme con el Reglamento n° 63 de la CEPE: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.10.5. Los dispositivos de reducción del ruido de recambio destinados al vehículo homologado de la categoría L, son conformes con el Reglamento n° 92 de la CEPE: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.10.6. Cumple el vehículo homologado de la categoría L los requisitos de ensayo del anexo IX del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión y se han adjuntado a la ficha de características los requisitos administrativos de los reglamentos equivalentes de la CEPE conforme al cuadro 5-13 del anexo VIII: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.1.10.7. Marca y tipo de los dispositivos de reducción del ruido de recambio ⁽³⁾:

- 2.2.1.10.8. Ubicación del número de homologación de tipo (adjuntar dibujos o fotografías) ⁽³⁾:
- 2.2.1.10.9. Los resultados de los ensayos deberán comunicarse conforme a los requisitos administrativos expuestos en el cuadro que figura a continuación ⁽³⁾:

Cuadro 5-13

Requisitos aplicables a los resultados de los ensayos relativos al nivel sonoro

Nivel de emisiones sonoras	Euro 4		Euro 5
Límites del nivel sonoro	Anexo VI, parte D, del Reglamento (UE) n° 168/2013	Valores límite del nivel sonoro de la CEPE equivalentes a los del anexo VI, parte D, del Reglamento (UE) n° 168/2013	Anexo VI, parte D, del Reglamento (UE) n° 168/2013
Requisitos de ensayo	Anexo VIII del Reglamento (UE) n° 168/2013	Reglamentos de la CEPE citados en el anexo VI, parte D, del Reglamento (UE) n° 168/2013	Reglamentos de la CEPE citados en el anexo VI, parte D, del Reglamento (UE) n° 168/2013

Requisitos administrativos para subcategorías de vehículos con relación al nivel sonoro

(Sub)categorías de vehículos		
L1e y L6e-A	Anexo I del Reglamento n° 63 de la CEPE	Reglamento n° 63 de la CEPE
L3e y L4e	Anexo I del Reglamento n° 41 de la CEPE	Reglamento n° 41 de la CEPE
L2e, L5e, L6e-B y L7e	Anexo I del Reglamento n° 9 de la CEPE	Reglamento n° 9 de la CEPE
Dispositivos de reducción del ruido del escape de recambio para todas las categorías	Anexo I del Reglamento n° 92 de la CEPE	Reglamento n° 92 de la CEPE

- 2.2.1.10.10. Además, el fabricante deberá indicar en el cuadro que figura a continuación, cuando proceda, los resultados de los ensayos de tipo IX, RE_{ETIX} (en dB[A] y en porcentaje de NS_{EUx}) ⁽³⁾.

- 2.2.1.10.11. **Resultados de los ensayos del nivel sonoro Euro 4 o Euro 5 ⁽³⁾**

Cuadro 5-14

Resultados de los ensayos del nivel sonoro Euro 4 o Euro 5

Categoría del vehículo	Clase de propulsión	Límite de nivel sonoro Euro 4 NS _{EU4} (dB[A]) / Resultados de los ensayos Euro 4 RE _{ETIXEU4} (dB[A]) & (% de NS _{EU4})	Procedimiento de ensayo del nivel sonoro Euro 4	Límite de nivel sonoro Euro 5 NS _{EU5} (dB[A]) / Resultados de los ensayos Euro 5 RE _{ETIXEU5} (dB[A]) & (% de NS _{EU5})	Procedimiento de ensayo del nivel sonoro Euro 5
L1e-A	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS _{EU4} : 63 RE _{ETIXEU4} :	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII / Reglamento n° 63 de la CEPE	NS _{EU5} : RE _{ETIXEU5} :	Reglamento n° 63 de la CEPE

Categoría del vehículo	Clase de propulsión	Límite de nivel sonoro Euro 4 NS _{EU4} (dB[A]) / Resultados de los ensayos Euro 4 RE _{ETIXEU4} (dB[A]) & (% de NS _{EU4})	Procedimiento de ensayo del nivel sonoro Euro 4	Límite de nivel sonoro Euro 5 NS _{EU5} (dB[A]) / Resultados de los ensayos Euro 5 RE _{ETIXEU5} (dB[A]) & (% de NS _{EU5})	Procedimiento de ensayo del nivel sonoro Euro 5	
L1e-B	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido v _{máx.} < 25 km/h	NS _{EU4} : 66		NS _{EU5} :		
		RE _{ETIXEU4} :		RE _{ETIXEU5} :		
	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido v _{máx.} < 45 km/h	NS _{EU4} : 71		NS _{EU5} :		
		RE _{ETIXEU4} :		RE _{ETIXEU5} :		
L2e	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS _{EU4} : 76	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII / Reglamento n° 9 de la CEPE	NS _{EU5} :	Reglamento n° 9 de la CEPE	
		RES _{EU4} :		RES _{EU5} :		
L3e	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido Cilindrada del motor ≤ 80 cm ³	NS _{EU4} : 75		NS _{EU5} :		
		RE _{ETIXEU4} :		RE _{ETIXEU5} :		
	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido 80 cm ³ < Cilindrada del motor: ≤ 175 cm ³	NS _{EU4} : 77		Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII / Reglamento n° 41 de la CEPE		NS _{EU5} :
		RES _{EU4} :				RES _{EU5} :
	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido Cilindrada del motor: ≤ 175 cm ³	NS _{EU4} : 80				NS _{EU5} :
		RE _{ETIXEU4} :				RE _{ETIXEU5} :

Categoría del vehículo	Clase de propulsión	Límite de nivel sonoro Euro 4 NS_{EU4} (dB[A]) / Resultados de los ensayos Euro 4 $RE_{ETIXEU4}$ (dB[A]) & (% de NS_{EU4})	Procedimiento de ensayo del nivel sonoro Euro 4	Límite de nivel sonoro Euro 5 NS_{EU5} (dB[A]) / Resultados de los ensayos Euro 5 $RE_{ETIXEU5}$ (dB[A]) & (% de NS_{EU5})	Procedimiento de ensayo del nivel sonoro Euro 5
L4e	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80		NS_{EU5} :	
		$RE_{ETIXEU4}$:		$RE_{ETIXEU5}$:	
L5e-A	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII / Reglamento n° 9 de la CEPE	NS_{EU5} :	Reglamento n° 9 de la CEPE
		RES_{EU4} :		RES_{EU5} :	
L5e-B	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80		NS_{EU5} :	
		RES_{EU4} :		RES_{EU5} :	
L6e-A	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII / Reglamento n° 63 de la CEPE	NS_{EU5} :	Reglamento n° 63 de la CEPE
		$RE_{ETIXEU4}$:		$RE_{ETIXEU5}$:	
L6e-B	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80	Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión, anexo VIII / Reglamento n° 9 de la CEPE	NS_{EU5} :	Reglamento n° 9 de la CEPE
		$RE_{ETIXEU4}$:		$RE_{ETIXEU5}$:	
L7e-A	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80		NS_{EU5} :	
		$RE_{ETIXEU4}$:		$RE_{ETIXEU5}$:	
L7e-B	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80		NS_{EU5} :	
		$RE_{ETIXEU4}$:		$RE_{ETIXEU5}$:	
L7e-C	Encendido por chispa / Encendido por compresión / Híbrido	NS_{EU4} : 80		NS_{EU5} :	
		$RE_{ETIXEU4}$:		$RE_{ETIXEU5}$:	

2.2.1.10.12. Marca y tipo de los dispositivos de reducción del ruido de recambio ⁽³⁾:

2.2.1.10.13. Ubicación del número de homologación de tipo (adjuntar dibujos o fotografías) ⁽³⁾:

- 2.2.1.11. **Resultados de los ensayos del rendimiento de la unidad propulsión**
- 2.2.1.11.1. Datos sobre el rendimiento de la unidad de propulsión que deben facilitarse para medir o determinar la velocidad máxima del vehículo por construcción ⁽³⁾
- 2.2.1.11.1.1. Detalles del *hardware* y el *software* de los vehículos ensayados y de los componentes y accesorios instalados a los que se refiere el anexo X del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión. Presentan los vehículos ensayados desviaciones con respecto a los datos consignados en la ficha de características del anexo I: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾. En caso afirmativo, adjuntar una lista con las desviaciones pertinentes para medir la velocidad máxima del vehículo por construcción y la marcha en la que se alcanza ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.1.2. Masa de ensayo en orden de marcha ⁽³⁾: (sumada la masa del conductor) ⁽⁴⁾:
- 2.2.1.11.1.3. Especificaciones del combustible de ensayo ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.1.4. Especificaciones del lubricante del grupo motopropulsor ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.1.5. Presión atmosférica ⁽³⁾: kPa
- 2.2.1.11.1.6. Humedad relativa ⁽³⁾: %
- 2.2.1.11.1.7. Temperatura ambiente ⁽³⁾: K
- 2.2.1.11.1.8. Velocidad y dirección del viento en la pista de ensayo ⁽³⁾: km/h
- 2.2.1.11.1.9. Condición de la pista de ensayo (temperatura, humedad, etc.) ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.1.10. Velocidad máxima del vehículo por construcción medida y marcha en la que se alcanza ⁽³⁾: ... km/h a ... min⁻¹ en la marcha n°:
- 2.2.1.11.1.11. Velocidad máxima del vehículo por construcción
- 2.2.1.11.1.12. Exención aplicable a los vehículos de las categorías L3e-A3 y L4e-A3; velocidad máxima del vehículo por construcción declarada por el fabricante ⁽³⁾: km/h a min⁻¹ en la marcha n°:
- 2.2.1.11.2. Datos sobre el rendimiento de la unidad de propulsión que deben facilitarse para medir o determinar el par y la potencia de la propulsión en el dinamómetro de motor ⁽³⁾
- 2.2.1.11.2.1. Detalles del *hardware* y el *software* de las propulsiones ensayados y equipo y parámetros de ensayo pertinentes para las mediciones del rendimiento de la unidad de propulsión en ensayos con dinamómetro de motor ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.1. Lista de los componentes y números y marcados de las piezas pertinentes para medir el rendimiento de la unidad de propulsión en un dinamómetro de motor, según el anexo X del Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión ⁽³⁾
- 2.2.1.11.2.1.2. Combustible de ensayo ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.3. Especificaciones del lubricante del grupo motopropulsor ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.4. Presión atmosférica ⁽³⁾: kPa
- 2.2.1.11.2.1.5. Humedad relativa ⁽³⁾: %
- 2.2.1.11.2.1.6. Temperatura ambiente ⁽³⁾: K
- 2.2.1.11.2.1.7. Factor de corrección para las condiciones atmosféricas de referencia $\alpha 1$ ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.8. Factor de corrección para la eficiencia de la transmisión $\alpha 2$ ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.9. Temperatura de refrigeración del motor ⁽³⁾: K

- 2.2.1.11.2.1.10. Temperatura del aceite en el punto de medición ⁽³⁾: K
- 2.2.1.11.2.1.11. Temperatura del escape ⁽³⁾: K
- 2.2.1.11.2.1.12. El fabricante deberá indicar los siguientes resultados de los ensayos del rendimiento de la unidad de propulsión ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.13. Velocidad de rotación máxima permitida del motor de combustión, el motor eléctrico o la propulsión ⁽³⁾ ⁽⁴⁾: min⁻¹
- 2.2.1.11.2.1.14. Potencia máxima neta del motor de combustión ⁽³⁾: ... kW a ... min⁻¹ con una relación aire-combustible:
- 2.2.1.11.2.1.15. Par máximo neto del motor de combustión ⁽³⁾: ... Nm a ... min⁻¹ con una relación aire-combustible:
- 2.2.1.11.2.1.16. Potencia nominal continua máxima del motor eléctrico ⁽³⁾: kW a min⁻¹
- 2.2.1.11.2.1.17. Par nominal continuo máximo del motor eléctrico ⁽³⁾: Nm a min⁻¹
- 2.2.1.11.2.1.18. Corriente máxima del motor eléctrico a la potencia nominal continua máxima ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.19. Potencia total continua máxima de las propulsiones ⁽³⁾: kW a min⁻¹ con una relación aire-combustible:
- 2.2.1.11.2.1.20. Par total continuo máximo de las propulsiones ⁽³⁾: ... Nm a min⁻¹ con una relación aire-combustible:
- 2.2.1.11.2.1.21. Potencia de pico máxima de las propulsiones ⁽³⁾: kW a min⁻¹ con una relación aire-combustible:
- 2.2.1.11.2.1.22. Relación entre la potencia y la masa en orden de marcha ⁽³⁾: ... kW/kg a ... min⁻¹ con una relación aire-combustible:
- 2.2.1.11.2.1.23. Consumo específico de combustible, g/kWh a la potencia máxima neta y potencia ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.24. Gráficos de barrido del rendimiento de la unidad de propulsión que muestren el par y la potencia totales en relación con el régimen del motor (desde 1 200 rpm hasta las rpm del regulador de velocidad de la propulsión, en pasos de 400 rpm). Variables secundarias: ángulo de la chispa, relación aire-combustible y caudal de aire (medido o calculado) ⁽³⁾:
- 2.2.1.11.2.1.25. Velocidad máxima del vehículo y marcha con la que se alcanza: km/h (solo con respecto a las subcategorías: L1e, L2e, L6e, L7e-B1 y L7e-C) ⁽³⁾
- 2.2.1.11.2.1.26. Velocidad máxima del vehículo declarada: ... km/h (solo con respecto a las subcategorías sin limitación de la velocidad máxima del vehículo: L3e, L4e, L5e, L7e-A y L7e-B2) ⁽³⁾
- 2.2.2. **B) Actas de los ensayos de la seguridad funcional**
- 2.2.2.1. **Estructuras de protección delanteras y traseras**
- 2.2.2.1.1. Descripción y justificación de las disposiciones pertinentes en las que se ha basado la evaluación de los vehículos ⁽³⁾:
- 2.2.2.2. **Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, los testigos y los indicadores**
- 2.2.2.2.1. Lista detallada de los mandos, los testigos, los colores de los testigos y los indicadores del vehículo ⁽³⁾:
- 2.2.2.2.2. Evaluación de la visibilidad ⁽³⁾:
- 2.2.2.3. **Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluidos el encendido y apagado automáticos del alumbrado**
- 2.2.2.3.1. Condiciones específicas de ensayo (por ejemplo, mal funcionamiento de la bombilla indicadora) ⁽³⁾: ...

- 2.2.2.4. **Cinturones de seguridad y sus anclajes**
- 2.2.2.4.1. Descripción y justificación de las disposiciones pertinentes en las que se ha basado la evaluación del vehículo ⁽³⁾:
- 2.2.2.5. **Instalación de neumáticos**
- 2.2.2.5.1. Tamaños máximos de las cubiertas de los neumáticos aplicados para evaluar la holgura ⁽³⁾:
- 2.2.2.6. **Protección de los ocupantes del vehículo, incluidos el acondicionamiento interior y las puertas del vehículo**
- 2.2.2.6.1. Valores de la medición de los radios de los salientes interiores, con suficiente detalle ⁽³⁾:
- 2.2.2.7. **Potencia total continua máxima o limitación de la velocidad máxima del vehículo por construcción**
- 2.2.2.7.1. Velocidad máxima o potencia total continua máxima de los vehículos equipados con motor de combustión de encendido por chispa o de encendido por compresión, limitadas por ⁽³⁾
 - a) las propiedades, la temporización o la presencia de la chispa que hace arder la mezcla de aire y combustible en los cilindros: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾;
 - b) la cantidad de admisión de aire del motor: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾;
 - c) la cantidad de admisión de combustible del motor: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾;
 - d) la velocidad de rotación de salida controlada mecánicamente del tren de transmisión, como el embrague, la transmisión o la transmisión final: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.2.7.2. La velocidad máxima o la potencia máxima del vehículo se limitarán por dos o más de los siguientes medios, en el caso de vehículos propulsados mediante uno o varios motores eléctricos, incluidos los vehículos eléctricos puros e híbridos:
 - a) reducción de la potencia máxima de salida de uno o más motores eléctricos en función de la velocidad del vehículo o la velocidad de rotación detectadas de manera interna respecto del motor eléctrico: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾;
 - b) reducción de la potencia máxima de uno o más motores eléctricos en función de la velocidad real del vehículo detectada de manera completamente externa respecto del motor eléctrico: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾;
 - c) limitación física de la velocidad del vehículo por medio de componentes internos o externos, como la máxima velocidad de giro alcanzable por un motor eléctrico: sí/no ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.
- 2.2.2.7.3. La velocidad máxima o la potencia máxima del vehículo se limitarán por dos o más de los siguientes medios, en el caso de vehículos propulsados por medios distintos a los indicados en los puntos 2.2.7.1. y 2.2.7.2. ⁽³⁾.

2.2.3. **C) Actas de los ensayos sobre la fabricación de los vehículos**

2.2.3.1. **Disposiciones relativas a los procedimientos de homologación de tipo ⁽³⁾**

Referencia del acto delegado	Anexo n°	Ensayos virtuales o autoensayos	Asunto	Restricciones/Observaciones	Aplicado
Reglamento Delegado (UE) n° 134/2014 de la Comisión	IX	Autoensayos	Procedimientos de ensayo de la velocidad máxima del vehículo por construcción	Solo para las subcategorías L3e-A3, L4e-A3 y L5e y no incluye ningún otro ensayo del rendimiento de la unidad de propulsión	sí/no
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	II	Autoensayos	Avisadores acústicos	Solo instalación	sí/no

Referencia del acto delegado	Anexo n°	Ensayos virtuales o autoensayos	Asunto	Restricciones/Observaciones	Aplicado
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	VIII	Autoensayos	Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, los testigos y los indicadores	Solo indicador de velocidad	sí/no
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	IX	Ensayos virtuales	Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	Solo dimensiones	sí/no
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	X	Ensayos virtuales	Visibilidad trasera	Solo instalación Solo con arreglo al Reglamento n° 81 de la CEPE	sí/no
Reglamento Delegado (UE) n° 3/2014 de la Comisión	XIV	Ensayos virtuales	Instalación de neumáticos	Solo cuando la holgura supera los 10 mm	sí/no
Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión	XIV	Autoensayos y ensayos virtuales	Espacio destinado a la placa de matrícula		sí/no
Reglamento Delegado (UE) n° 44/2014 de la Comisión	XVI	Autoensayos	Caballetes	Solo los sistemas de retención de los caballetes del punto 2.5	sí/no
El presente Reglamento de Ejecución de la Comisión	VIII	Autoensayos	Placa reglamentaria y marca de homologación de tipo UE		sí/no

2.2.3.2. **Requisitos aplicables a los dispositivos de acoplamiento y de fijación**

2.2.3.2.1. Ensayo de resistencia dinámico (ensayo de resistencia) de la bola o la cabeza de acoplamiento: superado / no superado ⁽³⁾ ⁽⁴⁾.

2.2.3.2.2. Resultados del ensayo de resistencia dinámico (ensayo de resistencia) ⁽³⁾:

2.2.3.3. **Requisitos aplicables a los salientes exteriores**

2.2.3.3.1. Valores de la medición de los radios de los salientes exteriores, con suficiente detalle ⁽³⁾:

2.2.3.3.2. Descripción y justificación de las disposiciones pertinentes en las que se ha basado la evaluación del vehículo ⁽³⁾:

2.2.3.4. **Requisitos funcionales del diagnóstico a bordo (DAB)**

2.2.3.4.1.

Componente	Código de problema de diagnóstico	Estrategia de supervisión	Criterios de detección de fallos	Criterios de activación del indicador de mal funcionamiento	Parámetros secundarios	Preacondicionamiento	Ensayo de demostración	Modo por defecto
Catalizador	P0420	Señales de los sensores de oxígeno 1 y 2	Diferencia entre las señales del sensor 1 y del sensor 2	Tercer ciclo	Régimen del motor, carga del motor, modo aire-combustible y temperatura del catalizador	Dos ciclos del tipo I	Tipo I	Ninguno

2.2.3.5. **Caballetes**

2.2.3.5.1. Descripción detallada y evaluación del sistema utilizado para impedir la propulsión del vehículo con el caballete puesto:

3. **Hoja de resultados de los ensayos**

3.1. La hoja de resultados de los ensayos adjunta al certificado de homologación de tipo UE, conforme al artículo 30, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 168/2013, tendrá la estructura e incluirá la información que se establecen en el punto 2.2 del presente anexo.

Notas explicativas relativas al anexo VIII:

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el acta de ensayo ni en la hoja de resultados de los ensayos)

(³) Si procede.

(⁴) Suprimir lo que no proceda (no es necesario suprimir nada si es aplicable más de una opción).

(⁸) Indicar los valores superiores e inferiores de cada variante.

ANEXO IX

Modelo y sistema de numeración del certificado relativo a la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales

LISTA DE APÉNDICES

Número de apéndice	Título del apéndice	Página
1.	Modelo del certificado de homologación de tipo UE para autorizar la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales	200

1. Requisitos generales

- 1.1. La introducción en el mercado de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o para su eficacia medioambiental estará sujeta a autorización, de conformidad con el artículo 51, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 168/2013.
- 1.2. Dicha autorización deberá adoptar la forma de un certificado, cuyo modelo figura en el apéndice 1 y cuyo sistema de numeración se describe en el punto 2.
- 1.3. El certificado del punto 1.2 incluirá prescripciones sobre la seguridad de fabricación y la seguridad funcional, así como sobre la protección medioambiental y, si es necesario, normas de ensayo. Tales prescripciones podrán basarse en los Reglamentos Delegados de la Comisión citados en el anexo II del Reglamento (UE) n° 168/2013 y elaborarse con arreglo al estado de la tecnología en materia de seguridad, medio ambiente y ensayo o, si es adecuado para alcanzar los objetivos medioambientales o de seguridad fijados, podrán consistir en una comparación de la pieza o el equipo con la eficacia medioambiental o las prestaciones de seguridad del vehículo original, o cualesquiera de sus piezas, según proceda.
- 1.4. El presente anexo no será aplicable a una pieza o un equipo hasta que figuren en la lista del anexo X. Para toda entrada o grupo de entradas del anexo X se fijará un período transitorio razonable que permita al fabricante de la pieza o el equipo solicitar y obtener una autorización. Al mismo tiempo, podrá fijarse una fecha, si procede, para excluir de la aplicación de este anexo las piezas y los equipos destinados a vehículos cuya homologación de tipo sea anterior a esa fecha.

2. Sistema de numeración

- 2.1. El número del certificado para la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales estará compuesto de las cinco secciones que se detallan a continuación. Las secciones estarán separadas por un asterisco («*»).
- 2.1.1. Sección 1: La letra minúscula «e» seguida del número distintivo del Estado miembro (indicado en el punto 2.1 del anexo VII) que expide el certificado.
- 2.1.2. Sección 2: Deberá indicarse el número del Reglamento (UE) n° 168/2013: «168/2013».
- 2.1.3. Sección 3: La identificación de la pieza o el componente, según la lista del anexo X.

— Para piezas o equipos con un efecto importante en la seguridad de fabricación o en la seguridad funcional del vehículo, el símbolo «I» seguido de una barra «/» y el correspondiente «número de elemento» del cuadro 10-1 del anexo X. El «número de elemento» deberá tener tres dígitos y empezar desde «001».

— Para piezas o equipos con un efecto importante en la eficacia medioambiental del vehículo, el símbolo «II» seguido de una barra «/» y el correspondiente «número de elemento» del cuadro 10-2 del anexo X. El «número de elemento» deberá tener tres dígitos y empezar desde «001».

2.1.4. Sección 4: Número secuencial del certificado.

- Un número secuencial con ceros a la izquierda (según proceda) que represente el número de certificado. El número secuencial deberá tener tres dígitos y empezar desde «001».

2.1.5. Sección 5: Número secuencial que represente la extensión del certificado.

- Un número secuencial de dos dígitos, con un cero a la izquierda, según proceda, empezando por «00», por cada número de certificado expedido.

2.2. Formato de la numeración de un certificado (con números secuenciales ficticios a efectos explicativos).

Ejemplo del número de un certificado expedido por Bulgaria para piezas o equipos integrados en un vehículo de tipo homologado con arreglo al Reglamento (UE) n° 168/2013:

— e34*168/2013*II/002*148*00

- e34 = Bulgaria (sección 1)
- 168/2013 = Reglamento (UE) n° 168/2013 (sección 2)
- II/002 = elemento número 002 en la lista de piezas o equipos con un efecto importante en la eficacia medioambiental del vehículo (sección 3)
- 148 = número secuencial del certificado (sección 4)
- 00 = número de extensión (sección 5)

Ejemplo del número de un certificado expedido por Austria para piezas o equipos integrados en un vehículo de tipo homologado con arreglo al Reglamento (UE) n° 168/2013, extendido una vez:

— e12*168/2013*I/034*225*01

- e12 = Austria (sección 1)
 - 168/2013 = Reglamento (UE) n° 168/2013 (sección 2)
 - I/034 = elemento número 034 en la lista de piezas o equipos con un efecto importante en la seguridad de fabricación o la seguridad funcional del vehículo (sección 3)
 - 225 = número secuencial del certificado (sección 4)
 - 01 = número de extensión (sección 5)
-

Apéndice I

Modelo del certificado de homologación de tipo UE para autorizar la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales

Certificado de autorización UE

MODELO

Formato: A4 (210 × 297 mm)

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN UE

Sello de la autoridad de homologación

Comunicación relativa a:

- el certificado de autorización⁽¹⁾
- la extensión del certificado de autorización⁽¹⁾
- la denegación del certificado de autorización⁽¹⁾
- la retirada del certificado de autorización⁽¹⁾



para la introducción en el mercado y la puesta en servicio de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o para su eficacia medioambiental

SECCIÓN I

Tipo de pieza o equipo:

Números de pieza o equipo ⁽¹⁾:

Número de certificado de autorización UE:

Motivo de la extensión:

Nombre y dirección del fabricante:

Nombre y dirección de las plantas de montaje:

Nombre y dirección del representante del fabricante (en su caso):

SECCIÓN II

La pieza / El equipo ⁽¹⁾ está específicamente destinado(a) a ser instalado(a) en los vehículos siguientes:

Marca (nombre comercial del fabricante):

Tipos ⁽²⁾:

Variantes ⁽²⁾:

Versiones ⁽²⁾:

SECCIÓN III

Prescripciones relativas a:

a) la seguridad de fabricación del vehículo ⁽¹⁾:

b) la seguridad funcional del vehículo ⁽¹⁾:

- c) la protección medioambiental del vehículo ⁽¹⁾:
- d) las normas de ensayo ⁽¹⁾:

SECCIÓN IV

Prescripciones basadas en:

- a) los anexos ⁽³⁾ ... del Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión [y los anexos ⁽³⁾ ... del Reglamento Delegado (UE) n° .../... de la Comisión] ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (Delegado) ⁽¹⁾ (UE) n° .../... ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾ de la Comisión ⁽¹⁾
- b) una comparación de la pieza o el equipo ⁽¹⁾ con las prestaciones de seguridad o la eficacia medioambiental ⁽¹⁾ del vehículo original o cualesquiera de sus piezas ⁽¹⁾, según proceda (explicar) ⁽¹⁾:

SECCIÓN V — SERVICIO TÉCNICO

Servicio técnico encargado de realizar los ensayos:

Fecha del acta de ensayo:

Número del acta de ensayo:

SECCIÓN VI

La parte / El equipo ⁽¹⁾ merma / no merma el funcionamiento de los sistemas esenciales para la seguridad del vehículo o su eficacia medioambiental.

Se concede / extiende / deniega / retira ⁽¹⁾ el certificado de autorización.

Lugar:

Fecha:

Nombre y firma (o representación visual de una «firma electrónica avanzada» de conformidad con la Directiva 1999/93/CE, con datos para la verificación):

Anexos:

— Acta de ensayo

Notas explicativas relativas al apéndice 1

(Las notas a pie de página y las explicaciones no han de figurar en el certificado)

⁽¹⁾ Tachar según proceda.

⁽²⁾ Indicar el código alfanumérico de tipo-variante-versión o «TVV» asignado a cada tipo, variante y versión, conforme al punto 2.3 de la parte B del anexo I.

⁽³⁾ Número romano de los anexos correspondientes del Reglamento Delegado de la Comisión.

⁽⁴⁾ Indicar la última modificación del Reglamento Delegado de la Comisión de acuerdo con la modificación aplicada para la homologación de tipo UE.

ANEXO X

Lista de piezas o equipos que pueden comportar un riesgo grave para el funcionamiento correcto de los sistemas esenciales**I. Piezas o equipos con un efecto importante en la seguridad de fabricación o la seguridad funcional del vehículo**

Cuadro 10-1

Lista de piezas o equipos con un efecto importante en la seguridad del vehículo

Número de elemento	Descripción del elemento	Requisito de rendimiento	Procedimiento de ensayo	Requisito de marcado	Requisitos de embalaje
001	[...]				
002					
003					

II. Piezas o equipos con un efecto importante en la eficacia medioambiental del vehículo

Cuadro 10-2

Lista de piezas o equipos con un efecto importante en la eficacia medioambiental del vehículo

Número de elemento	Descripción del elemento	Requisito de rendimiento	Procedimiento de ensayo	Requisito de marcado	Requisitos de embalaje
001	[...]				
002					
003					

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES